BOLETÍN OFICIAL

MAYO 2016

Publicación Oficial

Intendente Municipal: Darío Kubar

Secretaría de Gabinete

Secretaría Privada

Secretaría de Control de Gestión

Secretaría de Desarrollo Social

Secretaría de Economía

Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo

Secretaría de Gobierno

Secretaría de Legal y Técnica

Secretaría de Planificación de Obras

Secretaría de Producción y Desarrollo

Secretaría de Salud

Secretaría de Seguridad

Secretaría de Servicios Públicos

Santiago Nino
Omar Caballero
Juan Vidable
Ricardo Nuñez
Cdor. Cristian Brilloni
Prof. Graciela Del Río
Dr. Sergio Maffía
Dr. Alberto López
Arq. Miguel Domañsky
Dr. Armando Borches

Dr. Alberto Campos Carlés Sergio Fernández Barrera

Pedro García

Honorable Concejo Deliberante

Presidenta: María Silvana Klajnberg Secretario: Héctor Adán Gómez

Concejales

Arenas Julia J. Alasi Analía Elisabeth Berrondo Laura Graciela Campi Alejandro Carlos Cordero Alfredo R. Cordone Marina L. Dominguez Gómez Gastón A. García Mauro Santiago Ghirardi Diego Martín Gómez Lidia S. González Jorge Héctor Graña Gonzalo A. Guerra Claudia Alicia

Kubar Fernando M.
Maslowski Carmelo E.
Oegg Gladys Araceli
Paz Carlos A.
Polverini Walter Fabián
Torres Reinaldo Alberto

Contenido del presente Boletín Oficial desde

Decreto № 1.102 correspondiente al 2 de mayo de 2016 hasta **Decreto № 1.393** correspondiente al 31 de mayo de 2016 Fecha de impresión 15 de mayo de 2016.



DECRETO Nº: 1.102- 02/05/16

VISTO:

El Expediente Nº 4050-178.803/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Ernesto BARRIOS, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad;

y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor ERNESTO BARRIOS por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO N°:1.103- 02/05/16

VISTO:

4050-0.180.710/2016, El Expediente nº mediante el cual el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 3 del Departamento Judicial de Mercedes por oficio de fecha 17 de diciembre de 2015, en autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Rodríguez, Carmen Amado y O. s/Cobro Ejecutivo". Expte. nº 90.776, ordena liberar la deuda de tasas municipales hasta el 5 de marzo de 2010 sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es: Cir. I, Secc. B; Manz. 120; Parcela 24a -Matrícula 12.419- Partida Municipal nº 23920, adquirido por la firma "INVERSORA GDC SRL", con domicilio social en calle Lavalle nº 1.290- Piso 6º -Oficina 613 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5/6 consta el informe emitido por la Secretaría de Ingresos Públicos, detallando la deuda de Tasa por Servicios Generales que registra el inmueble Partida Municipal nº 23920:

Que según surge del oficio judicial, el inmueble en cuestión fue adquirido por la firma "INVERSORA GDC SRL", con domicilio social en calle Lavalle nº 1.290- Piso 6º -Oficina 613 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y obtenido la posesión judicial con fecha 5 de marzo de 2010;

Que por ante el Juzgado Civil y Comercial nº 3 del Departamento Judicial Moreno-Gral. Rodríguez, tramitan los autos "MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ C/RODRÍGUEZ, AMADO S/ APREMIO"-Expediente nº 27.029, por los cuales se ejecuta el cobro de Tasa por Servicios Generales por el período comprendido 2002/2012;

Que en cumplimiento con la orden judicial corresponde liberar la deuda que por Tasa de Servicios Generales registra el inmueble hasta el 5 de marzo de 2010;

Que de ello debe tomar conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos y Secretaría Legal y Técnica de este Municipio y a sus efectos, lo haga saber al Juzgado donde tramita el Juicio de apremio:

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Libérese del pago de la deuda que por Tasa de Servicios Generales registra el inmueble cuya nomenclatura catastral es: Cir. I, Secc. B; Manz. 120; Parcela 24a -Matrícula 12.419- Partida Municipal nº 23920, adquirido por la firma "INVERSORA GDC SRL", con domicilio social en calle Lavalle nº 1.290- Piso 6º -Oficina 613 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por los períodos anteriores al 5 de marzo de 2010.

ARTÍCULO 2º: Hágase saber a la Secretaría de Ingresos Públicos y Secretaría Legal y Técnica para que tome razón de la manda judicial.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Juzgado oficiante.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO N°:1.104-02/05/16

VISTO:

El Expediente nº 4050-182.426/16 mediante el cual la Dirección de Ceremonial y Protocolo conjuntamente con la Secretaría de Seguridad,

Ordenanzas y Decretos

solicita se declare de Interés Municipal la presentación del curso de capacitación para operadores del Centro de Monitoreo a llevarse a cabo el día 3 de mayo de 2016 en el Salón Garrahan del Palacio Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Seguridad de este Municipio cuenta con Centro de Monitoreo de imágenes con el fin de controlar la seguridad en el Partido de General Rodríguez;

Que es de suma importancia contar con personal capacitado para atender el Centro de Monitoreo que forma la seguridad electrónica;

Que el curso de capacitación proporciona una formación técnica y operativa específica a los operadores y demás personal dedicado al tratamiento de las señales de alarma que reciban los centros de monitoreo, procedentes de los sistemas conectados a ellas, que les permita cumplir, como mínimo, con los procedimientos de actuación exigidos;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la apertura del curso de Capacitación para Operadores del Centro de Monitoreo Municipal a llevarse a cabo el día 3 de mayo de 2016 en las instalaciones del Salón Garrahan del Palacio Municipal.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:1.105-03/05/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-174.469/15 y la comunicación --efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 21 con más sus Anexos que obra inserto a fjs. 8/9 del citado expe-diente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 2 de Mayo de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del -Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.192/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 28 de Abril de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe: "ORDENANZA N° 4.192

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

"ARTÍCULO 1º:Acéptase la propuesta presentada por la empresa "GIRE S.A.", domiciliada en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón " "N° 955 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a la implementación Servicio de cobranza de tributos municipales a través del sistema "Rapipago", según los términos y condiciones que obran adjuntos a fs. 4/7 vta. "con más sus Anexos de fs. 8/9 del presente Expediente N°:4050-174.469/15, y "que como Anexo I, pasarán a formar parte integrantes de la presente "Ordenanza.

"ARTÍCULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la empresa "GIRE S.A.", el respectivo contrato que fuere "necesario al efecto de la implementación del sistema de cobranzas precitado y "de conformidad con los términos y condiciones propuestos y aceptados por el "artículo precedente.

Dec.n°:1.105/16

...///

///...2.-

"ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Eiecutivo.

"SANCIONADA EN SESION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE "ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Fdo: HECTOR ADAN GOMEZ, Secretario
Fdo: MARIA SILVANA KLAJNBERG, Presidente
H.C.D."

ARTICULO 2°: Registrese, comuniquese y archivese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía **Darío M. Kubar,** Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

DECRETO N°: 1.106- 03/05/16

VISTO:

El Expediente Nº 4050-178.184/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de una Beca Deportiva a la SeñoraEvelina Olga TURIENZO para su hija Martina FAMIGLIETTI, quien se desempeña en la disciplina gimnasia de alto rendimiento; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez.

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a partir del mes de Mayo hasta el mes de Diciembre una Beca Deportiva por un importe total de Pesos OCHO MIL (\$ 8.000.-), pagaderos en ocho cuotas mensuales de Pesos MIL (\$ 1.000.-) cada una, a la Señora EVELINA OLGA TURIENZO (D.N.I. N° 27.309.866), en atención a los motivos expuestos en el exordio del presente decreto. ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande su otorgamiento serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - Fuente de Financiamiento 110 - Estructura Programática 41.01.00 - 5.1.3.0 "BECAS" del Presupuesto de

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese y archivese

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO Nº:1.107-03/05/16

VISTO:

Gastos vigente.

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-177.482/16, iniciado por el Señor MIGUEL ANGEL TASORI, (D.N.I. Nº 20.984.945), mediante el cual solicita en su carácter de Presidente de la Institución denominada ASOCIACIÓN CIVIL TODOS POR UN CAMBIO se reconozca a la misma el carácter de Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N°4.088/15, promulgada por decreto N°349/15 se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de entidades de Bien Público y de Interés Público" creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la

naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios o beneficiarios de su accionar;

Que, a fs. 03/14 Vta. se acompaña copia de Resolución de la Dirección de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires; copia del Acta Constitutiva y Nómina de Integrantes de la Comisión y copia del Testimonio del Estatuto de la "Asociación Civil Todos por un Cambio";

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada detallada Ut supra, en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser reconocida como "Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos";

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, reconócese como Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos a la Institución denominada ASOCIACION CIVIL TODOS POR UN CAMBIO, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en la calle LA RIOJA Nº889, Bº RAFFO, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en le "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público". ARTICULO 2º:Otórgase a la Institución denominada ASOCIACION CIVIL TODOS POR UN CAMBIO, el número 109 (ciento nueve) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:1.108-03/05/16

VISTO:

Lo actuado en Expediente nº 4050-176.789/16, mediante el cual la Secretaría de Salud, peticiona el alta del contrato de locación de obra de la Sra. Sabadini Laura DNI:17.576.134, en calidad de "Enfermera", para la realización de tareas asistenciales y promoción de la salud;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra.Sabadini Laura María DNI:17.576.134, conforme surge a fs. 15/16,

Ordenanzas y Decretos

cumplirá una carga horaria de quince (15) horas no médicas semanales en el área de "Salud";

Que, en el expediente de referencia se hallan agregados a fs. 2/9, los respectivos antecedentes laborales de la profesional mencionada;

Que, a fojas 17 el Contador Municipal, informa la Partida presupuestaria a la cual se le deberá imputar la erogación que resulte de dicha contratación;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Con retroactividad al 1º de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, dispónese contratar a la señora Sabadini Laura María DNI Nº17.576.134, domiciliada en Manzana 35 Casa 3 S/N del Bº Bicentenario, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez (B), en calidad de "Enfermera", para desempeñar funciones asistenciales y promoción de la salud, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º: Fíjase a favor de la Señora Sabadini Laura María, una carga horaria de quince (15) horas no médicas semanales.

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que resulten de las presentes contrataciones serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 111.010.9000, Secretaría de Salud; Estructura Programática: 01.00.00., Conducción y Coordinación, Partida: 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO N°:1.109- 05/03/16

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona adecuadamente capacitada en el cargo de Subdirectora de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 1º de Abril de 2016 en el cargo de Subdirectora de Salud a la Señora MARIA XIMENA RODRIGUEZ (D.N.I.Nº:31.241.559 – CLASE 1984), Legajo Nro 3996, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: 1110109000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:1.110- 03/05/16

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Claudio Arnaldo Abril, quien se desempeñaba como Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º:Acéptase la renuncia presentada por el Señor CLAUDIO ARNALDO ABRIL (D.N.I.Nº:12.251.479 – CLASE 1956) - Legajo Interno Nº:2852, quien se desempeñaba como Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del día 30 de Abril de 2016.-ARTICULO 2º:Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

DECRETO N°:1.111- 03/05/16

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona adecuadamente capacitada en el cargo de Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez.

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 2 de Mayo de 2016 en el cargo de Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, al Señor SERGIO DANIEL CUELLO (D.N.I.Nº:20.431.145 - CLASE 1968), Legajo Nro 2328, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese y archivese

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:1.112- 03/05/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al señor Sergio Daniel Cuello, quien se desempeña como Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Sergio Daniel Cuello, D.N.I. N°:20.431.145 Legaio 2328;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Eiecutivo:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor SERGIO DANIEL CUELLO, Legajo 2328, D.N.I.Nº:20.431.145, quien se desempeña como Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 2 de Mayo de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:1.113- 03/05/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Insalubridad al agente Norberto Fabián Leiva se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 5º Inciso h) de la Ordenanza Nº: 3962/14 en el ámbito de la Delegación Malvinas, se autorice el abono de la compensación antes citada:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRĔTA

Ordenanzas y Decretos

ARTICULO 1º: Establécese que el agente NORBERTO FABIAN LEIVA (D.N.I.Nº:20.070.292 - CLASE 1968), revistando bajo Legajo Interno Nº:1986, Categoría XXV (VEINTICINCO) "Obrero en la Planta Depuradora", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Mayo de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:1.114- 03/05/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Insalubridad al agente Víctor Adolfo Lynch se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose los Artículos 2° y 5º Inciso f) de la Ordenanza Nº: 3962/14 en el ámbito de la Secretaría de Servicios Públicos, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRÉTA

ARTICULO 1º: Establécese que el agente VICTOR ADOLFO LYNCH (D.N.I.Nº: 18.392.343 - CLASE 1967), revistando bajo Legajo Interno Nº:2874 Categoría XIX (DIECINUEVE), dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Abril de 2016, una compensación mensual consistente en un 13,33% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Pro-gramática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:1.115- 03/05/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Insalubridad al agente Nahuel Ezequiel Echarren se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose los Artículos 2° y 5º Inciso f) de la Ordenanza Nº: 3962/14 en el ámbito de la Secretaría de Servicios Públicos, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez.

DECRETA

ARTICULO 1°: Establécese que el agente NAHUEL EZEQUIEL ECHARREN (D.N.I.N°:40.943.741 - CLASE 1997), revistando bajo Legajo Interno N°:3808 Categoría X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Abril de 2016, una compensación mensual consistente en un 13,33% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Pro-gramática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:1.116- 03/05/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Insalubridad al agente Benjamín Alejandro Huck, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose los Artículos 2° y 5º Inciso f) de la Ordenanza Nº: 3962/14 en el ámbito de la Secretaría de Servicios Públicos, se autorice el abono de la compensación antes citada;

Ordenanzas y Decretos

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese que el agente BENJAMIN ALEJANDRO HUCK (D.N.I.N°:14.847.446 - CLASE 1962), revistando bajo Legajo Interno Nº:3021, Categoría XVIII (DIECIOCHO), dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Abril de 2016, una compensación mensual consistente en un 13,33% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese y archivese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.117- 03/05/16 VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Insalubridad al agente Sergio Gustavo Salvatierra, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose los Artículos 2° y 5º Inciso f) de la Ordenanza Nº: 3962/14 en el ámbito de la Secretaría de Servicios Públicos, se autorice el abono de la compensación antes citada:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese que el agente SERGIO GUSTAVO SALVATIERRA (D.N.I.N°:24.142.388 - CLASE 1974), revistando bajo Legajo Interno N°:2491, Categoría XXIII (VEINTITRES), dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Abril de 2016, una compensación mensual consistente en un 13,33% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000

Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1
 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:1.118- 03/05/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Insalubridad al agente Juan Carlos Barra Figueroa, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose los Artículos 2° y 5º Inciso f) de la Ordenanza Nº: 3962/14 en el ámbito de la Secretaría de Servicios Públicos, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese que el agente JUAN CARLOS BARRA **FIGUEROA** (D.N.I.N°:16.833.813 CLASE 1962), revistando bajo Legajo Interno Nº:3951, Temporario", "Personal dependiente Conducción Superior Intenden-cia, percibirá a partir del día 1° de Abril de 2016, compensación mensual consistente en un 13,33% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:1.119- 03/05/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Insalubridad al agente Sergio Gustavo Murúa se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose los Artículos 2° y 5° Inciso f) de la Ordenanza Nº: 3962/14 en el

Ordenanzas y Decretos

ámbito de la Secretaría de Servicios Públicos, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese que el agente SERGIO GUSTAVO MURUA (D.N.I.Nº: 13.012.258 - CLASE 1957), revistando bajo Legajo Interno Nº:1904, Categoría XXIV (VEINTICUATRO), dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Abril de 2016, una compensación mensual consistente en un 13,33% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:1.120- 03/05/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Insalubridad al agente José Luis Abalos, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose los Artículos 2° y 5º Inciso f) de la Ordenanza Nº: 3962/14 en el ámbito de la Secretaría de Servicios Públicos, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese que el agente JOSE LUIS ABALOS (D.N.I.Nº: 22.079.074 - CLASE 1971), revistando bajo Legajo Interno Nº:1904, Categoría XXVII (VEINTISIETE), dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Abril de 2016, una compensación mensual consistente en un 13,33% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000

Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1
 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino,Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:1.121- 03/05/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Insalubridad al agente Juan Carlos Robledo, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose los Artículos 2° y 5º Inciso f) de la Ordenanza Nº: 3962/14 en el ámbito de la Secretaría de Servicios Públicos, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese que el agente JUAN CARLOS ROBLEDO (D.N.I.Nº: 20.879.348 - CLASE 1969), revistando bajo Legajo Interno Nº:1753, Categoría XXV (VEINTICINCO), dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Abril de 2016, una compensación mensual consistente en un 13,33% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:1.122- 03/05/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Insalubridad al agente Carlos Fabián Segovia, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose los Artículos 2° y 5º Inciso f) de la Ordenanza Nº:

Ordenanzas y Decretos

3962/14 en el ámbito de la Secretaría de Servicios Públicos, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese que el agente CARLOS FABIAN SEGOVIA (D.N.I.Nº: 27.788.901 - CLASE 1980), revistando bajo Legajo Interno Nº:3612, Categoría X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Abril de 2016, una compensación mensual consistente en un 13,33% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:1.123- 03/05/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Rubén Francisco Reim, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso e) de la Ordenanza Nº: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese que el agente RUBEN FRANCISCO REIM (D.N.I.Nº: 38.361.535 - CLASE 1994), revistando bajo Legajo Interno Nº:3.988 "Personal Temporario", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Mayo de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:1.124- 03/05/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Máquinas Livianas", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese que el agente OSCAR FERNANDEZ (D.N.I.Nº: 11.289.673 - CLASE 1954), revistando bajo Legajo Interno Nº:1.635, Categoría XXVII (VEINTISIETE) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --

1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:1.125- 03/05/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador

Ordenanzas y Decretos

de Equipos Pesados", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese que el agente SERGIO GUSTAVO SALVATIERRA (D.N.I.Nº:24.142.388 - CLASE 1974), revistando bajo Legajo Interno Nº:2491, CATEGORIA XXIII (VEINTITRES), dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Abril de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --

1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:1.126- 03/05/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Equipos Pesados", perteneciente a Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese que el agente JUAN CARLOS BARRA FIGUEROA (D.N.I.N°:16.833.813 - CLASE 1962), revistando bajo Legajo Interno N°:3951, "Personal Temporario", dependiente de Conducción Superior Intendencia, percibirá a partir del día 1° de Abril de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -1110101000 – Estructura Programática
01 01 00 – 1 2 2 0 del Presupuesto de Gastos

01.01.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese y archivese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:1.127- 03/05/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Equipos Pesados", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez.

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese que el agente SERGIO GUSTAVO MURUA (D.N.I.Nº: 13.012.258 - CLASE 1957), revistando bajo Legajo Interno Nº:1904, CATEGORIA XXIV (VEINTICUATRO), dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Abril de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -- 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

Ordenanzas y Decretos

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal **DECRETO Nº:1.128- 03/05/16** VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Equipos Pesados", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese que el agente JUAN CARLOS **ROBLEDO** (D.N.I.N°: 20.879.348 - CLASE 1969), revistando bajo Legajo Interno Nº:1753, CATEGORIA XXV (VEINTICINCO), dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Abril de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente. ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese y archivese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:1.129 - 03/05/16

VISTO:

viaente.

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Equipos Pesados", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese que el agente CARLOS FABIAN SEGOVIA (D.N.I.Nº: 27.788.901 - CLASE 1980), revistando bajo Legajo Interno Nº:3612, CATEGORIA X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Abril de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.130 - 03/05/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Juan Carlos Robledo, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRĔTA

ARTICULO 1º: Reubícase, a partir del día 1º de Abril de 2016, al agente Municipal JUAN CARLOS ROBLEDO (D.N.I.Nº:20.879.348 - CLASE 1969) – CATEGORIA XXV (VEINTICINCO), Legajo Interno Nº:1753, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

Ordenanzas y Decretos

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese y archivese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar,Intendente Municipal **DECRETO Nº: 1.131 – 03/05/16** VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Liliana Graciela Messamico, quien se desempeña como Personal Administrativa, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRÉTA

ARTICULO 1º: Reubícase, a partir del día 1º de Abril de 2016, a la agente Municipal LILIANA GRACIELA MESSAMICO (D.N.I.Nº:13.0670.035 - CLASE 1957) - CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE), Legajo Interno Nº:626, quien se desempeña como Personal Administrativa, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110115000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese y archivese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:1.131 - 03/05/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Carolina Del Valle Condori, quien se desempeña como Personal Administrativa, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRÉTA

ARTICULO 1º: Reubícase, a partir del día 1º de Abril de 2016, a la agente Municipal LILIANA GRACIELA MESSAMICO (D.N.I.Nº:13.0670.035 - CLASE 1957) - CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE), Legajo Interno Nº:626, quien se desempeña como Personal Administrativa,

dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110115000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.133 - 03/05/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Carolina Daniela Guzmán, quien se desempeña como Personal Temporario en Inspección General, dependiente de la Secretaría de Economía;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríquez.

DECRĒTA

ARTICULO 1°: Reubícase, a partir del día 1° de Mayo de 2016, a la agente Municipal CAROLINA DANIELA GUZMAN (D.N.I.N°:36.179.192 - CLASE 1991) "Personal Temporario", Legajo Interno N°:3881, quien se desempeña en Inspección General, dependiente de la Secretaría de Economía.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110103000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese y archivese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.134 – 03/05/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Miguel Ariel Soria, quien se desempeña en la Secretaría de Servicios Públicos:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

Ordenanzas y Decretos

DECRETA

ARTICULO 1º: Reubícase, a partir del día 1º de Abril de 2016, al agente Municipal MIGUEL ARIEL SORIA (D.N.I.Nº:31.015.768 - CLASE 1984) CATEGORIA X (DIEZ), Legajo Interno N°:3623, quien se desempeña en la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese y archivese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:1.135 – 03/05/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Horacio Daniel Romero, dependiente de la Secretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Economía, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Horacio Daniel Romero, D.N.I.N°:18.484.889, Legajo 3804;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor HORACIO DANIEL ROMERO, Legajo 3804, D.N.I.Nº:18.484.889, dependiente de la Secretaría de Economía, "Personal Obrero" del Escalafón Municipal, a partir del 1º de Marzo de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110103000 – Estructura

Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese y archivese.

Santiago L. Nino Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. KubarIntendente Municipal

DECRETO Nº: 1.136 - 03/05/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Juan Marcelo Ferreyra, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Servicios Públicos, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas:

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Juan Marcelo Ferreyra D.N.I. N°:24.500.315 Legajo 3823;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor JUAN MARCELO FERREYRA, Legajo 3823, D.N.I.Nº: 24.500.315dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, "Personal Obrero" del Escalafón Municipal, a partir del 1º de Marzo de 2016.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

DECRETO N°: 1.137 - 03/05/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Julio César Godoy, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Servicios Públicos, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas:

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Julio César Godoy, D.N.I.N°: 18.484.889, Legajo 3813;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º:Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor JULIO CESAR GODOY, Legajo 3813, D.N.I.Nº:18.484.889, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, "Personal Obrero" del Escalafón Municipal, a partir del 1º de Marzo de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.138 - 03/05/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Liliana Graciela Messamico, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Planificación de Obras, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas:

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Liliana Graciela Messamico, D.N.I.N°:13.670.035, Legajo 626;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º:Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señora LILIANA GRACIELA MESSAMICO, Legajo 626, D.N.I.Nº: 13.670.035, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, "Personal Administrativo" del Escalafón Municipal, a partir del 1º de Abril de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110115000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.139 – 03/05/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Héctor Leonardo Butera, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Servicios Públicos, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas:

Ordenanzas y Decretos

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Héctor Leonardo Butera, D.N.I. N°:20.539.476 Legajo 2218;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Eiecutivo:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º:Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor HECTOR LEONARDO BUTERA, Legajo 2218, D.N.I.Nº: 20.539.476, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, "Personal Obrero" del Escalafón Municipal, a partir del 1º de Mayo de 2016.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.140 - 03/05/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Marta Margarita Ghirimoldi, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Conducción Superior Intendencia, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas:

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Marta Margarita Ghirimoldi, D.N.I.N°:11.955.976, Legajo 2433;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus

atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º:Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señora MARTA MARGARITA GHIRIMOLDI, Legajo 2433, D.N.I.N°: 11.955.976, dependiente de Conducción Superior Intendencia, "Personal Administrativo" del Escalafón Municipal, a partir del 1° de Mayo de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese y archivese

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.141 - 03/05/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Julio César Berón, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Servicios Públicos, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas:

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Julio César Berón, D.N.I.N°: 17.888.474, Legajo 3984;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor JULIO CESAR BERON, Legajo 3984,

Ordenanzas y Decretos

D.N.I.N°:17.888.474, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, "Personal Obrero" del Escalafón Municipal, a partir del 1° de Mayo de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.142 – 03/05/16 VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Rubén Francisco Reim, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Servicios Públicos, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Rubén Francisco Reim, D.N.I.N°: 38.361.535, Legajo 3988;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º:Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor RUBEN FRANCISCO REIM, Legajo 3988, D.N.I.Nº:38.361.535, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, "Personal Obrero" del Escalafón Municipal, a partir del 1º de Mayo de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese y archivese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.143 – 03/05/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Roberto Mario Scurachio, dependiente de la Secretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Economía, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Roberto Mario Scurachio, D.N.I.N°:13.310.559, Legajo 413;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º:Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor ROBERTO MARIO SCURACHIO, Legajo 413, D.N.I.Nº:13.310.559, dependiente de la Secretaría de Economía, "Personal Administrativo" del Escalafón Municipal, a partir del 1º de Mayo de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110103000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese y archivese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

DECRETO Nº: 1.144 - 03/05/16

VISTO:

El Decreto Nº 2644/15, por el cual se le otorgó un Régimen Horario de 40 horas semanales a la agente Municipal Carolina Daniela Guzmán, quien se desempeña en el C.O.M., dependiente de la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a que han desaparecido las causales que determinaron el encuadramiento en el régimen horario de 40 horas semanales de la Agente dependiente de la Secretaría de Seguridad, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo que formalice dicha situación:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Desaféctase del Régimen Horario de 40 horas semanales a que alude el Decreto Nº 2644/15, a la agente CAROLINA DANIELA GUZMAN (D.N.I. Nº 36.179.192 - CLASE 1991), Legajo Interno Nº 3881, quien se desempeña en en el C.O.M., dependiente de la Secretaría de Seguridad, a partir del día 1º de Mayo de 2016.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.145 - 03/05/16

VISTO:

El Expediente nº 4050-0-180.111/2016, mediante el cual la Secretaría de Gobierno, conjuntamente con la Subdirección de Juventud solicita se declare de interés municipal las actividades denominadas "jornadas de cine estudiantil", que se desarrollarán los días miércoles de cada mes en el Museo Histórico Municipal Dr. Bernardo de Irigoyen; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia llegar a los jóvenes a través del cine como medio de comunicación;

Que el cine es transmisor de situaciones humanas y acontecimientos acaecidos a través de la historia pudiendo ser interpretados y analizados utilizando pautas educativas conjuntamente con profesores que guíen a los alumnos;

Que durante las jornadas de "Cine estudiantil" se proponen proyectar películas relacionadas con la defensa de los derechos de las personas, siendo algunas de ellas, "La Lista de Schindler"; "El Color Púrpura"; "La Historia oficial", entre otras:

Que las actividades de "Cine estudiantil" se llevarán a cabo los días miércoles de cada mes en el Museo Histórico Dr. Bernardo de Irigoyen", sito en calle Sarmiento nº 518 de esta ciudad de Gral. Rodríguez:

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal las jornadas de "Cine Estudiantil", a llevarse a cabo los días miércoles en el Museo Histórico Dr. Bernardo de Irigoyen", sito en calle Sarmiento nº 518 de esta ciudad de Gral. Rodríguez.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.146 - 04/05/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-179.701/16 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 18 con más el Anexo I que obra inserto a fjs. 2 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 2 de Mayo de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgasela Ordenanza N°:4.182/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 28 de Abril de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe:

"ORDENANZA N°:4.182

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, "EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

Ordenanzas y Decretos

ORGANICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"ORDENANZA

"ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el "Ministerio de Salud de la Nación la prórroga del Convenio "para la continuidad del "Programa Nacional de Médicos Comunitarios, Equipos "de Salud del Primer Nivel de Atención", que obra glosado a fs. 2 del expediente "Nº 4050-0179.701/2016, que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte "integrante de la presente Ordenanza.

"ARTICULO 2º: Comunicación al Departamento Ejecutivo.

"SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL "MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIESCISEIS.

Fdo: HECTOR ADAN GOMEZ, Secretario Fdo: MARIA SILVANA KLAJNBERG, Presidente H.C.D."

Dec.n°:1.146/16

...///

///...2.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.147 – 04/05/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-172.947/15 y la comunicación --efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 31 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 2 de Mayo de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto - Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.184/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 28 de Abril de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe: "ORDENANZA Nº 4.184

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, "EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"ORDENANZA

"ARTICULO 1º: Modificase el artículo 7º de la Ordenanza Nº 3.633/11, "promulgada por Decreto Municipal Nº 2.117/11 y convalidada "por Decreto Provincial Nº 790/13, el que quedará redactado de la siguiente "forma: "ARTICULO 7º: Serán de aplicación para las Zonas creadas "por la ordenanza Nº 3.633/11, los siguientes indicadores "urbanísticos:

- "a) Factor de Ocupación del Sueldo (F.O.S.) = 0.6
- "b) Factor de Ocupación Total (F.O.T.) = 1,2
- "c) Dimensiones mínimas de parcelas:

"Frente mínimo: 40mts.

"Superficie mínima: 2.000m2.

- "d) Retiros de Edificación:
- "d.1.) Cuando se trate de Parques Industriales regulares bajo el régimen de " la Ley 13.744, se establecen los siguientes retiros:

"Retiro de Frente: 5mts. (Cinco metros) "Retiro de Fondo: 10mts. (Diez metros) "Retiros laterales: 3mts. (Tres metros)

Dec.n°:1.147/16

.../// ///...2.-

- "d.2.) Cuando no se trate de Parques Industriales, se retiran las construcciones a cinco (5) metros de cada uno de los límites de los terrenos.-
- "e) Altura Edificadora máxima: Planta Baja y dos (2) nivel no superando las " doce (12) metros la cota máxima de edificación, respecto Al nivel del terreno.

"ARTICULO 2º: Comunicación al Departamento Ejecutivo.

"ŚANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL "MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIESCISEIS.

Fdo: HECTOR ADAN GOMEZ, Secretario Fdo: MARIA SILVANA KLAJNBERG, Presidente H.C.D."

Ordenanzas y Decretos

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Miguel Angel Domañski, Secretario de Planificación de Obras

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.148 – 04/05/16 VISTO:

El Expediente Nro. 4050-182.440/16, iniciado por el Sr. Subdirector de Regularización Dominial, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal el: "ACTO DE ENTREGA DE ESCRITURAS DE LAS VIVIENDAS DEL BARRIO BICENTENARIO", que se llevará a cabo el día 06 de mayo de 2016, en el salón de Usos Múltiples del Polideportivo Municipal de esta Ciudad de General Rodríguez; y CONSIDERANDO:

Que dicho evento consistirá en la entrega de 358 escrituras, lo que implica la regularización dominial de una parte importante de nuestra comuna:

Que a su vez tal regularización implica un orden social, evitando las usurpaciones, implicando un resguardo jurídico a quienes la reciben;

Que a fs. 02 el Sr. Subdirector de Regularización Dominial, solicita se declare de Interés Municipal el: "ACTO DE ENTREGA DE ESCRITURAS DE LAS VIVIENDAS DEL BARRIO BICENTENARIO", que se llevará a cabo el día 06 de mayo del corriente año, en el Salón de Usos Múltiples del Polideportivo Municipal de esta Ciudad de General Rodríguez, manifestando que en dicho acto se entregarán 358 escrituras correspondientes a la Escribanía General de Gobierno, que se contará con la presencia de autoridades del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, como así con la presencia del Ministro de Justicia de la Provincia de Buenos Aires;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el evento: "ACTO DE ENTREGA DE ESCRITURAS DE LAS VIVIENDAS DEL BARRIO BICENTENARIO", que se llevará a cabo el día 06 de mayo de 2016, en el Salón de Usos Múltiples del Polideportivo Municipal de esta Ciudad de General Rodríguez, de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno **Dario M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.150 – 04/05/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-169.529/15 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 15 y 16 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 2 de Mayo de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del -Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.185/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 28 de Abril de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe:

"ORDENANZA Nº 4.185

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"ORDENANZA

"ARTICULO 1º: Establecer por la presente Ordenanza, los requisitos mínimos que deberán cumplir los establecimientos industriales y/o "comerciales para habilitar y/o funcionar o todo emprendimiento que requieran la "Habilitación Municipal para su funcionamiento.

"ARTICULO 2°: Requisitos técnicos a solicitar por la autoridad de aplicación

"municipal en materia de Higiene y Seguridad en el trabajo:

- "I. Requisitos Generales:
- "a) Constancia que acredite inscripción del personal en Aseguradora de" Riesgos del Trabajo /ART);
- "b) Constancia que acredite Servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo, " brindando por Profesional Matriculado con incumbencias en la materia;
- "II. Protección contra Incendios:

"Informe de Seguridad Antisiniestral, que deberán contar como mínimo con:

- "a) Estudio de Carga de Fuego;
- "b) Tipo y Cantidad de Extintores
- "c) Factor de Ocupación del establecimiento;

Ordenanzas y Decretos

- "d) Definir vías de escape
- "e) Definir tipo y cantidad de carteles de señalización
- "f) Definir ubicación de luminarias de emergencia
- "g) Confeccionar plano de ubicación de los items señalados en el inciso a al e Dec.n°:1.150/16

...///

///...2.-

- "h) Establecer Plan de Evacuación.
- " III Riesgo Eléctrico:
- "a) Tablero eléctrico conforme a los establecidos en Norma IRAM" especifica con sus correspondientes llaves térmicas y disyuntores.
- "b) Medición de Puesta a Tierra y Continuidad.
- " IV. Ruidos Molestos al Vecindario:
- "a) Estudio del Ruido Molestos al Vecindario conforme con Norma IRAM " 4062.
- "V. Instalaciones Electromecánicas.
- "a) Presentación de Plano de Instalaciones electromecánicas debiendo "identificar las maquinas fijas que utilicen fuerza motriz, referenciadas " en una tabla donde debe tipificar:

"N° Maquina/	Tipo de	Potencia (HP)
Equipo	Maquina/	
	Equipo	
"A completar	A completar	A completar

"ARTICULO 3°: El Departamento Ejecutivo determinará que requisitos de los señalados en el Art. 2° son de aplicación para "establecimientos NO INDUSTRIALES, pudiendo solicitar estudios y/o informes "complementarios no establecidos en el Art. 2°, según sea conveniente.

"ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIOCHO DIAS "DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEI

Fdo: HECTOR ADAN GOMEZ, Secretario Fdo: MARIA SILVANA KLAJNBERG, Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.151 - 04/05/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-176.323/16, Alcance Nro. 009 iniciado por el Señor Secretario de Desarrollo Social, solicitando la baja de Servicios correspondiente a la Sra. Galanes Madonia, Carla Agustina, D.N.I. N° 34.020.568; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de baja mencionada es con relación a la Sra. Galanes Madonia, Carla Agustina, D.N.I. N° 34.020.568, quien desempeña funciones en la Dirección de Niñez y Adolescencia, hasta el 31 de marzo de 2016; Que a fs. 03 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que no tiene ninguna objeción a la solicitud de baja de la contratación de la Sra. Galanes Madonia, Carla Agustina, otorgada por el Decreto N° 274/16, la cual deberá ser a partir del 01 de abril del 2016;

Que de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la contratación acordada por el Decreto N° 274/16, a la Sra. Calanes Madonia, Carla Agustina;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese dar de baja la contratación de la Sra. Galanes Madonia Carla Agustina, otorgada por el Decreto N° 274/16, a partir del 01 de abril del 2016.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.152 – 04/05/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-178.537/16 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 13 del citado expediente: y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 2 de Mayo de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas:

Ordenanzas y Decretos

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.186/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 28 de Abril de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe: "ORDENANZA N° 4.186

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"ORDENANZA

"ARTÍCULO 1º: De acuerdo a los términos del Artículo 50° de la Ley Provincial 14.807, condónase las deudas que mantengan los "contribuyentes por obligaciones tributarias municipales, multas y accesorios, "cuyas acciones de cobro se encuentren prescriptas al cierre del Ejercicio 2015, "dejándose establecido que se encuentran expresamente excluidas aquellas "deudas que por acciones del Departamento Ejecutivo 0 reconocidas "expresamente por el contribuyente hayan sufrido la interrupción de la "prescripción en los términos del Artículo 3.986 del Código Civil.

"ARTÍCULO 2º: En virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, encomiéndase al Departamento Ejecutivo a elaborar los listados "correspondientes e instrumentar la condonación mediante acto administrativo.

"ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIOCHO DÍAS "DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Dec.n°:1.152/16

...||| |||...2.-

Fdo: Héctor Adán Gómez, Secretario

Fdo: María Silvana Klajnberg, Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.153 – 04/05/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-178.247/16 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 21 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 2 de Mayo de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas:

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.187/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 28 de Abril de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe:

"ORDENANZA N° 4.187

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO "DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS "MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"ORDENANZA

"ARTICULO 1º: Convalídase el Decreto Nº 254/16 por el que el Departamento

"Ejecutivo concedió al Señor Esteban Germán CAIXACH "LAHITTE, el derecho de uso y ocupación gratuito y temporario del Polideportivo "para la Exposición de Automóviles, a celebrarse el día 06 de marzo en el "horario de 11:00 a 19:00 horas, en beneficio de Maitena Toledo Dutour.

"ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo".

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIOCHO DIAS "DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Dec.n°:1.153/16

...||| |||...2

Fdo: HECTOR ADAN GOMEZ, Secretario Fdo: MARIA SILVANA KLAJNBERG, Presidente H.C.D."

Ordenanzas y Decretos

ARTICULO 2°: Registrese, comuniquese y archivese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.154 - 04/05/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-155.449/14 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 52 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 2 de Mayo de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.193/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 28 de Abril de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe: "ORDENANZA N° 4.193

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN "USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE "LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"ORDENANZA

"ARTICULO 1º Otórgase a la Señora María de las Mercedes Adela López.

"D.N.I. N° 29.393.845, domiciliada en la calle Sargento Cabral N° "555, Las Malvinas, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, el derecho de "uso y ocupación de la vía pública; autorizándole a instalar, por el plazo de cinco "(5) años renovables por idéntico período, un escaparate destinado a la "Venta de "diarios y revistas" sobre la acera de la Ruta Nacional N° 5 (Ex 7) Km. 49,200 "esquina José Hernández, frente a la Estación de FFCC "Las Malvinas" de esta "Ciudad y Partido de General Rodríguez; según consta en el presente Expediente "N° 4050-155.449/14.

"ARTICULO 2°: La autorización conferida en el artículo primero se otorga

"condicionado a:

"a).- Ajustarse al estricto y fiel cumplimiento de las especificaciones técnicas "establecidas en los artículos 1º y 3º de la Ordenanza Nº 3.451 promulgada por "Decreto Nº 1.003/10;

Dec.n°:1.154/16

///...2.-

"b).- Abonar los derechos de ocupación y uso de espacio público.

"ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Eiecutivo.

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL "MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Fdo: HECTOR ADAN GOMEZ, Secretario

Fdo: MARIA SILVANA KLAJNBERG, Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: Registrese, comuniquese y archivese.

Sergio D. Maffia Secretario de Gobierno Darío M. Kubar Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.155 - 04/05/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por un involuntario error se omite la confección del Decreto N°: 413 de fecha 8 de Marzo del corriente año, cuya hoja rubricada sería la n°: 455, pasándose directamente al Decreto N°: 414 con la hoja rubricada mencionada anteriormente;

Que sin perjuicio de ello se realizó el dictado regular del acto administrativo en hoja y número subsiguientes;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la anulación del Decreto N°: 413 de fecha 8 de Marzo de 2016.

ARTICULO 2°: Registrese, comuniquese y archivese.

Santiago L. Nino Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.156 – 05/05/16

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-181.736/2016, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Asociación Cooperadora H.I.G.A Vicente López y Planes de este partido, destinado a solventar gastos con motivo de los festejos por el Centenario de dicha Institución; y

Ordenanzas y Decretos

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la "ASOCIACION COOPERADORA H.I.G.A. VICENTE LOPEZ Y PLANES" de este Partido, por un importe total de Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000.-), pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Sr. Presidente: Armando Magalhaes y Sra. Tesorera: Haydee Gabriele, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción: 111.01.01.000 Conducción Superior, Estructura Programática: 01.01.00 Conducción y Coordinación, Partida: 5.1.7.0 "Transf. a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro", del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.157 - 05/05/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente 4050-178.532/16, iniciado por el Señor Jorge Carlos, GRENDELMEIER, mediante el cual solicita se le expida certificado de zonificación para el rubro Minimercado, para el inmueble sito en calle Manuela Gómez Nº 319 del Barrio Parque Irigoyen de este Partido de Gral. Rodríguez, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: V; Sección: G; Manzana: 159; Parcela: 10b; y CONSIDERANDO:

Que, analizada la petición obrante a fs. 02 surge que el pedido se refiere al inmueble ubicado en la calle Manuela Gómez Nº 319, entre San Giovanni y Margarita, de este distrito;

Que, su Nomenclatura Catastral sería Circunscripción V, Sección G, Manzana 159, Parcela: 10b, Partida Municipal Nº 3.738;

Que, se anticipa que el peticionante no compaña documentación que acredite titularidad del inmueble para el que solicita certificado de zonificación;

Que, a fojas 04, se agrega un informe del Departamento de Tasas Inmobiliarias del que se desprende que la partida Nº 3.738, correspondiente al inmueble de referencia tiene vigente un plan de 18 cuotas por la deuda de Servicios Generales y tasa red vial hasta el mes 1 del año 2016, con sus pagos al día no adeudando períodos posteriores a mes 1del corriente año:

Que a fs 08 el Subsecretario de Inspección General de ésta Administración Municipal emite un despacho del que surge que en el radio de protección estipulado por la Ordenanza Municipal N° 3.428/10 se encuentra un comercio habilitado con el rubro Supermercado, bajo la Partida municipal N° 2531;

Que, la Ordenanza Municipal Nro. 3428/2010, en su artículo 20° establece que para el otorgamiento de la habilitación de comercios, en el rubro Minimercado debe existir una zona de protección efectiva, para evitar la superposición de actividades de 1.000 (mil) metros;

Que la solicitud de fs. 02 se encuentra comprendida en dicha zona de restricción;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECREŤA

ARTICULO 1º: Recházase la solicitud de Zonificación presentada en el Nº 4050-178532/16, por el Señor Jorge Carlos GRENDELMEIER, D.N.I. Nº 27.033.593, domiciliado en calle Manuela Gómez Nº 319, Barrio Parque Irigoyen de la ciudad y partido de General Rodríguez, a los efectos de desarrollar la actividad comercial destinada al rubro Minimercado, en el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V; Sección: G; Manzana: 159; Parcela: 10 b, Partida Municipal: 3.738.

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Inspección General y la Dirección de Planeamiento, Urbanismo y Catastro, y procédase a notificar al peticionante. Dec. N°: 1.157/16

...///

///...2.-

Ordenanzas y Decretos

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, archívese.

Miguel A. Domañski, Secretario de Planificación de Obras

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.158 - 05/05/16

VISTO:

El expediente Nro. 4050-0179162/16, cuerpos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, mediante el cual se solicita el otorgamiento de las Becas estudiantiles ciclo lectivo 2016; y CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 consta el pedido de la Sra. Directora de Educación:

Que del Expediente Nro. 4050-0179162/16, cuerpos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, surgen los datos de cada uno de los alumnos solicitantes:

Que desde fs. 3366 a 3380, el Sr. Secretario de Economía adjunta un listado, de los alumnos a percibir las becas correspondientes al ciclo 2016, manifestando que las mismas se abonarán a partir del mes de abril a diciembre del corriente año, por un monto unitario de \$ 250 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA), mensual por beneficiario;

Que a fs. 3381, el Sr. Contador Municipal, informa que las erogaciones resultantes por las Becas a otorgar, por un monto de \$ 929.250,00 (pesos novecientos veintinueve mil doscientos cincuenta) a partir del mes de abril a diciembre del corriente, según el listado de fs. 3366 a 3380, se deberán imputar a la siguiente partida presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.14.000 Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, Estructura Programática: 40.02.00 Políticas Educativas, Partida: 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento: 131 Municipal con Afectación, Cuenta Afectada: 12.1.15.01 Servicio Público de Educación:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgar las Becas estudiantiles por el ciclo 2016, a los alumnos enunciados en el listado obrante a fs. 3366 a fs. 3380, desde el mes de abril hasta el mes de diciembre del corriente año, por un monto unitario de \$250 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA), mensual por beneficiario.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes por las Becas a otorgar, por un monto de \$

929.250,00 (pesos novecientos veintinueve mil doscientos cincuenta) a partir el mes de abril a diciembre del corriente, según el listado de fs. 3366 a 3380, se deberán imputar a la siguiente partida del presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.14.000 Secretaría de Educación, Cultura Deporte y Turismo, Estructura Programática: 40.02.00 Políticas Educativas, Partida: 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento: 131 Municipal con Afectación, Cuenta Afectada: 12.1.15.01 Servicio Público de Educación.

ARTICULO 3°: Notifíquese a la Secretaría de Educación.

ARTICULO 4°: Registrese, comuniquese y archivese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.159 – 05/05/16

VISTO:

El expediente Nro. 4050-0179162/16, Alcance 001, cuerpo 01 y cuerpo 02, mediante el cual se solicita el otorgamiento de las Becas estudiantiles ciclo lectivo 2016; y

CONSIDERANDO:

Que de fs. 01 a fs. 400, consta el pedido de la Sra. Directora de Educación, y los datos de cada uno de los alumnos solicitantes;

Que desde fs. 403/404, el Sr. Secretario de Economía adjunta un listado, de los alumnos a percibir las becas correspondientes al ciclo 2016, manifestando que las mismas se abonarán a partir del mes de abril a diciembre del corriente año, por un monto unitario de \$250 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA), mensual por beneficiario;

Que a fs. 407, el Sr. Contador Municipal, informa que las erogaciones resultantes por las Becas a otorgar, por un monto de \$ 128.250,00 (pesos ciento veintiocho mil doscientos cincuenta), a partir el mes de abril a diciembre del corriente, según el listado de fs. 403 a 404, se deberán imputar a la siguiente partida del presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.14.000 Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, Estructura Programática: 40.02.00 Políticas Educativas, Partida: 5.1.3.0 Becas. Fuente Financiamiento: 131 Municipal con Afectación, Cuenta Afectada: 12.1.15.01 Servicio Público de Educación:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

Ordenanzas y Decretos

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgar las Becas estudiantiles por el ciclo 2016, a los alumnos enunciados en el listado obrante a fs. 403 a 404, desde el mes de abril hasta el mes de diciembre del corriente año, por un monto unitario de \$250 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA), mensual por beneficiario.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes por las Becas a otorgar, por un monto de \$ 128.250,00 (pesos ciento veintiocho mil doscientos cincuenta), a partir del mes de abril a diciembre del corriente, según el listado de fs. 403 a 404, se deberán imputar a la siguiente partida del presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.14.000 Secretaría de Educación, Cultura Deporte y Turismo, Estructura Programática: 40.02.00 Políticas Educativas, Partida: 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento: 131 Municipal con Afectación, Cuenta Afectada: 12.1.15.01 Servicio Público de Educación.

ARTICULO 3°: Notifíquese a la Secretaría de Educación.

ARTICULO 4°: Registrese, comuniquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.160 - 05/05/16

VISTO:

El expediente Nro. 4050-0179162/16, Alcance 002, cuerpo 00, mediante el cual se solicita el otorgamiento de las Becas estudiantiles ciclo lectivo 2016; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 consta el pedido de la Sra. Directora de Educación:

Que de fs. 02 a fs 14, surgen los datos de cada uno de los alumnos solicitantes;

Que desde fs. 24 a 25, el Sr. Secretario de Economía adjunta un listado, de los alumnos a percibir las becas correspondientes al ciclo 2016. manifestando que las mismas se abonarán a partir del mes de abril a diciembre del corriente año, por un monto unitario de \$250 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA), mensual por beneficiario;

Que a fs. 26. el Sr. Contador Municipal, informa que las erogaciones resultantes por las Becas a otorgar, por un monto de \$ 9.000,00 (pesos nueve mil), a partir el mes de abril a diciembre del corriente, según el listado de fs. 24, se deberán imputar a la siguiente partida del presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.14.000 Secretaria de Educación. Cultura, Deporte y Turismo. Estructura Programática: 40.02.00 Políticas Educativas. Partida: 5.1.3.0 Becas. Fuente Financiamiento: 131 Municipal con Afectación. Cuenta Afectada: 12.1.15.01 Servicio Público de Educación:

TANTO, el Intendente Municipal de POR General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgar las Becas estudiantiles por el ciclo 2016, a los alumnos enunciados en el listado obrante a fs. 24. desde el mes de abril hasta el mes de diciembre del corriente año, por un monto unitario de \$250 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA), mensual por beneficiario.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes por Becas a otorgar, por un monto de \$ 9.000,00 (pesos nueve mil) a partir el mes de abril a diciembre del corriente, según el listado de fs. 24, se deberán imputar a la siguiente partida del presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.14.000 Secretaría de Educación, Cultura Deporte y Turismo, Estructura Programática: 40.02.00 Políticas Educativas, Partida: 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento: 131 Municipal con Afectación, Cuenta Afectada: 12.1.15.01 Servicio Público de Educación.

ARTICULO 3°: Notifíquese a la Secretaría de Educación.

ARTICULO 4°: Registrese, comuniquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.161 – 05/05/16

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0182100/16, iniciado por la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo y la Sra. Directora de mediante el cual se solicita se Deportes. declare de Interés Municipal el: "TORNEO DE ATLETISMO SAN ANDRES DE GILES 2016", evento que se llevará a cabo el día 07 de mayo de 2016, en la Ciudad de San Andrés de Giles, de a Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento consistirá en la celebración de un Torneo, en el que participarán los Atletas de la Escuela Municipal de Atletismo en las diferentes disciplinas;

Ordenanzas y Decretos

Que tal participación genera valores en los jóvenes que representan su Localidad;

Que a fs. 01, la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo y la Sra. Directora de Deportes, solicitan se declare de Interés Municipal el: "TORNEO DE ATLETISMO SAN ANDRES DE GILES 20016", evento que se llevará a cabo el día 07 de mayo de 2016, en la Ciudad de San Andrés de Giles, de la Provincia de Buenos Aires:

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el: "TORNEO DE ATLETISMO SAN ANDRES DE GILES 2016", evento que se llevará a cabo el día 07 de mayo de 2016, en la Ciudad de San Andrés de Giles, de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.162 – 05/05/16 VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0182333/16, iniciado por la Sra. Directora de la Casa del Niño, y la Subsecretaria de Desarrollo Social, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal el: "TORNEO DE JUDO RIO URUGUAY – XX Edición – 2016", que se llevará a cabo el día 14 de mayo de 2016, en las Instalaciones del Club Social "La Armonía", ubicado en la calle Bolívar 460, de la Ciudad de Colón de la Provincia Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento implica la participación de los niños en representación de General Rodríguez; Que tal evento implica la incentivación de los jóvenes, a participar en actividades deportivas; Que a fs. 01 Sra. Directora de la Casa del Niño, y la Subsecretaria de Desarrollo Social, solicitan se declare de Interés Municipal el: "TORNEO DE JUDO RIO URUGUAY – XX Edición – 2016", que se llevará a cabo el día 14 de mayo de 2016, en las Instalaciones del Club Social "La Armonía", ubicado en la calle Bolívar 460, de la Ciudad de Colón de la Provincia Entre Ríos:

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal, el "TORNEO DE JUDO RIO URUGUAY – XX Edición – 2016", que se llevará a cabo el día 14 de mayo de 2016, en las Instalaciones del Club Social "La Armonía", ubicado en la calle Bolívar 460, de la Ciudad de Colón de la Provincia Entre Ríos.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.163 – 06/05/16

VISTO:

El Expediente Nº 4050-182.005/2016, mediante el cual se solicita modificar el responsable del manejo de fondos de la "Caja Chica" de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo a favor de la agente municipal Claudia Alejandra CAFORA, Legajo Nº 1617; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 87 de fecha 20 de enero de 2016 se designó a la agente Verónica ROMERO - legajo Nº 1.495 como responsable de la tenencia de los fondos de la Caja Chica de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, y a la Sra. Graciela DEL RIO como Responsable de ejecución de los gastos;

Que por razones operativas es menester modificar al responsable de la tenencia de los fondos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Déjase sin efecto la designación de la agente Verónica ROMERO Legajo Nº 1495, como responsable de la tenencia de los fondos de la Caja Chica de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.

ARTICULO 2º: Desígnase a partir de la fecha de la firma del presente a la agente Claudia Alejandra CAFORA, Legajo Nº 1617, como responsable de la tenencia de los fondos de la Caja Chica de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese y archivese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.164 – 09/05/16

VISTO:

El Expediente nº 4050-0.183.005/2016, iniciado por la Dirección de Ceremonial y Protocolo

Ordenanzas y Decretos

mediante el cual hace saber que día 12 de mayo de 2016 se conmemora el 152º aniversario de la creación del Pueblo de General Rodríguez, y la necesidad de proceder a declarar feriado en el ámbito municipal; y CONSIDERANDO:

Que por Resolución nº 70 de fecha 25 de abril de 2016 dictada por el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, mediante la cual declara no laborables para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades los días en los cuales se desarrollen festividades en los distintos partidos de la Provincia de Buenos Aires, correspondiendo el día 12 de mayo para el Partido de General Rodríquez;

Que por Decreto del 12 de mayo de 1864, el entonces gobernador de Buenos Aires, Don Mariano SAAVEDRA autorizó la creación de una estación de ferrocarril equidistante entre Moreno y Luján y a formar allí un pueblo, que se llamaría "General Rodríguez":

Que el art. 108 inc.16 del Decreto Ley 6769/1958 "Ley Orgánica de las Municipalidades" faculta al Departamento Ejecutivo a dictar el presente Decreto declarando feriado el próximo 12 de mayo/16 en el ámbito del Partido de General Rodríguez;

Que a los fines de posibilitar la participación masiva de la comunidad en los actos que se programen para conmemorar la fecha de la fundación del Pueblo de General Rodríguez, corresponde declarar el día 12 de mayo de 2016, "día no laborable" para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, invitando a adherir a tal importante acontecimiento;

Que el Departamento Ejecutivo ha dispuesto invitar a toda la comunidad del Partido de General Rodríguez para que participe de la celebración preparada para ese día;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez.

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase el día 12 de mayo de 2016 día no laborable para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades que se desarrollan en la jurisdicción y Partido de General Rodríguez, con motivo e

conmemorarse el 152º aniversario de la fundación del pueblo de General Rodríguez.

ARTÍCULO 2º: Invítase a los vecinos e instituciones de la comunidad a participar activamente en las actividades programadas por la Municipalidad de General Rodríguez para conmemorar tal significativo acontecimiento.

ARTÍCULO 3º: Facúltase a todos los Secretarios de este Departamento Ejecutivo a disponer de las guardias pertinentes en sus respectivas áreas a fin de mantener la continuidad en la prestación de los servicios esenciales para la población.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.165 – 09/05/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-5.369/16 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 02 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 2 de Mayo de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas:

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.183/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 28 de Abril de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe:

"ORDENANZA Nº 4.183

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, "EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE "O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1º: Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 2.897 sancionada

"el 27 de Diciembre de 2002, el cual quedará redactado de la "siguiente manera:

"ARTICULO 1º: A partir de la sanción de la presente Ordenanza, regirán las siguientes

Ordenanzas y Decretos

normas de estacionamiento, para las calles "que a continuación se detallan:

- "a.) Calle JUAN XXIII, entre 2 de Abril y Sarmiento, el estacionamiento "deberá realizarse exclusivamente sobre la mano derecha y a 45%, "conforme al sentido de circulación.
- "b.) Calle Int. Garrahan, entre 2 de Abril y Sarmiento, el estacionamiento "deberá realizarse exclusivamente sobre la mano derecha y a 45%, "conforme al sentido de circulación".

"ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Eiecutivo.

Dec.n°:1.165/16

...///

///...2.-

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL "MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Fdo: HECTOR ADAN GOMEZ, Secretario Fdo: MARIA SILVANA KLAJNBERG, Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.166 - 09/05/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-5.039/14 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 7 a 9 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 2 de Mayo de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamen-to Ejecutivo promulgar las Ordenanzas:

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.188/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 28 de Abril de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe:

"ORDENANZA Nº 4.188

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, "EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE "O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1º: A los fines de la presente Ordenanza, se entiende por:

"Artesanía: a las modalidades de producción consistentes en actividades, "destrezas o técnicas empíricas con dinamismo resolutivo y estético, mediante "las cuales se obtienen objetos no industriales a partir de materias primas en su "estado natural y/o procesadas industrialmente, elaboradas manualmente y/o "con recursos instrumentales en los que la actividad manual sea preponderante "y que expresan las características culturales, individuales o colectivas de sus "productores.-

"Artesano: A todo aquel trabajador que, de acuerdo a su oficio, sentimiento o "ingenio, crea fundamentalmente a su obra por medio de la habilidad manual.-

"Ferias Artesanales: lugar físico donde se exponen y comercializan los objetos "definidos precedentemente.

"ARTICULO 2°: La presente Ordenanza tiene por objeto:

"a) Promover la modernización y restructuración de la actividad artesanal,

"mejorando sus condiciones de gestión, competitividad y rentabilidad en el "mercado.

Dec.n°:1.166/16

...///

///..2.-

- "b) Fomentar el desarrollo de nuevas manifestaciones artesanales.
- "c) Favorecer la enseñanza que permita la formación de artesanos y el desarrollo de las actividades artesanales.
- "d) Facilitar la accesibilidad del sector artesano a líneas de crédito preferenciales y/o subvenciones.
- "e) Coordinar las manifestaciones artesanales con los programas culturales "y/o turísticos de la Municipalidad.

"ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Cultura, será el Órgano de Aplicación de la presente "Ordenanza.

"ARTICULO 4º: La autoridad de aplicación conformará una Comisión Mixta entre el Departamento Ejecutivo Municipal y Los Artesanos, para "la correcta interpretación y aplicación de la presente Ordenanza. Esta

Ordenanzas y Decretos

comisión "entenderá en la Calificación de las actividades artesanales y sus artesanías y "estará integrada por:

"Dos (2) representantes del Departamento Ejecutivo Municipal: un (1) - "funcionario de la Dirección de Cultura y uno (1) de la Secretaría de

"Inspección General (o el área que en un futuro se ocupe de la actividad

- " comercial)
- " Dos (2) representantes del HCD.
- " Dos (2) Artesanos.

"ARTICULO 5º: El Departamento Ejecutivo Municipal promoverá, a través de la Autoridad de Aplicación, la preservación y desarrollo de las "actividades artesanales a través de las siguientes acciones:

- "a) Capacitar, formar y asesorar a los artesanos, y/o organizaciones artesanales que así lo requieran.
- "b) Facilitar a los artesanos y organizaciones artesanales, el acceso a créditos, becas y subsidios destinados a mejorar las condiciones productivas.
- "c) Fomentar la implementación de sistemas asociativos.
- "d) Desarrollar estrategias que permitan la conservación de las técnicas artesanales tradicionales propias de la identidad de la Ciudad de General "Rodríguez.
- "e) Promover la exhibición de exposiciones, eventos y certámenes para la divulgación de las artesanías y de la actividad artesanal.
- "f) Coordinar acciones de cooperación, asistencia y desarrollo con organiza-
- "ciones gubernamentales y no gubernamentales.
- "g) Facilitar a los artesanos y organizaciones artesanales un lugar físico para -

Dec.n°:1.166/16

...///

///...3.-

"reuniones y asambleas.

- "h) Difundir los planes de fomento, programas de formación artesanal,
- "declaraciones de protección singularizada y la regulación de marcas de
- "origen o calificaciones similares que se proyecten.

"ARTICULO 6º: La Autoridad de Aplicación, implementará un Registro de Artesanos, de Organizaciones, Instituciones y Entidades "vinculadas a las artesanías y/o a la actividad artesanal, de conformidad con la "reglamentación que al respecto se dicte.

Emitirá los respectivos carnets y "publicará el registro a través de la página web Municipal.

"ARTICULO 7º: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que correspondan, coordinará la organización vial, la circulación de "personas y vehículos para el desarrollo libre de la actividad, como así también "aquellos aspectos que considere necesarios (colocación de sanitarios, "instalaciones eléctricas, etc.).

"ARTICULO 8º: Los artesanos comprendidos en la presente Ordenanza, estarán exentos del pago de la Tasa de ocupación o utilización "de espacios de Uso Público, por la actividad desarrollada en los días previstos "en el artículo 9º y en los lugares contemplados en el artículo 10.

"ARTICULO 9º: Las Ferias Artesanales se desarrollarán los días viernes, sábados, domingos y feriados pudiendo el Ejecutivo hacer extensivo "estos permisos a los restantes días de semana, en ocasiones excepcionales, "en los horarios y modalidad que serán objeto de la reglamentación de la "presente Ordenanza.

"ARTICULO 10°: El lugar de emplazamiento de la feria, será la Plaza Sarmiento (plaza de la Estación de Ferrocarril).

"ARTICULO 11º: A los efectos de regular el funcionamiento organizado de la Feria, crease un "Reglamento Interno", el cual será promovido "por la Comisión Mixta, siendo esta última quien vele por su cumplimiento. En el "mismo se detallarán condiciones (horarios, organización de rubros, disposición "de los puestos de venta, etc.), así como también sanciones por el "incumplimiento de lo allí preceptuado.

"ARTICULO 12": Derogar toda norma que se oponga a la presente.

"ARTICULO 13°: El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza dentro de los noventa (90) días a partir de su "vigencia.

"ARTICULO 14°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dec.n°:1.166/16

...///

///...4.-

"SANCIONADA EN EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE "GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE "DOS MIL DIECISEIS.

Fdo: HECTOR ADAN GOMEZ, Secretario

Fdo: MARIA SILVANA KLAJNBERG, Presidente H.C.D."

Ordenanzas y Decretos

ARTICULO 2°: Registrese, comuniquese y archivese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.167 - 09/05/16

VISTO:

El Expediente Nº 4050-181.352/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Daniela Elizabeth OTAZO, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora DANIELA ELIZABETH OTAZO, por la suma de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO N°:1.168 – 09/05/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-5.341/16 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 05 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 2 de Mayo de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas:

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.189/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 28 de Abril de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe: "ORDENANZA N° 4.189

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"ORDENANZA

"Artículo 1°: Modificase el artículo 236 de la Ordenanza N° 3.678 el cual quedará de la siguiente forma:

"Articulo N° 236: DISPOSITIVOS DE RETENCION INFANTIL:

"El conductor, titular o responsable de un vehículo que "traslade a menores de cuatro (4) años sin acompañamiento de un adulto en "asientos traseros, o sin Dispositivo de Retención Infantil correspondiente será "sancionado con multas de 200 módulos. El Dispositivo de Retención Infantil "deberá ajustarse al siguiente esquema:

"a) Niños menores de un (1) año o con menos de 9 kilos de peso: deberán –

"viajar en silla de seguridad especial, ubicada en el asiento trasero del vehículo de manera tal que el niño viaje mirando hacia atrás respecto de la dirección del automóvil.

"b) Niños mayores de un (1) año o con más de 9 kilos de peso y hasta los cuatro años de edad inclusive: deberán viajar en silla de seguridad especial, ubicado en el asiento trasero del automóvil, la cual podrá situarse en forma tal que el niño viaje mirando hacia adelante".

"ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dec.n°:1.168/16

...||| |||...2.-

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIOCHO DIAS "DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Fdo: HECTOR ADAN GOMEZ, Secretario Fdo: MARIA SILVANA KLAJNBERG, Presidente H.C.D."

Ordenanzas y Decretos

ARTICULO 2°: Registrese, comuniquese y archivese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.169 - 09/05/16

VISTO:

El Expediente Nº 4050-180.130/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Gladys Noemí GATTI, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora GLADYS NOEMI GATTI, por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos en 3 cuotas de Pesos MIL (\$ 1.000.-) cada una, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.170 – 09/05/16

VISTO:

El Expediente Nº 4050-181.062/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Verónica Ester MIÑO, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora VERONICA ESTER MIÑO, por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto. ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.171 - 09/05/16

VISTO:

El Expediente Nº 4050-181.040/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Clara Noemí BUCETA, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora CLARA NOEMI BUCETA, por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto. ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas"

del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.172 - 09/05/16

VISTO:

El Expediente Nº 4050-179.114/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. María Gloria MONZON, destinado como

Ordenanzas y Decretos

ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora MARIA GLORIA MONZON, por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto. ARTICULO 2º: La erogación

precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.173 - 09/05/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-5.340/16 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fis. 05 y 06 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 2 de Mayo de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas:

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.190/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 28 de Abril de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe: "ORDENANZA Nº 4.190

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE "ORDEN ANZA

Artículo 1°: Toda persona física o jurídica que comercialice dentro del Distrito de General Rodríguez, productos de telefonía celular, "sea o no oficina comercial o agente oficial de las empresas prestadoras del "servicio de comunicación, deberán exhibir en sus locales comerciales un cartel "perfectamente visible, en lugar destacado, que contenga la siguiente levenda: "SR. USUARIO DE TELEFONIA CELULAR: **ADQUIRIR EQUIPOS** "BONIFICADOS POR LAS **EMPRESAS** PRESTADORAS IMPLICA LA "RENOVACION DE SU CONTRATO CON LAS MISMAS.-INFORMESE Υ "EVITE **COSTOS** IMPREVISTOS.-**CONSULTAS** Y/O DENUNCIAS Dirección "General de los Derechos del Consumidor y del Ciudadano: Tel. 0237-484-0123 "int. 164 E-Mail defensaconsumidor@generalrodriguez.gov.ar, Municipalidad de "General Rodríguez,

Intendente Garrahan N° 226 3° Piso".

Dec.n°:1.173/16

...///

///...2.-

- "ARTICULO 2°: La confección del cartel mencionado en el Articulo 1°, quedará a cargo de las personas allí obligadas. A tal efecto, el mismo "deberá cumplir los siguientes requisitos:
- "1) Deberá contener como mínimo, las siguientes medidas: 27 "cm de largo y 20 cm. De ancho:
- "2) Su texto deberá ser escrito íntegramente en color negro y "ser perfectamente legible desde la zona de atención al público del local;
- "3) Las palabras "SR. USUARIO DE TELEFONIA CELULAR "CONSULTAS Y/O DENUNCIAS". deberán ser íntegramente en "mayúsculas, tener un tamaño mayor, como asimismo estar subrayadas, con el "objeto que se diferencien del resto del texto.

"ARTICULO 3°: El Departamento Ejecutivo realizará la adecuada difusión de la

"presente Ordenanza a fin de que la misma llegue a "conocimiento de las partes obligadas y los consumidores.

"ARTICULO 4°: Comuníquese Departamento Ejecutivo, a todos negocios "ubicados dentro del Distrito de General Rodríguez destinados "a la comercialización de productos de telefonía celular y dése amplia difusión "por los medios locales, con sus vistos y considerandos.

Ordenanzas y Decretos

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIOCHO DIAS "DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Fdo: HECTOR ADAN GOMEZ

Fdo: MARIA SILVANA KLAJNBERG, Secretario

Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: Registrese, comuniquese y

archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.174 - 09/05/16

VISTO:

El Expediente Nº 4050-181.965/2016, mediante el cual se hace saber que desde el 10 al 15 de mayo de 2016, se llevará a cabo la puesta en marcha de la Feria de las Colectividades en el predio municipal de la Estación y la solicitud efectuada por el Secretario de Producción y Desarrollo a fs. 6, para que dicho evento se declare de Interés Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la conocida y tradicional "Feria de las Colectividades" recorre distintas ciudades ofreciendo productos típicos de gastronomía y espectáculos culturales recorriendo distintas ciudades:

Que la Feria de las Colectividades promueve la integración, la cultura y el turismo de nuestro país, reuniendo comunidades de distintos países y regiones;

Que durante los días del 10 al 15 de mayo de 2016 se llevará a cabo en el predio de la Estación de General Rodríguez una nueva edición de la Feria de las Colectividades;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECR ETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal la realización de la "Feria de las Colectividades" a llevarse a cabo en el predio de la Estación de la Municipalidad de General Rodríguez durante los días del 10 al 15 de mayo de 2016.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.175 – 09/05/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-5.366/16 H.C.D. y la comunicación efectuada por el

Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 04 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 2 de Mayo de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas:

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.191/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 28 de Abril de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe:

"ORDENANZA Nº 4.191

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, "EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Modificase los artículos 9, 11 inciso F y J y 12 de la ordenanza 2321 los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

- "...Artículo 9:: las agencias deberán contar con playa de estacionamiento en "todos los casos, sin excepción, no pudiendo utilizar la vía publica para tal fin. "Las agencias habilitadas podrán disponer de un espacio frente a estas para el "estacionamiento exclusivo de 2 vehículos destinados a la espera de pasajeros."
- "...Articulo 11°: F) los vehículos deberán estar debidamente identificados ya "sea con cartel instalado sobre el techo o identificación en las puertas delantera "no menor a 0.40 x 0.40.
- " J) Las identificaciones a las que hace alusión el inciso F deberán "indicar expresamente nombre, domicilio y teléfono de la agencia...."
- "...Artículo 12°: las habilitaciones de los vehículos se otorgarán por el periodo "de un año

"Para lo cual deberán cumplir con las distintas inspecciones y las "condiciones exigidas por esta Ordenanza, y asimismo abonen los cánones establecidos por la ordenanza impositiva vigente.

Ordenanzas y Decretos

"ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dec.n°:1.175/16

...///

///...2.-

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL "MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIESCISEIS.

Fdo: HECTOR ADAN GOMEZ, Secretario Fdo: MARIA SILVANA KLAJNBERG, Presidente

H.C.D."

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.176 – 09/05/16

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0175.065/16, Alcance 001, cuerpo 00, mediante el cual se solicita el cambio de destino del subsidio otorgado por el Decreto N° 2186; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 consta la solicitud de la Asociación Cooperadora de la Escuela Nro. 20, de cambio de destino del subsidio otorgado por el Decreto N°2186, atento a que el mismo estaba destinado a la compra de mobiliario, y en virtud de que tal necesidad fue cubierta por el Consejo escolar, se quiere utilizar el subsidio para la provisión de ventiladores de pared para todas las aulas y dependencias del edificio escolar;

Que a fs. 04, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que no tiene objeciones al cambio de destino del subsidio:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase el cambio de destino del subsidio otorgado mediante Decreto Nro. 2186 a la Asociación Cooperadora de la Escuela Nro. 20, de este Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, el cual se utilizará para la provisión de ventiladores de pared a todas las aulas y dependencias del edificio escolar, de conformidad a lo manifestado en los considerandos precedentes. ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.177 - 09/05/16

VISTO:

El Expediente Nº 4050-181.185/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Evelyn Yohana CHACON YAYA, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora Evelyn Yohana CHACON YAYA, por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.178 - 09/05/16

VISTO:

El Expediente Nº 4050-182.628/16, mediante el cual el Consejo Escolar de General Rodríguez, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referente al mantenimiento de los ascensores de la E.E.S. N° 3, E.E.S. N°4, E.E.S. N° 5 y E.E.S. N° 11; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al "CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL RODRIGUEZ", por un importe total de Pesos SETENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 70.800.-), pagaderos por única vez, cuyos responsables

Ordenanzas y Decretos

son: Señor Presidente: Ariel Martínez y Señor Tesorero: Antonio Echeverría, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a Partida: 1110114000 Jurisdicción Fuente Financiamiento 132 "Fondo Educativo Provincial" - Estructura Programática 40.03.00 - 5.1.5.0 "Transferencias a Instituciones de Enseñanza" del Presupuesto de Gastos vigente. ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía **Darío M. Kubar,** Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.179 - 09/05/16

VISTO:

El Expediente nº 4050-0180.105/2016 mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Social solicita la baja de los contratos de los médicos: Dr. Rodolfo BALDAN. Fernando LOSINO y Santiago Miguel BOS y el alta a partir del 1º de abril de 2016 de la Licenciada Analía VALLE, Estimuladora Temprana y Psicomotricista para cumplir tareas con pacientes discapacitados pediátricos en el CAPS del Barrio Bicentenario del Partido de general Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nº 97 de fecha 21 de enero de 2016 se dispuso la contratación de los médicos: Dr. Santiago Miguel BOS, DNI nº 25.107.760; Dr. Rodolfo Fausto Luis BALDAN, DNI nº 12.317.467 y Dr. Fernando Oscar LOSINO, DNI nº 23.364.072 para el período comprendido entre el 1 de enero/16 al 31 de diciembre/16;

Que la Secretaría de Desarrollo Social, solicita la baja de dichos contratos a partir del 1 de abril de 2016:

Que asimismo, la Secretaría de Desarrollo Social solicita el alta a partir del 1º de abril de 2016 de la Licenciada Analía VALLE, Estimuladora Temprana y Psicomotricista para cumplir tareas con pacientes discapacitados pediátricos en el CAPS del Barrio Bicentenario del Partido de general Rodríguez;

Que la Licenciada Analía VALLE percibirá una remuneración mensual de \$ 8.901.- con una carga horaria de 30 horas semanales;

Que a fs. 15, el Contador Municipal da cuenta de la Partida del presupuesto de Gastos vigente a imputar: Jurisdicción: 111.01.16.000-Secretaría de Salud y Acción Social; Estructura programática: 60.02.00 Protección y Promoción de los Derechos del Niño; Partida: 5.1.4.0-Ayuda Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 provincial con Afectación; Cuenta Afectada: 17.5.1.07- Programa Social Atención Directa a Indigentes;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez.

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la baja retroactividad al 1 de abril de 2016 de los contratos con los médicos: Dr. Santiago Miguel BOS, DNI nº 25.107.760; Dr. Rodolfo Fausto Luis BALDAN, DNI nº 12.317.467 y Dr. Fernando Oscar LOSINO, DNI nº 23.364.072. ARTÍCULO 2º: Dispónese contratar con retroactividad al 1º de abril de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, a la Licenciada Analía VALLE, Estimuladora Temprana Psicomotricista para cumplir tareas con pacientes discapacitados pediátricos en el CAPS del Barrio Bicentenario del Partido de general Rodríguez, con una remuneración mensual de \$ 8.901.- y una carga horaria de 30

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas a la Partida Jurisdicción: 111.01.16.000- Secretaría de Salud y Acción Social; Estructura programática: 60.02.00 Protección y Promoción de los Derechos del Niño; Partida: 5.1.4.0-Ayuda Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 provincial con Afectación; Cuenta Afectada: 17.5.1.07- Programa Social Atención Directa a Indigentes del presupuesto de Gastos vigente.

Dec.n°:1.179/16

horas semanales.

...||| |||...2.-

ARTÍCULO 4°: Registrese, comuniquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.180 - 09/05/16

VISTO:

El Expediente Nº 4050-182.629/16, mediante el cual el Consejo Escolar de General Rodríguez, solicita un subsidio destinado a solventar gastos

Ordenanzas y Decretos

referente a la refacción de la instalación sanitaria en la E.P. N° 9; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al "CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL RODRIGUEZ", por un importe total de Pesos TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 355.083,35.-), pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Señor Presidente: Ariel Martínez y Señor Tesorero: Antonio Echeverría, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a Partida: Jurisdicción 1110114000 Fuente 132 Financiamiento "Fondo Educativo Provincial" - Estructura Programática 40.03.00 - 5.1.5.0 "Transferencias a Instituciones de Enseñanza" del Presupuesto de Gastos vigente. ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.181 – 09/05/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°:239/16, de fecha 19 de Febrero de 2016, se dispuso en el Artículo 1° la reducción de Diez (10) Horas No Médicas Semanales en la contratación del Señor Ramiro Ezequiel Galeano, quien se desempeña como Promotor en el Programa Salud Comunitaria en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud:

Que habiéndose detectado un error en la confección de la solicitud enviada por la Dirección de Recursos Humanos, y no habiéndose concretado dicha reducción, la misma solicita dejar sin efecto el Decreto mencionado precedentemente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Déjase sin efecto a partir del día 1º de Febrero de 2016, el Decreto Nº:239/16, por el cual se dispuso la reducción de DIEZ (10) Horas No Médicas Semanales en la contratación del Señor RAMIRO EZEQUIEL GALEANO (D.N.I.Nº:40.063.367 – CLASE 1995), en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Registrese, comuniquese y archivese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.182 - 09/04/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la baja del régimen de cuarenta (40) semanales perteneciente al agente Carlos Javier Ramírez, quien se desempeña en el área de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a que han desaparecido las causales que determinaron el encuadramiento en el régimen horario de 40 horas semanales de dicho Agente, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo que formalice dicha situación;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Desaféctase del Régimen Horario de 40 horas semanales al agente municipal CARLOS JAVIER RAMIREZ (D.N.I. Nº 27.033.423 - CLASE 1978), Legajo Interno Nº 3140, quien se desempeña en el Corralón, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del día 1º de Abril de 2016. ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.183 - 09/05/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por

Ordenanzas y Decretos

Dedicación Exclusiva al Director de Gestión, Desarrollo y Ejecución de Programas Sociales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Señor Ariel Hernán Oro, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido en el Artículo 8º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto N°:4.174/15, Anexo XI, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez.

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese que el Señor ARIEL HERNAN ORO (D.N.I.Nº- 28.062.030 - CLASE 1980), revistando bajo Legajo Interno Nº: 3788, del agrupamiento "Personal Jerárquico", tendrá derecho a la percepción de una bonificación por Dedicación Exclusiva, consistente en un 30% (TREINTA POR CIEN-TO) del sueldo de su categoría, a partir del día 1º de Mayo de 2016. ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto será Partida: imputada a la Jurisdicción 1110119000 Estructura Programática 01.00.00 - 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese y archivese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.184 - 09/05/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación Dedicación Exclusiva al Jefe de Departamento Administración de Redes (Interino). dependiente de Conducción Superior Intendencia, Señor Juan Martín Ferrari, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido en el Artículo 32º del Convenio Colectivo aprobado por Ordenanza N°.4.171 de fecha 30 de Noviembre de 2015, reglamentado por Decreto N°: 2.265/15, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese que el Señor JUAN MARTIN FERRARI (D.N.I.Nº - 31.015.762 - CLASE 1984), revistando bajo Legajo Interno

Nº: 2812, del agrupamiento "Personal Jerárquico", tendrá derecho a la percepción de una bonificación por Dedicación Exclusiva, consistente en un 30% (TREINTA POR CIENTO) del sueldo de su categoría, a partir del día 1º de Mayo de 2016.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programá-tica 01.01.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.185 – 09/05/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Lucía Florencia Zaccara, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo; y CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Producción y Desarrollo, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señorita Lucía Florencia Zaccara, D.N.I.N°:38.361.888, Legajo 3957;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señorita LUCIA FLORENCIA ZACCARA, Legajo 3957, D.N.I.Nº: 38.361.888, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo, "Personal Administrativo" del Escalafón Municipal, a partir del 1° de Marzo de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida:

Ordenanzas y Decretos

Jurisdicción 1110106000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.186 – 09/05/16 VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Rubén Edgardo Gil, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Salud, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Rubén Edgardo Gil, D.N.I.N°: 25.941.316, Legajo 2761;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor RUBEN EDGARDO GIL, Legajo 2761, D.N.I.N°:25.941.316, dependiente de la Secretaría de Salud, "Personal Obrero" del Escalafón Municipal, a partir del 1º de Mayo de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.187 - 09/05/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al señor Claudio Ernesto Vallejos, quien se desempeña como Director de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Economía y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Dirección de Inspección General, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas:

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Director de Inspección General, Sr. Claudio Ernesto Vallejos, D.N.I.N°:25.283.006 Legajo 2559;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor CLAUDIO ERNESTO VALLEJOS, Legajo 2559, D.N.I.Nº: 25.283.006, quien se desempeña como Director de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Economía, a partir del 1º de Mayo de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110103000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.188 - 09/05/16 VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente José María Debesa, quien se

Ordenanzas y Decretos

desempeña en la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Servicios Públicos, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor José María Debesa D.N.I. N°: 11.078.902 Legajo 2721:

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor JOSE MARIA DEBESA, Legajo 2721, D.N.I. Nº:11.078.902, quien se desempeña en la Secretaría de Servicios Públicos, CATEGORIA XXII (VEINTIDOS) del Escalafón Municipal, a partir del 1º de Mayo de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.189 - 09/05/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Guillermo Ivon Montoro, quien se desempeña en la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Servicios Públicos, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Guillermo Ivon Montoro D.N.I. N°: 17.888.380 Legajo 3294;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Eiecutivo:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor GUILLERMO IVON MONTORO, Legajo 3294, D.N.I.Nº: 17.888.380, quien se desempeña en la Secretaría de Servicios Públicos, CATEGORIA X (DIEZ) del Escalafón Municipal, a partir del 1º de Mayo de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.190 - 09/05/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Máquinas Livianas", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese que el agente MIGUEL ARIEL SORIA (D.N.I.Nº: 31.015.768 - CLASE 1984), revistando bajo Legajo Interno

Ordenanzas y Decretos

Nº:3623, Categoría X (DIEZ) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Abril de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese y archivese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.191 - 09/05/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Insalubridad al agente Carlos Javier Ramírez, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 2º y Artículo 5º Inciso f) de la Ordenanza Nº: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese que el agente CARLOS JAVIER FERNANDEZ (D.N.I.Nº: 27.033.423 - CLASE 1978), revistando bajo Legajo Interno Nº: 3140, Categoría XII (DOCE) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Abril de 2016, una compensación mensual consistente en un 13,33% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Pro-gramática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.192 – 09/05/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Insalubridad al agente Miguel Ariel Soria, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 5° de la Ordenanza Nº: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese que el agente MIGUEL ARIEL SORIA (D.N.I.Nº: 31.015.768 - CLASE 1984), revistando bajo Legajo Interno Nº:3623, Categoría X (DIEZ) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Abril de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.193 - 09/05/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Supervisión de Tareas al agente José Eduardo Ochoa, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido por el Artículo 22° Inciso 1) de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, se autorice al abono de la compensación antes citada:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Establécese que el Señor JOSE EDUARDO OCHOA (D.N.I.N°: 14.889.376 - CLASE 1962), revistando bajo Legajo Interno N°:2422, Categoría XXIII (VEINTITRES) del

Ordenanzas y Decretos

agrupamiento "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Mayo de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110105000 – Estructura Programática:01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.194 - 09/05/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Supervisión de Tareas a la agente Yamila Florencia Conca, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido por el Artículo 22° Inciso 1) de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, se autorice al abono de la compensación antes citada:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese que la Señorita YAMILA FLORENCIA CONCA (D.N.I.N°:35.723.351 - CLASE 1991), revistando bajo Legajo Interno N°:3604, Categoría X (DIEZ) del agrupamiento "Personal Administrativo", dependiente de la Secretaría de Economía, percibirá a partir del día 1° de Mayo de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110103000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese y archivese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.195 - 09/05/16

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona adecuadamente capacitada en el cargo de Coordinador Administrativo del Bicentenario, Clase III, dependiente de Conducción Superior Intendencia;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez.

DECRĒTA

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 19 de Abril de 2016 en el cargo de Coordinador Administrativo del Bicentenario, Clase III, al Señor MIGUEL ANGEL JASINSKY (D.N.I.Nº: 10.129.563 – CLASE 1952), Legajo Nro 3806, dependiente de Conducción Superior Intendencia.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese y archivese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.196 - 09/05/16

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de

Ordenanzas y Decretos

la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona adecuadamente capacitada en el cargo de Coordinador de Producción Agrícola, Clase III, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo:

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 1º de Mayo de 2016 en el cargo de Coordinador de Producción Agrícola, Clase III, al Señor ARIEL HORACIO SALOTTI (D.N.I.Nº:28.545.007 – CLASE 1980), Legajo Nro 3201, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo.

ARTICULO 2°: La designación dispuesta en el artículo 1°, es con retención del cargo de revista Categoría XVI (DIECISEIS) del Agrupamiento "Personal Administrativo" del Escalafón Municipal.

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: 1110106000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.197 – 09/05/16 VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona adecuadamente capacitada en el cargo de Jefa de División de Políticas Educativas (Interina), dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 1º de Mayo de 2016 en el cargo de Jefa de División de Políticas Educativas (Interina) a la Señora ELENA HORTENCIA CATALANO (D.N.I.Nº:16.917.725 – CLASE 1964), Legajo Nro 3999, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: 1110114000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.198 – 09/05/16

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en Conducción Superior Intendencia; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez.

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnase, a partir del día 2 de Mayo de 2016 a la señorita PAMELA GISELLE OJEDA (D.N.I.Nº:37.679.592 - CLASE 1992), revistando bajo Legajo Interno Nº: 3987, Categoría X (DIEZ) — Ingresante - del Escalafón "Personal Administrativo", dependiente de Conducción Superior Intendencia.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

Ordenanzas y Decretos

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.199 - 09/05/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Martín Gustavo Da Silva, quien se desempeña en la Secretaría de Producción y Desarrollo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRĒTA

ARTICULO 1º: Reubícase, a partir del día 1º de Mayo de 2016, al agente Municipal MARTIN GUSTAVO DA SILVA (D.N.I.Nº:22.647.358 - CLASE 1972) CATEGORIA X (DIEZ), Legajo Interno Nº:3526, quien se desempeña en la Secretaría de Producción y Desarrollo.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110106000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese y archivese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.200 - 10/05/16

VISTO:

El expediente Nro. 4050-180685/16, mediante el cual se solicita la baja al Decreto N° 693/16 donde se abona una bonificación de "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", consistente en un 15% al Sr. Juan Carlos Emmi; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Sra. Directora de Recursos Humanos, solicita la baja del Decreto N° 693/16 donde se le reconoce una bonificación del 15% a partir del primero de enero del 2016, al agente Juan Carlos Emmi (DNI. 17.743.293 - Clase 1966), Legajo 2018, categoría 27, personal obrero, "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", dependiente de la Secretaría de Seguridad, por un error administrativo involuntario;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la anulación del Decreto N° 693/16 donde se le abona una bonificación de Chofer y Operador de Máquinas Livianas, consistente en un 15%, al agente Juan Carlos Emmi (D.N.I. N° 17.743.293 - Clase 1966), Legajo 2018, categoría 27, personal obrero, "Chofer y Operador de Máquinas Livianas".

ARTICULO 2°: Oportunamente hágase saber al Sr. Contador Municipal, y al Sr. Director de sueldos

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese y archivese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.201 – 10/05/16

VISTO:

El Expediente N° 4050-176.774/16 por el cual el Sr. JORGE HECTOR GONZALEZ, (DNI 14.513.486), solicita se le expida el Certificado de Zonificación del inmueble sito en la calle Mamboretá entre Melincué y Lavalle, del Barrio San Salvador de este medio, para su posterior pedido de habilitación como comercio destinado al rubro de "Minimercado": y

CONSIDERANDO:

Que, analizada la petición del solicitante de fs. 02 surge, que el pedido se refiere al inmueble sito en calle Mamboretá entre Melincué y Lavalle del Barrio San Salvador de este medio; Que según manifiesta, su Nomenclatura Catastral es Circunscripción: V, Sección: E, Manzana: 379, Parcela: 3, Partida Nro.: 76.551; Que, se anticipa que no acompaña ni acredita contrato de locación, comodato y/o copia de escritura pública, acerca del carácter en que realiza su presentación;

Que a Fs. 03 se adjunta certificado de Libre de Deuda de la Partida Municipal Nro. 76.551, identificado como C V, S E, CH 0, Q 0, F 0, M 379, P 3, mediante el cual se informa que dicha partida NO adeuda Tasas por Servicios Generales a fecha 23/09/2015;

Que a fs. 05 corre agregado el Informe del Arquitecto Raúl E. Oroz, responsable de la Dirección de Planeamiento Urbanismo y Catastro, en donde adjunta plano de ubicación general y plancheta de catastro, asimismo solicita la verificación del cumplimiento de

Ordenanzas y Decretos

distancia (Zona de Protección), establecido en la Ordenanza Municipal Nro. 3.428/10 a la Subsecretaría de Inspección General;

Que a fs. 08 corre agregado el informe expedido por el Sr. Subsecretario de Inspección General Javier M. Franze, por el cual certifica que dentro del radio de protección existe funcionando en la actualidad bajo la Partida Municipal Nro. 2531 un comercio con las características contenidas en la Ordenanza Municipal Nro. 3428/10, Art. 1°, punto b);

Que la mentada Ordenanza Municipal Nro. 3428/10, en su Art. 1°, inc. b) regula el establecimiento de comercios destinados al rubro "minimercados:

Que a fs. 09 corre agregado el pertinente dictamen del Señor Director de Planeamiento Urbanismo y Catastro en donde aconseja el NO otorgamiento del pertinente certificado de zonificación solicitado por el presentante, por no ser viable la correspondiente habilitación por estar comprendido dentro del radio de protección establecida en el Art. 20, Ordenanza nro. 3428/10;

Que advirtiendo una diferencia de localización de las calles en donde estaría situado el pretenso local comercial, es que se gira nuevamente a la Dirección de Planeamiento y Catastro;

Que a fs. 15 corre agregado informe aclaratorio de la Dirección de Planeamiento, Urbanismo y Catastro en donde aclara e informa que el inmueble en cuestión se encuentra situado en la calle Mamboretá entre Melincué y Lavalle de este medio:

Que la Ordenanza Municipal Nro. 3428/2010, en su artículo 20 establece que para el otorgamiento de la habilitación de comercios, en el rubro "minimercado" debe existir una zona de protección de mil (1.000) metros, para evitar la superposición de actividades;

Que la solicitud de fs. 02 se encuentra comprendida en dicha zona de protección;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

Dec. N°: 1.201/16

...///

///...2.-

DECRETA

ARTICULO 1º: Recházase la solicitud de Certificado de Zonificación realizada por el Sr. Jorge Héctor GONZALEZ (D.N.I. Nº 14.513.486), con relación al inmueble cuyos datos catastrales son: Circunscripción: V; Sección: E; Manzana: 379; Parcela: 3,

correspondiente a la Partida Municipal Nro. 76.551, con frente a la calle Mamboretá entre Melincué y Lavalle, Barrio San Salvador de este medio, en virtud de encontrarse comprendido dentro de las prohibiciones contenidas el artículo 20 de la Ordenanza Nro. 3428/2010.

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Inspección General y la Dirección de Planeamiento, Urbanismo y Catastro y procédase a notificar al peticionante. ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, archívese.

Miguel A. Domañski, Secretario de Planificación de Obras

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.202 - 10/05/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que habiéndose detectado un error en la impresión de la hoja de Decreto rubricada con el N°:563, correspondiente al Decreto N°:515, la misma fue impresa con el N°: de Decreto 514 nuevamente:

Que sin perjuicio de ello se realizó el dictado regular del acto administrativo en hojas subsiguientes;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º:Dispónese la anulación del Decreto N°: 515 de fecha 10 de Marzo de 2016.

ARTICULO 2°: Dispónese la anulación y baja del Registro de Decretos de la hoja N°.563 correspondiente al Ejercicio 2016.

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese y archivese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.203 – 10/05/16

VISTO:

El Expediente Nº 4050-178.995/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Laura Verónica TORRES, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Ordenanzas y Decretos

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora LAURA VERONICA TORRES, por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese y archivese

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.204 - 10/05/16

VISTO:

El Expediente 4050-181606/16, iniciado por el Sr. Presidente del Colegio de Magistrados y Funcionarios y del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Moreno - Gral. Rodríguez, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal: "El 1° Encuentro del Departamento Judicial ", con motivo de cumplirse los 10 años de su creación, mediante Ley N° 13.601. Durante la Jornada que se llevará a cabo el próximo viernes 20 de mayo en la Ciudad de Moreno; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento es de gran importancia desde el punto de vista Institucional para nuestro Municipio;

Que implica la consagración de muchos años de esfuerzo por lograr independencia Judicial;

Que a fs. 02, el Sr. Presidente del Colegio de Magistrados y Funcionarios y del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Moreno - Gral. Rodríguez, solicitan se declare de Interés Municipal: "El 1° Encuentro del Departamento Judicial de Moreno - Gral. Rodríguez", con motivo de los 10 años de su creación, mediante Ley N° 13.601;

Que se llevará a cabo el viernes 20 de mayo en la Ciudad de Moreno, donde se efectuará un debate sobre la Administración y Servicios de Justicia, con una mirada local en dirección a la autonomía departamental, siendo que están invitados miembros de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, la Procuradora General de la Provincia,

autoridades de otros departamentos Judiciales - especialmente Mercedes - y autoridades del municipio a su cargo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal: "El 1° Encuentro del Departamento Judicial Moreno - Gral. Rodríguez", con motivo de cumplirse los 10 años de su creación, mediante Ley N° 13.601, durante la Jornada que se llevará a cabo el próximo viernes 20 de mayo en la Ciudad de Moreno.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.205 – 10/05/16

VISTO:

El Expediente Nº 4050-176.126/2016 Alcance 1 iniciado por la Secretaría de Salud solicitando la renovación de los contratos al personal para la continuidad del *Programa Médicos Comunitarios* para el período comprendido entre el 1 de abril y 30 de septiembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en marcha el *Programa de Médicos Comunitarios - Equipos de Salud de Primer Nivel de Atención*, aprobado mediante Ordenanza N° 3.561/11 promulgada por Decreto N° 1.200/11;

Que por Ordenanza nº 4.182, promulgada por Decreto nº 1.146 de fecha 4 de mayo de 2016, autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir con el Ministerio de Salud de la Nación la prórroga del Convenio para la continuidad del Programa Nacional de Médicos Comunitarios, Equipos de Salud de Primer Nivel de Atención;

Que el Programa de Médicos Comunitarios tiene por objeto asegurar e incentivar el fortalecimiento del primer nivel de atención a través de los equipos comunitarios aprobados y financiados por Nación;

Que el precitado Programa es financiado por el Ministerio de Salud de la Nación en cuanto a los recursos humanos que conforman los equipos comunitarios del primer nivel de atención;

Que el Municipio tiene a su cargo mantener el recurso humano bajo programa, efectivizar el

Ordenanzas y Decretos

pago mensual de haberes del recurso humano por medio de una cuenta específica para el Programa y evaluar la cantidad de recursos humanos que puede incorporar al sistema;

Que las erogaciones que produzcan dichas becas deberán imputarse a la Partida: Jurisdicción: 111.01.09.000 Secretaría de Salud y Acción Social; Estructura Programática: 60.02.00 Programa de Salud Comunitaria - Partida: 5.1.3.0 Becas - Fuente de Financiamiento: 133 Nacional con Afectación – Cuenta afectada: 17.2.01.02 Programa Médicos Comunitarios, del Presupuesto de Gastos Vigente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: De conformidad con la Ordenanza Nº 3.561/11 promulgada por Decreto Nº 1.200/11, y la Ordenanza Nº 4.182, promulgada por Decreto Nº 1.146 de fecha 4 de mayo de 2016, que autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir con el Ministerio de Salud de la Nación la prórroga del Convenio para la continuidad del Programa Nacional de Médicos Comunitarios, Equipos de Salud de Primer Nivel de Atención para el período comprendido entre el 1º de abril de 2016 al 30 de septiembre de 2016, dispónese el otorgamiento de becas en el marco del "Programa Médicos Comunitarios", a los siguientes beneficiarios:

- 1.- María Esther SEQUEIRA, DNI nº 14.700.515, Legajo nº 2601, con domicilio en Linares nº 625, Bo. Güemes de Gral. Rodríquez;
- 2.- Paula PÉREZ CARDOZO, DNI nº 23.945.531, legajo nº 2.710, con domicilio en Lamadrid nº 548 de Luián;
- 3.- María José FRANCO, DNI nº 27.027.081, legajo nº 2.904, con domicilio en Obligado nº 713 de Gral. Rodríguez;
- 4.- Julieta SORDONI, DNI nº 25.670.073, legajo nº.3.032, con domicilio en Espora nº 644 de Malvinas (Gral. Rodríguez);

Dec. N°: 1.205/16

///...2.-

- 5.- María Inés GÓMEZ, DNI nº 11.980.766, legajo nº 3.124, con domicilio en Iturri nº 962 de San Antonio de Padua:
- 6.- Patricia VASARHELY, DNI nº 26.725.419, legajo nº 3.151, con domicilio en 24 de octubre nº 1.480 de Ituzaingó;

- 7.- Alberto Miguel DE LUCA, DNI nº 10.398.409, legajo nº 3.152, con domicilio en Davalos nº 2521 de Gral. Rodríguez;
- 8.- Martín Silvio PATIÑO, DNÍ nº 25.969.660, legajo nº 3.153, con domicilio en Avellaneda nº 1191 de Gral. Rodríguez;
- 9.- Teresa Elvira DIETZ, DNI nº 18.390.474, legajo nº 3.154, con domicilio en Espora nº 646 de Malvinas, (Gral. Rodríguez);
- 10.- Aldo Luis LLERMANOS, DNI nº 18.226.591, legajo nº 3.158, con domicilio en Arias nº 4708 de Capital Federal;
- 11.- Yanina Vanesa DAVILA MORALES, DNI nº 32.091.734, legajo nº 3.160, con domicilio en Chacabuco nº 958 de Gral. Rodríguez;
- 12.- Ivana Soldad AÑAZGO, DNI nº 27.910.894, legajo nº 3.162, con domicilio en Demaestri nº 2.386 de Gral. Rodríguez;
- 13.- Francisco César CASTILLO, DNI nº 12.727.720, legajo nº 3.164, con domicilio en Balbín nº 1.729 de Gral. Rodríguez;
- 14.- Irene Haydée GUTIÉRREZ, DNI nº 22.351.093, legajo nº 3.216, con domicilio en Colón nº 294 de Gral. Rodríguez;
- 15.- Silvia Inés ROTHBERGER, DNI nº 12.251.548, legajo nº 3.272, con domicilio en Lemos nº 10 de Gral. Rodríguez;
- 16.- Romina CATENA, DNI n° 28.231.476, legajo n° 3.340, con domicilio en Santa María de Oro n° 576 de Gral. Rodríguez;
- 17.- Nora Cristina CARABALLO, DNI nº 16.793.103, legajo nº 3.397, con domicilio en Frondizi nº 588 de Gral. Rodríguez;
- 18.- Susana Beatriz URSO, DNI nº 17.888.445, legajo nº 3.398, con domicilio en Pellegrini nº 1.466 e Gral. Rodríguez,
- 19.- Patricia Graciela ROMERO, DNI nº 14.516.958, legajo nº 3.399, con domicilio en Trueba nº 795 de Gral. Rodríguez:
- 20.- Juan José SOTO, DNI nº 10.530.104, legajo nº 3.400, con domicilio en Avda. del Libertador nº 2.886 de Gral. Rodríguez;
- 21.- Francisco Narciso ARROYO, DNI nº 14.597.826, legajo nº 3.406, con domicilio en HUAQUI nº 831 de Gral. Rodríquez:
- 22.- Daniela Carolina FUNES GIMÉNEZ, DNI nº 29.408.953, legajo 3.466, con domicilio en Chilecito nº 457 de Gral. Rodríguez;
- 23.- Cecilia Paula DUYHAILO, DNI nº 30.617.938, legajo nº 3.467, con domicilio en San Martín e/ Pueyrredón de Gral. Rodríguez;
- 24.- Graciela MALDONADO, DNI nº 12.889.621, legajo nº 3.468, con domicilio en Cañada nº 2.449 de Gral. Rodríguez;

Ordenanzas y Decretos

25.- Carolina Yvón GODOY, DNI nº 29.277.669, legajo nº 3.546, con domicilio en Acevedo nº 220 de Gral. Rodríguez;

26.- Amalia Elizabeth MOREL, DNI nº 26.658.587, legajo nº 3073, con domicilio en Elías BONZO, Manzana 32-casa 1-Barrio Bicentenario- Gral. Rodríguez;

27.- Ezequiel Alberto MOREIRA, DNI nº 36.238.629, con domicilio en Chañar y Blas Pascal- Barrio Güemes de Gral. Rodríguez.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que produzcan dichas becas serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.09.000 "Secretaría de Salud y Acción Social" - Estructura Programática: 60.02.00 "Programa de Salud Comunitaria" - Partida: 5.1.3.0 "Becas" - Fuente de Financiamiento: 133 "Nacional con Afectación" - Cuenta Afectada: 17.2.01.02 "Programa Médicos Comunitarios", del Presupuesto de Gastos Vigente.

Dec. N°: 1.205/16

...///

///...3.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.206 - 10/05/16

VISTO:

El Expediente nº 4050-0.180.141/2016, iniciado por la Secretaría de Planificación de Obras solicitando la contratación de la Ingeniera Agrónoma Mercedes María MESTRE, DNI nº 6.424.527 para llevar a cabo un proyecto de forestación del Barrio Bicentenario por la suma de \$ 52.000.-; y

CONSIDERANDO:

Que es de fundamental importancia la plantación de especies arbóreas y arbustivas en áreas municipales y que estén destinadas al uso público;

Que el arbolado en los barrios contribuye a mejorar el medio ambiente;

Que por ley nº 12.276 y Decreto reglamentario se regula la forestación a cargo de los municipios:

Que es necesario contar con un proyecto para forestar el Barrio Bicentenario del Partido de General Rodríguez y contratar a la persona que se encargue de ello;

Que a fs. 2, consta la propuesta presentada por la Ingeniera Agrónoma Mercedes María

MESTRE para diseñar el arbolado en el Barrio Bicentenario:

Que a fs. 31/32 obran datos impositivos a la Ingeniera Agrónoma MESTRE;

Que a fs. 29 el Contador Municipal informa que las erogaciones resultantes de la contratación deberá imputarse a: Jurisdicción: 111.01.15.000- Secretaría de Planificación de Obras; Estructura programática: 01.00.00 - Conducción y Coordinación; Partida: 3.4.9.0-Otros; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con afectación; Cuenta afectada: 35.1.01.91-Fondo Municipal de la Vivienda, del Presupuesto de gastos vigente;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese contratar los servicios de la Ingeniera Agrónoma Mercedes María MESTRE, DNI nº 6.424.527, (Clase 1.950), con domicilio en Avda. Pte. Perón nº 6.535 de la ciudad de Ituzaingó, Bs. As.. para llevar a cabo el Proyecto de Forestación del Barrio Bicentenario del Partido de General Rodríguez por la suma de Pesos CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 52.000.-).

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones resultantes de la contratación deberán imputarse a: Jurisdicción: 111.01.15.000- Secretaría de Planificación de Obras; Estructura programática: 01.00.00 - Conducción y Coordinación; Partida: 3.4.9.0- Otros; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con afectación; Cuenta afectada: 35.1.01.91-Fondo Municipal de la Vivienda del Presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Registrese, comuniquese y archivese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía **Darío M. Kubar,** Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.207 – 11/05/16

VISTO:

El Expediente nº 4050-0.180.711/2016, iniciado por la Secretaría de Planificación de Obras para la realización de una obra consistente en reacondicionar las instalaciones de Casa de la Cultura dependiente del área de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo por la suma de \$ 205.000; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por Resolución nº 30/15 del Ministerio de Gobierno en el marco del arts. 133 del Decreto Ley 6.769/58, autoriza la celebración de contratación de obras públicas

Ordenanzas y Decretos

en forma directa que no exceda de \$ 273.534.00:

Que a fs. 3, consta el presupuesto emitido por la firma CREAR CONSTRUCCIONES S.A. – CUIT nº 30-71025604-3, con domicilio en Caaguazú nº 48 de Ituzaingó, Bs. As., por la suma de \$ 205.000:

Que la obra a realizar consiste en reacondicionar y restaurar baño, cocina y hall de entrada de Casa de la Cultura;

Que a fs. 8/9 constan datos impositivos del encargado de realizar la obra;

Que a fs. 6, el Contador Municipal hace saber la partida a la cual debe imputarse la puesta en valor y reacondicionamiento del sector de Planificación de Obras, siendo la misma: Jurisdicción: 111.01.15.000 - Secretaría de Planificación de Obras: Estructura Programática: 80.51.00- Ampliaciones Edilicias: de Financiamiento: 110-Tesoro Municipal; Partida: 4.2.1.0 - Construcción de Bienes de Dominio Privado, del Presupuesto de gastos vigente;

Que es obligación de parte del contratista dar cumplimento con lo estipulado por el Art. 1 de la Lev 13753.

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez.

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese contratar a la firma CREAR CONSTRUCCIONES S.A. –CUIT nº 30-71025604-3, con domicilio en Caaguazú nº 48 de Ituzaingó, Bs. As., para la puesta en valor y reacondicionamiento de las instalaciones de Casa de Cultura dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.

ARTICULO 2°: Fíjese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la suma de Pesos DOSCIENTOS CINCO MIL (\$ 205.000.-).

ARTICULO 3º: Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art. 1 de la Ley 13.753.

ARTICULO 4°: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas a las partidas Jurisdicción: 111.01.15.000 Secretaria de Planificación de Obras; Estructura Programática: 80.51.00 Ampliaciones Edilicias, Fuentes de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, Partida: 4.2.1.0 Construcción en Bienes de Dominio Privado del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Miguel A. Domañski, Secretario de Planificación de Obras Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.208 - 11/04/16

VISTO:

El Expediente nº:4050-0.181.543/2016- Alcance 1, mediante el cual la Dirección de Ceremonial y Protocolo hace saber que por haberse extraviado el original del Decreto nº 911 de fecha 19 de abril de 2016, por el cual se declara de Interés Municipal la visita de la Cónsul General de Uruguay, Señora Ministro Lilian ALFARO RONDAN, deberá anularse el mismo y confeccionar nuevo Decreto; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de abril/16 visitó nuestro Partido de General Rodríguez, la Cónsul General de Uruguay, Sra. Ministro Lilian ALFARO RONDAN;

Que por Decreto nº 911 de fecha 19 de abril de 2016, se declaró de Interés Municipal la visita de la Cónsul:

Que la Dirección de Ceremonial y Protocolo da cuenta del extravío, luego de una prolija búsqueda del Decreto nº 911/16 correspondiente a la hoja rubricada nº 980 del Ejercicio de Decretos 2016;

Que por haberse extraviado el Decreto nº 911/16, corresponde anular el mismo;

Que asimismo, debe declararse de Interés Municipal la visita realizada por la Cónsul General de Uruguay, Señora Ministro Lilian ALFARO RONDAN;

Que la destacada presencia de la Cónsul General de Uruguay en nuestro Partido de General Rodríguez, fue agasajada en el Salón Garrahan de este Municipio por el Sr. Intendente Municipal, representantes del Honorable Concejo Deliberante y residentes uruguayos en nuestra Ciudad;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de general Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Anúlase el Decreto nº 911 de fecha 19 de abril de 2016.

ARTÍCULO 2º: Declárase de Interés Municipal la vista realizada el día 20 de abril de 2016 al Partido de General Rodríguez, por la Cónsul General de Uruguay, Señora Ministro Lilian ALFARO RONDAN, quien fue agasajada en el Salón Garrahan de este Municipio por el Sr. Intendente Municipal, representantes del

Ordenanzas y Decretos

Honorable Concejo Deliberante y residentes uruguayos en nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.209 – 11/05/16

VISTO:

El Expediente nº 4050-0.176.323/2016- Alc. 10, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Social solicita la contratación a partir del 1º de mayo de 2016 de la Sra. Carla Vanina BATTISTA, DNI nº 33.698.731 y de la Sra. Aixa Mailén SECCO, DNI nº 34.922.310 para que cumpla funciones en la Dirección de Niñez; Adolescencia y de Género; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Carla Vanina BATTISTA, DNI nº 33.698.731, con domicilio en calle 9 nº 413 de Mercedes, Bs. As., cumplirá funciones en la Dirección de Niñez, Adolescencia y de Género, con una carga horaria de 20 horas semanales y una retribución mensual de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS SIETE (\$ 6.507.-);

Que la Sra. Aixa Mailén SECCO, DNI nº 34.922.310, con domicilio en Julián Castro nº 1.569 de Merlo, Bs. As., cumplirá funciones en la Dirección de Niñez, Adolescencia y de Género, con una carga horaria de 20 horas semanales y una retribución mensual de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS SIETE (\$ 6.507.-);

Que a fs. 2/11, constan antecedentes laborales de las Sras. Carla Vanina BATTISTA Y Aixa Mailén SECCO;

Que a fs. 14, el Contador Municipal informa las erogaciones que serán imputadas para las contrataciones, según Partida del Presupuesto Vigente: Jurisdicción: 111.01.16.000 Secretaría de Desarrollo Social; Estructura Programática: 60.01.00Asist. Directa e Integración de Personas; Partida: 5.1.4.0 Ayuda Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial Afectado; Cuenta Afectada: 17.5.1.07 Programa Social Atención Directa a Indigentes. POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Con retroactividad al 1 de mayo de 2016 dispónese contratar a la Sra. Carla Vanina BATTISTA, DNI nº 33.698.731, con domicilio en calle 9 nº 413 de Mercedes, Bs. As., quien cumplirá funciones en la Dirección de Niñez, Adolescencia y de Género, con una

carga horaria de 20 horas semanales y una retribución mensual de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS SIETE (\$ 6.507.-).

ARTÍCULO 2°: Con retroactividad al 1° de mayo de 2016 dispónese contratar a la Sra. Aixa Mailén SECCO, DNI n° 34.922.310, con domicilio en Julián Castro n° 1.569 de Merlo, Bs. As., quien cumplirá funciones en la Dirección de Niñez, Adolescencia y de Género, con una carga horaria de 20 horas semanales y una retribución mensual de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS SIETE (\$ 6.507.-).

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que resulten de las presentes contrataciones serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.16.000 Secretaría de Desarrollo Social; Estructura Programática: 60.01.00 Asist. Directa e Integración de Personas; Partida: 5.1.4.0 Ayuda Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial Afectado; Cuenta Afectada: 17.5.1.07 Programa Social Atención Directa a Indigentes del Presupuesto de Gastos Vigente. ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.210 - 11/05/16

VISTO:

El Expediente Nº 4050- 182.210/16, mediante el cual el Señor SOSA, José Ignacio, tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio DKR 890, en virtud de su discapacidad según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nº 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del

pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010:

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Nº 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-182.210/16 el peticionante

Ordenanzas y Decretos

acredita padecer discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nº 1.680/08;

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 07, opina que corresponde otorgar el beneficio al solicitante:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Encontrándose acreditada en el Expediente Nº 4050-182.210/16 la discapacidad del solicitante Señor SOSA, José Ignacio, (D.N.I. Nº 11.266.439.-), domiciliado en Chimborazo Nº 920, Barrio Guemes del Partido de General Rodríguez , Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ordenanza Nº 3.313/08 promulgada mediante Decreto Nº 1.619/08, y del Decreto Nº 1.680/08, exímese al Señor SOSA, José Ignacio, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del vehículo de su propiedad Marca: PEUGEOT, Modelo:405 STYLE/2000, Motor: 26736521, Dominio: BZE 076.

ArtIculo 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.

Artlculo 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.211 – 11/05/16

VISTO:

El Expediente nº 4050-0.176.323/2016-Alcance 8, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Social conjuntamente con la Dirección de Niñez, Adolescencia y de Género solicita que el agente Benjamín POLO ÀVILA, DNI nº 32.223.689, quien cumplía tareas de "operador de calle" pase a cumplir tareas en el equipo de "Atención de Casos"; y

CONSIDERANDO:

Que el equipo de Atención de Casos depende de la Dirección de Niñez, Adolescencia y de Género:

Que el Sr. Benjamín POLO ÁVILA fue contratado mediante Decreto nº 133 de fecha 2 de febrero de 2016 para cumplir tareas de "Operador de Calle" para el periodo comprendido entre el 1º de enero/16 al 31 de diciembre de 2016, con una remuneración mensual de \$ 5.005.-;

Que es necesario contratar a una persona que cumpla tareas de "Atención de casos" en la Dirección de Niñez, Adolescencia y de Género dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social:

Que deberá darse de baja el contrato por el cual el Sr. POLO ÁVILA cumplía tareas de "Operador de calle" con retroactividad al 31 de marzo de 2016:

Que el Sr. Benjamín POLO ÁVILA, DNI nº 32.223.689, pasará a cumplir tareas en el Equipo de Atención de Casos con una carga horaria de 20 horas semanales y una retribución mensual de \$ 6.507;

Que a fs. 4 el Contador Municipal informa que las erogaciones resultantes de la modificación de la contratación deberán ser imputadas a la Partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.16.000 – Secretaría de Desarrollo Social; Estructura Programática: 60.01.00 Asist. Directa e Integración de Personas; Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial afectado; Cuenta afectada: 17.5.1.07 Programa Social Atención Directa a Indigentes; POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la baja del Contrato de Locación de Obra celebrado con el Sr. Benjamín POLO ÁVILA mediante Decreto nº 133/16 del 2 de febrero de 2016, con retroactividad al 31 de marzo de 2016.

ARTÍCULO 2°: Con retroactividad al 1 de abril de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, dispónese contratar al Sr. Benjamín POLO ÁVILA, DNI n° 32.223.689, con domicilio en calle Ñandú n° 554 de Gral. Rodríguez, para cumplir tareas en el Equipo de Atención de Casos, en la Dirección de Niñez, Adolescencia y de Género, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social con una carga horaria de 20 horas semanales y una retribución mensual de \$ 6.507

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones resultantes de la contratación deberán ser imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.16.000 – Secretaría de Desarrollo Social; Estructura Programática: 60.01.00 Asist. Directa e Integración de Personas; Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial afectado; Cuenta afectada: 17.5.1.07 Programa Social Atención Directa a Indigentes.

Ordenanzas y Decretos

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía **Darío M. Kubar** Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.212 - 11/05/16

VISTO:

El Expediente n°4050-0.182.197/2016, mediante el cual la Sra. Mariana Alejandra BONINO, DNI n° 31.132.732, hace saber su decisión de rescindir el contrato por el cual cumplía tareas de "Operadora en áreas de articulación en Plan Más Vida" a partir del 18 de abril de 2016; y CONSIDERANDO:

Que por Decreto nº 133/2016 se dispuso contratar a la Sra. Mariana Alejandra BONINO, DNI nº 31.132.732, con domicilio en calle Bmé. Mitre nº 467 de Gral. Rodríguez (B) para cumplir tareas de "Operadora en áreas de articulación en Plan Más Vida" en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del niño y adolescentes que depende de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que la Sra. Mariana Alejandra BONINO cumplía con una carga horaria de 20 horas semanales, y una retribución mensual de Pesos CINCO MIL CINCO (\$ 5.005.-);

Que a fs. 2, la Sra. BONINO hace saber la imposibilidad de cumplir con el contrato y solicita la rescisión del mismo a partir del 18 de abril de 2016;

Que a fs. 6, el Contador Municipal no opone objeción a la solicitud de baja de la contratación de la Sra. BONINO.

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Con retroactividad al 18 de abril de 2016, rescíndase el contrato celebrado mediante Decreto nº: 133/2016 con la Sra. Mariana Alejandra BONINO, DNI nº 31.132.732, con domicilio en calle Bmé. Mitre nº 467 de Gral. Rodríguez (B) quien cumplía tareas de "Operadora en áreas de articulación en Plan Más Vida" en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del niño y adolescentes que depende de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía **Darío M. Kubar,** Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.213 - 11/05/16

VISTO

El Expediente Nº 4050-0181.926/16, iniciado por la Secretaria de Planificación de Obras Públicas, conjuntamente con la Secretaría de Servicios Públicos para la realización de trabajo de limpieza de zanjeo integral en el Barrio Los Aromos por la suma de \$247.500,00; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por Resolución Nº 30/15 del Ministerio de Gobierno en el marco del Art. 133 del Decreto Ley 6.769/58, autoriza la celebración de contratación de obras públicas en forma directa que no exceda de \$ 273.534.00:

Que a fs. 2 el secretario de servicios públicos Pedro Gregorio García, manifestó la necesidad de realizar trabajos de zanjeo, con movimiento de suelo, nivelación y emprolijamiento de calzadas de la zona Barrio Los Aromos;

Que a fs. 3, consta el presupuesto emitido por el Sr. SAVELLI MAXIMILIANO NICOLAS, por la suma de \$ 247.500.00, para la realización de "Trabajo integral de zanjeo, movimientos de suelo, nivelación, emprolijamiento de calzadas, cortes de pasto en vera de caminos, con acarreo de tierra y ramas hasta Ruta 6 por un total de 550m3":

Que a fs. 11, el Contador Municipal hace saber la partida a la cual debe imputarse las obras de limpieza de zanjeo integral en el Barrio Los Aromos, siendo la misma: Jurisdicción: 111.01.15.000 – "Secretaría de Planificación de Obras"; Estructura Programática: 80.78.00-Desagües Pluviales y Alcantarillados; Fuente de Financiamiento: 132- "Provincial Afectado"; Partida: 4.2.2.0 – "Construcción en Bienes de Dominio Público"; Recurso: "Fondo Solidario Provincial" del Presupuesto de gastos vigente; Que a fs. 6/8, constan los datos impositivos del contratista encargado de realizar la obra;

Que es obligación de parte del contratista dar cumplimento con lo estipulado por el Art. 1 de la Ley 13753:

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez.

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese contratar al Sr. SAVELLI MAXIMILIANO NICOLAS CUIT: 20-35361548-4, con domicilio en la calle Córdoba Nº844 de la localidad de General Pacheco, Provincia de Buenos Aires para la realización de una obra de limpieza de zanjeo integral en el Barrio Los Aromos.

Ordenanzas y Decretos

ARTICULO 2°: Fíjese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la suma de Pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 247.500,00.-).

ARTICULO 3°: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas a las partidas Jurisdicción: 111.01.15.000 – "Secretaría de Planificación de Obras"; Estructura Programática: 80.78.00- Desagües Pluviales y Alcantarillados; Fuente de Financiamiento: 132- "Provincial Afectado"; Partida: 4.2.2.0 – "Construcción en Bienes de Dominio Público"; Recurso: "Fondo Solidario Provincial" del Presupuesto de gastos vigente. Dec.n°:1.213/16

...///

///...2.-

ARTICULO 4°: Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art. 1 de la Ley 13.753.

ARTICULO 5°: Registrese, comuniquese y archivese.

Miguel A. Domañski, Secretario de Planificación de Obras

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.214 – 11/05/16

VISTO:

El Expediente Nº 4050-0181.927/16, iniciado por Secretario de Planificación de Obras para la realización de una obra de limpieza de sumideros y cañerías de desagüe pluvial por la suma de \$249.000.00; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por Resolución N° 30/15 del Ministerio de Gobierno en el marco del Art. 133 del Decreto Ley 6.769/58, autoriza la celebración de contratación de obras públicas en forma directa que no exceda de \$ 273.534.00;

Que a fs. 02 el secretario de servicios públicos Sr. Pedro García, manifestó la necesidad de realizar trabajos de Limpieza en los sumideros de nuestro partido en la planta urbana.

Que este municipio no cuenta con el equipo adecuado para tal fin.

Que a fs. 03, consta el presupuesto emitido por la firma a contratar EL PRINCIPE, por la suma de \$ 249.000.00:

Que a fs. 11, el Contador Municipal hace saber la partida a la cual debe imputarse la puesta en valor y limpieza de sumideros y cañerías de desagüe pluvial, siendo la misma: Jurisdicción: 111.01.15.000 – "Secretaría de Planificación de

Obras"; Estructura Programática: 80.78.00-Desagües Pluviales y Alcantarillados; Fuente de Financiamiento: 132- "Provincial Afectado"; Partida: 4.2.2.0 – "Construcción de Bienes de Dominio Público"; Recurso: 35.1.01.53 "Fondo Solidario Provincial".

Que a fs. 6/8, constan los datos impositivos y constitutivos del contratista encargado de realizar la obra;

Que es obligación de parte del contratista dar cumplimento con lo estipulado por el Art. 1 de la Ley 13753.

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese contratar al titular de la firma RIVAS FAVIO DANIEL, con domicilio en la calle Avenida Directorio 4279 Planta baja Dpto. 7 T: 26 C Ciudad Autónoma de Buenos para la realización de una obra de limpieza de sumideros y cañerías de desagüe pluvial.

ARTICULO 2°: Fíjese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la suma de Pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 249.000,00.-).

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas a las partidas Jurisdicción: 111.01.15.000 – "Secretaría de Planificación de Obras"; Estructura Programática: 80.78.00- Desagües Pluviales y Alcantarillados; Fuente de Financiamiento: 132 "Provincial Afectado"; Partida: 4.2.2.0 – "Construcción en Bienes de Dominio Público"; Recurso: 35.1.01.53 "Fondo Solidario Provincial" del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art. 1 de la Ley 13.753.

Dec.n°:1.214/16

...///

///...2.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Miguel A. Domañski, Secretario de Planificación de Obras

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.215 - 13/05/16

VISTO:

El Expediente Nº 4050-182.411/16, mediante el cual el Consejo Escolar de General Rodríguez, solicita un subsidio destinado a solventar gastos

Ordenanzas y Decretos

referente a ampliación del Jardín de Infantes N° 905; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al "CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL RODRIGUEZ", por un importe total de Pesos UN MILLON NUEVE MIL OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.009.087,62.-), pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Señor Presidente: Ariel Martínez y Señor Tesorero: Antonio Echeverría, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a Partida: Jurisdicción 1110114000 Fuente 132 Educativo Financiamiento "Fondo Provincial" - Estructura Programática 40.03.00 - 5.1.5.0 "Transferencias a Instituciones de Enseñanza" del Presupuesto de Gastos vigente. ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.216 – 13/05/16

VISTO:

El Expediente Nº 4050-182.442/16, mediante el cual el Consejo Escolar de General Rodríguez, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referente a obra Planta Depuradora de Líquidos Cloacales de la Escuela Secundaria Básica N° 11; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al DE "CONSEJO **ESCOLAR GENERAL** RODRIGUEZ", por un importe total de Pesos CIENTO CINCUENTA SEIS Υ CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON NOVENTA Y SIETE **CENTAVOS** 156.481,97.-), pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Señor Presidente: Ariel Martínez y Señor Tesorero: Antonio Echeverría, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a Partida: Jurisdicción 1110114000 Fuente de Financiamiento 132 "Fondo Educativo Provincial" - Estructura Programática 40.03.00 - 5.1.5.0 "Transferencias a Instituciones de Enseñanza" del Presupuesto de Gastos vigente. ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.217 - 13/05/16

VISTO:

El Expediente Nº 4050-182.991/16, mediante el cual el Consejo Escolar de General Rodríguez, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referente a ampliación del Jardín de Infantes N° 920; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al "CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL RODRIGUEZ", por un importe total de Pesos UN MILLON CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.143.189,95.-), pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Señor Presidente: Ariel Martínez y Señor Tesorero: Antonio Echeverría, en atención a los

Ordenanzas y Decretos

motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a Partida: Jurisdicción 1110114000 — Fuente de Financiamiento 132 "Fondo Educativo Provincial" - Estructura Programática 40.03.00 — 5.1.5.0 "Transferencias a Instituciones de Enseñanza" del Presupuesto de Gastos vigente. ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brillloni Secretario de Economía Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.218 - 13/05/16

VISTO:

La necesidad de efectuar una readecuación funcional en la prestación de servicios en el cargo de Coordinador de Saneamiento Ambiental, Clase IV, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción del mismo;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 1° de Mayo de 2016 el cese del Señor PEDRO GUSTAVO BARRIGA (D.N.I.N°:12.785.082 – CLASE 1958), Legajo Nº:3914, en el cargo de Coordinador de Saneamiento Ambiental, Clase IV, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, designado según Decreto N°:268/16, ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona adecuadamente capacitada en el cargo de Coordinador de Control de Tránsito, Clase III, dependiente de la Secretaría de Seguridad;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRET

Α

ARTICULO 1°: Desígnase a partir del día 1° de Mayo de 2016 en el cargo de Coordina------ dor de Control de Tránsito, Clase III al Señor RUBEN OSVALDO CASAFU (D.N.I.N°:13.236.797 – CLASE 1959), Legajo Nro 838, dependiente de la Secretaría de Seguridad.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: ----1110107000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presu---puesto de Gastos vigente.------

Ordenanzas y Decretos

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.220 – 13/05/16

VISTO:

El Decreto N°:725/16 mediante el cual se dispuso otorgar la Bonificación por Riesgo al agente Gerardo Juan Almaraz; y

CONSIDERANDO:

Que por un involuntario error se mencionó en el visto del mencionado Decreto como beneficiario de dicha compensación al Sr. Adrián Eduardo Rodríguez;

Que el referido error fue subsanado dictando el acto administrativo pertinente en hoja y número subsiguientes;

Que por tal motivo corresponde anular el Decreto N°:725 de fecha 18 de Marzo de 2016 y el N° de hoja rubricada, foliada y numerada del Registro de Decretos N°: 0776;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la anulación del Decreto Nº: 725 de fecha 18 de Marzo de 2016. ARTICULO 2º: Dispónese la anulación y baja del Registro de Decretos de la hoja Nº: 0776 correspondiente al Ejercicio 2016.

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese y archivese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.221 - 13/05/16

VISTO:

La renuncia presentada por el señor Cristian Ariel Perna, quien se desempeñaba como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse el solicitante a los beneficios jubilatorios por Incapacidad, contemplados en la Ley Nº: 9.650/80;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez.

DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el señor CRISTIAN ARIEL

PERNA (D.N.I.Nº:28.445.754 – CLASE 1975) - Legajo Interno Nº:2029, CATEGORIA XXVI (VEINTISEIS) del Agrupamiento "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 30 de Abril de 2016.

ARTICULO 2°: Registrese, comuniquese y archivese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.222 - 13/05/16

VISTO:

El Decreto N°:727/16 mediante el cual se dispuso otorgar la Bonificación por Riesgo al agente Antonio Alvez; y

CONSIDERANDO:

Que por un involuntario error se mencionó en el visto del mencionado Decreto como beneficiario de dicha compensación al Sr. Adrián Eduardo Rodríguez;

Que el referido error fue subsanado dictando el acto administrativo pertinente en hoja y número subsiguientes:

Que por tal motivo corresponde anular el Decreto N°:727 de fecha 18 de Marzo de 2016 y el N° de hoja rubricada, foliada y numerada del Registro de Decretos N°:0778;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la anulación del Decreto Nº:727 de fecha 18 de Marzo de 2016.

ARTICULO 2º:Dispónese la anulación y baja del Registro de Decretos de la hoja Nº: 0778 correspondiente al Ejercicio 2016.

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese y archivese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.223 - 13/05/16

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Horacio Fabián Lezcano, quien se desempeñaba como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

Ordenanzas y Decretos

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por el Señor HORACIO FABIAN LEZCANO (D.N.I.N°:20.661.150 - CLASE 1968), Legajo Interno N°: 3493, CATEGORIA X (DIEZ) "Personal Obrero" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Seguridad, a partir del día 31 de Marzo de 2016.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.224 – 13/05/16

VISTO:

El Expediente nº 4050-0.178.257/2016- Alcance 1, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Social solicita que la baja dispuesta a partir del 1 de marzo/16 por Decreto nº 398 de fecha 7 de marzo de 2016, del contrato de locación de obra celebrado con la Sra. Carolina del Valle AGUILERA, sea a partir del 1 de abril de 2016; y CONSIDERANDO:

Que por Decreto nº 398/ 2016 se dispuso la baja a partir del 1 de marzo/16 del contrato de locación de obra celebrado con la Sra. Carolina del Valle AGUILERA;

Que correspondía dar la baja a partir del 1 de abril de 2016;

Que corresponde rectificar el art. 2º Decreto nº 398/16 de fecha 7 de marzo de 2016.-

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Rectifíquese el art. 2º del Decreto nº 398 de fecha 7 de marzo de 2016 debiéndose consignar fecha de baja de la Sra. Carolina del Valle AGUILERA, el 1 de abril de 2016.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.225 – 13/05/16

VISTO:

El Expediente n° 4050-0.178.253/2016-Alcance 1, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Social solicita que la baja dispuesta a partir del 1 de marzo/16 por Decreto n° 400 de fecha 7 de marzo de 2016, del contrato de locación de obra

Celebrado con la Sra. Natalia Soledad BERLINGO, sea a partir del 1 de abril de 2016; v

CONSIDERANDO:

Que por Decreto n° 400/2016 de fecha 7 de marzo de 2016, se dispuso la baja a partir del 1 de marzo/16 del contrato de locación de obra celebrado con la Sra. Natalia Soledad BERLINGO:

Que correspondía dar la baja a partir del 1 de abril de 2016:

Que corresponde rectificar el art. 2° del Decreto n° 400/16 de fecha 7 de marzo de 2016;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

DECREŤA

ARTICULO 1º: Rectifícase el art. 2° del Decreto n° 400 de fecha 7 de marzo de 2016 debiéndose consignar fecha de baja de la Sra. Natalia Soledad BERLINGO el 1° de abril de 2016.

ARTICULO 2°: Registrese, comuniquese y archivese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.226 – 13/05/16

VISTO:

El Expediente Nº 4050-182130/16, mediante el cual el Señor SCALFARO, Alfredo Rafael Augusto (D.N.I. Nº 4.378.344), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio AUR 500, en virtud de su discapacidad según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Nº 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-182130/16 el peticionante

Ordenanzas y Decretos

acredita padecer discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nº 1.680/08;

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 08, opina que corresponde otorgar el beneficio al solicitante:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Encontrándose acreditada en el Expediente Nº 4050-182130/16 la discapacidad del solicitante Señor SCALFARO, Alfredo Rafael Augusto (D.N.I. Nº 4.378.344), domiciliado en Autopista del Oeste Km. 56 del Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ordenanza Nº 3.313/08 promulgada mediante Decreto Nº 1.619/08, y del Decreto Nº 1.680/08, exímese al Señor SCALFARO, Alfredo Rafael Augusto (DNI Nº 4.378.344), del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del vehículo de su propiedad Marca: RENAULT, Modelo: 19 RN INYECCION/1996, Motor: AA07860, Dominio: AUR 500.

ArtIculo 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ArtIculo 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.227 - 16/05/16

VISTO:

El Expediente N° 4050-183.526/16, iniciado por el Sr. Secretario de Salud de Salud, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal la: "Jornada de Capacitación en Infecciones Respiratorias Agudas (IRA)-Manejo de prácticas en el primer Nivel de Atención", que se realizará el día 16 y 17 de mayo en el SUM del Polideportivo Municipal, del Partido de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que es de gran importancia la capacitación, de enfermeros y personal de salud, porque ello implica un mejor desempeño en la práctica profesional de los mismos;

Que a fs. 01 el Sr. Secretario de Salud, solicita se declare de Interés Municipal la: "Jornada de Capacitación en Infecciones Respiratorias Agudas (IRA)-Manejo de prácticas en el primer Nivel de Atención", que se realizará el día 16 y 17 de mayo en el SUM del Polideportivo Municipal, del Partido de General Rodríguez; POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal la: "Jornada de Capacitación en Infecciones Respiratorias Agudas (IRA)-Manejo de prácticas en el primer Nivel de Atención", que se realizará el día 16 y 17 de mayo en el SUM del Polideportivo Municipal, del Partido de General Rodríguez.

ARTICULO 2°: Registrese, comuniquese y archivese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.228 - 16/05/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Julio César Godoy, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso e) de la Ordenanza Nº: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRÉTA

ARTICULO 1º: Establécese que el agente JULIO CESAR GODOY (D.N.I.Nº: 14.880.791 - CLASE 1963), revistando bajo Legajo Interno Nº:3.813 CATEGORIA X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

DECRETO Nº: 1.229 – 16/05/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Máquinas Livianas", dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo; y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°: 4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°: 2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de

General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese que el agente CRISTIAN IGNACIO DAGER (D.N.I.Nº: 28.925.206 - CLASE 1981), revistando bajo Legajo Interno Nº:2902, Categoría XXI (VEINTIUNO) "Personal Administrativo", dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo, percibirá a partir del día 1º de Mayo de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110106000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.230 – 16/05/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Insalubridad, oportunamente acordada por Decreto Nº: 581/13 del agente municipal Carlos Alberto Sanabria:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese dar de baja, a partir del día 1° de Mayo de 2016 el goce de la

compensación mensual por Insalubridad, otorgada a favor del agente CARLOS ALBERTO SANABRIA (D.N.I.N°: 32.558.114 – CLASE 1986), mediante Decreto N°: 581/13.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.231 – 16/05/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor DIEGO NICOLAS OGA (D.N.I.N°: 33.807.137 – CLASE 1988) Legajo Interno N°: 4.003, a partir del día 1° de Abril de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Profesor de Taekwondo en Casa del Niño, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) hs. cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos TRES MIL OCHENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 3.080,60).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: --- Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese y archivese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.232 – 16/05/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

Ordenanzas y Decretos

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señorita ERICA ROCIO SANCHEZ (D.N.I.N°: 37.241.525 – CLASE 1992) Legajo Interno N°: 4.002, a partir del día 1° de Abril de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Profesora de Educación Física en Casa del Niño, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con una Jornada Laboral de QUINCE (15) hs. cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.310,45).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese y archivese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.233 - 16/05/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Dedicación Exclusiva al Coordinador de Medicina Laboral, Clase III, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Doctor Daniel Luciano Ragogna, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido en el Artículo 8º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto N°:4.174/15, Anexo XI, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese que el Doctor DANIEL LUCIANO RAGOGNA (D.N.I.Nº: 11.394.345 - CLASE 1955), revistando bajo Legajo Interno Nº: ----2850, del agrupamiento "Personal Jerárquico", tendrá derecho a la percepción de una bonificación por Dedicación Exclusiva, consistente en un 30% (TREINTA POR CIEN-TO) del sueldo de su categoría, a partir del día 1º de Mayo de 2016.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110102000 – Estructura Programá-tica 01.01.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.234 – 16/05/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°:794 de fecha 29 de Marzo de 2016, se otorgó la bonificación como Chofer y Operador de Máquinas Livianas al agente municipal Héctor Eduardo Ortega, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo;

Que la Dirección de Recursos Humanos por un involuntario error vuelve a mandar a confeccionar el mismo Decreto, el cual sale con el N°:916 de fecha 19 de Abril de 2016, por lo que debe dictarse el Acto Administrativo que subsane dicha situación;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECREŤA

ARTICULO 1º: Déjase sin efecto el Decreto Nº: 916 de fecha 19 de Abril de 2016, por el cual se otorgó la Bonificación como Chofer y Operador de Máquinas Livianas al agente municipal HECTOR EDUARDO ORTEGA, en atención a los fundamentos vertidos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Registrese, comuniquese y archivese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.235 – 16/05/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Supervisión de Tareas al agente Cristian Ignacio Dager, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido por el Artículo 22° Inciso 1) de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto

Ordenanzas y Decretos

N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, se autorice al abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese que el Señor CRISTIAN IGNACIO DAGER (D.N.I.Nº: 28.925.206 - CLASE 1981), revistando bajo Legajo Interno Nº:2902, Categoría XXI (VEINTIUNO) del agrupamiento "Personal Administrativo", dependiente de la Secretaría de Producción, percibirá a partir del día 1º de Mayo de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110106000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.236 – 16/05/16 VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al señor Miguel Angel Jasinsky, quien se desempeña como Coordinador Administrativo del Bicentenario, Clase III, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Coordinación Administrativa del Bicentenario, Clase III, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Coordinador Administrativo del Bicentenario, Clase III, Sr. Miguel Angel Jasinsky, D.N.I.N°: 10.129.563 Legajo 3806;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor MIGUEL ANGEL JASINSKY, Legajo 3806, D.N.I.Nº: 10.129.563, quien se desempeña como Coordinador Administrativo del Bicentenario, Clase III, dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del 19 de Abril de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.237 – 16/05/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Carlos Alberto Sanabria, quien se desempeña en la Secretaría de Salud; y CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Salud, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Carlos Alberto Sanabria D.N.I. N°: 32.558.114 Legajo 3175;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor CARLOS ALBERTO SANABRIA, Legajo 3175, D.N.I.Nº: 32.558.114, quien se desempeña en la Secretaría de Salud, CATEGORIA X (DIEZ)

Ordenanzas y Decretos

del Escalafón Municipal, a partir del 1° de Mayo de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.238 – 16/05/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Norberto Guillermo Espinosa, quien se desempeña como Personal Obrero en la Secretaría de Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Servicios Públicos, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas:

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Norberto Guillermo Espinosa D.N.I. N°: 17.162.251 Legajo 2848;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECREŤA

ARTICULO 1º :Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor NORBERTO GUILLERMO ESPINOSA, Legajo 2848, D.N.I.Nº: 17.162.251 quien se desempeña como Personal Obrero en la Secretaría de Servicios Públicos, Categoría XXVIII (VEINTIOCHO) del Escalafón Municipal, a partir del 1º de Marzo de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese y archivese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.239 – 16/05/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Julio Andrés Zaccara, quien se desempeña como Personal Obrero en la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Gobierno, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Julio Andrés Zaccara D.N.I. N°: 21.499.711, Legajo 1987;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º :Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor JULIO ANDRES ZACCARA, Legajo 1987, D.N.I.N°: 21.499.711 quien se desempeña como Personal Obrero en la Secretaría de Gobierno, Categoría XXIX (VEINTINUEVE) del Escalafón Municipal, a partir del 1° de Marzo de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110102000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

DECRETO Nº: 1.240 - 16/05/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Oscar Enrique Perez, quien se desempeña como Personal Obrero en la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Servicios Públicos, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas:

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Oscar Enrique Pérez D.N.I. N°: 13.012.011, Legajo 1645;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º :Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor OSCAR ENRIQUE PEREZ, Legajo 1645, D.N.I.N°:13.012.011, quien se desempeña como Personal Obrero en la Secretaría de Servicios Públicos, Categoría XXVII (VEINTISIETE) del Escalafón Municipal, a partir del 1° de Marzo de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.241 – 16/05/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Luis Alberto Ferreyra, quien se desempeña como Personal Obrero en la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Servicios Públicos, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Luis Alberto Ferreyra D.N.I. N°:11.739.604, Legajo 1639;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º :Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor LUIS ALBERTO FERREYRA, Legajo 1639, D.N.I.N°:11.739.604, quien se desempeña como Personal Obrero en la Secretaría de Servicios Públicos, Categoría XXV (VEINTICINCO) del Escalafón Municipal, a partir del 1° de Marzo de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.242 - 16/05/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Norma Beatriz González, quien se desempeña como Personal de Servicio en la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Desarrollo Social.

Ordenanzas y Decretos

resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas:

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Norma Beatriz González D.N.I. N°:16.190.845 Legajo 2309;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señora NORMA BEATRIZ GONZALEZ, Legajo 2309, D.N.I. Nº: 16.190.845 quien se desempeña como Personal de Servicio en la Secretaría de Desarrollo Social, Categoría XXIV (VEINTICUATRO) del Escalafón Municipal, a partir del 1º de Marzo de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese y archivese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.243 - 16/05/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Arturo Gregorio Barragán, quien se desempeña como Personal Obrero en la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Desarrollo Social, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Arturo Gregorio Barragán D.N.I. N°:12.696.812 Legajo 2215;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º :Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor ARTURO GREGORIO BARRAGAN, Legajo 2215, D.N.I.Nº: 12.696.812 quien se desempeña como Personal Obrero en la Secretaría de Desarrollo Social, Categoría XXVI (VEINTISEIS) del Escalafón Municipal, a partir del 1º de Marzo de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese y archivese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.244 – 16/05/16 VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Miguel Angel Acuña, quien se desempeña como Personal Obrero en la Secretaría de Servicios Públicos; y

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Servicios Públicos, resulta pertinente asignar un régimen de 40

horas;

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Miguel Angel Acuña D.N.I. N° 13.310.461 Legajo 2325;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Ordenanzas y Decretos

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º :Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor MIGUEL ANGEL ACUÑA, Legajo 2325, D.N.I.N°: 13.310.461, quien se desempeña como Personal Obrero en la Secretaría de Servicios Públicos, Categoría XXVIII (VEINTIOCHO) del Escalafón Municipal, a partir del 1° de Marzo de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.245 – 16/05/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Fernando Javier Pereyra, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso e) de la Ordenanza Nº: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese que el agente FERNANDO JAVIER PEREYRA (D.N.I.Nº: 24.404.018 - CLASE 1973), revistando bajo Legajo Interno Nº:3.921, Categoría X (DIEZ) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.246 - 17/05/16

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de "Coordinador de Señalización Vial, Clase III, dependiente de la Secretaría de Seguridad;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eliminación del cargo de "Coordinador de Señalización Vial, Clase III, dependiente de la Secretaría de Seguridad, a partir del día 1° de Mayo de 2016. ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.247 - 17/05/16

VISTO:

La necesidad de esta Administración Comunal, en esta instancia institucional de proceder a crear el cargo de Coordinador de Integración al Extranjero, Clase III, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente, para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes, tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que en esta instancia institucional resulta necesaria realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la creación del cargo de Coordinador de Integración al Extranjero,

Ordenanzas y Decretos

Clase III, dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del día 1° de Mayo de 2016.

ARTICULO 2º: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para la cobertura del cargo creado por el presente Decreto.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.248 – 17/05/16

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona adecuadamente capacitada en el cargo de Coordinador de Integración al Extranjero, Clase III, dependiente de Conducción Superior Intendencia:

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 2 de Mayo de 2016 en el cargo de Coordinador de Integración al Extranjero, Clase III, al Señor JOSE ROQUE CEROLE (D.N.I.Nº:11.587.464 - CLASE 1955), Legajo Nro 3998, dependiente de Conducción Superior Intendencia.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.249 - 17/05/16

VISTO:

El Expediente Nº 4050-179.331/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de una Beca Deportiva a la Señora Verónica Rosana LIMA MORERIRA para su hija Oriana Anabela PRIETO LIMA, quien se desempeña en la disciplina Atletismo; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRÉTA

ARTICULO 1º: Otórgase a partir del mes de Mayo hasta el mes de Diciembre una Beca Deportiva por un importe total de Pesos OCHO MIL (\$ 8.000.-), pagaderos en ocho cuotas mensuales de Pesos MIL (\$ 1.000.-) cada una, a la Señora VERONICA ROSANA LIMA MOREIRA (D.N.I. N° 18.833.878), en atención a los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande su otorgamiento serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - Fuente de Financiamiento 110 - Estructura Programática 41.01.00 - 5.1.3.0 "BECAS" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese y archivese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.250 - 17/05/16

VISTO

El Expediente Nº 4050-179.332/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de una Beca Deportiva al Señor Víctor Patricio GONZALEZ para su hijo Matías Iván GONZALEZ GIMENEZ, quien se desempeña en la disciplina Atletismo; y CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Ordenanzas y Decretos

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a partir del mes de Mayo hasta el mes de Diciembre una Beca Deportiva por un importe total de Pesos OCHO MIL (\$ 8.000.-), pagaderos en ocho cuotas mensuales de Pesos MIL (\$ 1.000.-) cada una, al Señor Víctor Patricio GONZALEZ (D.N.I. Nº 14.513.427), en atención a los motivos expuestos en el exordio del presente decreto. ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande su otorgamiento serán imputadas a la Partida:

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande su otorgamiento serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - Fuente de Financiamiento 110 - Estructura Programática 41.01.00 - 5.1.3.0 "BECAS" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.251 – 17/05/16

VISTO:

El Expediente Nº 4050-183.430/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Mario Andrés MALDONADO, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor MARIO ANDRES MALDONADO por la suma de Pesos SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.252 - 17/05/16

VISTO:

La presentación realizada por la Asociación Civil denominada "PROYECTO ESMERALDA", mediante Expediente N° 4050-179.472/16 solicitando el reconocimiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 4.088/15 promulgada por Decreto N° 349/15 se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público", creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios o beneficiarios de su accionar:

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia acredita reunir los requisitos para ser reconocida como "Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese como Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos a la Asociación Civil denominada "PROYECTO ESMERALDA", la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en la calle Jujuy N° 419, B° Villa Vengochea, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".

ARTICULO 2º: Otórgase a la Asociación Civil denominada "PROYECTO ESMERALDA", el Nro. 112 (Ciento Doce) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.253 - 17/05/16

VISTO:

El Expediente Nº 4050-181.239/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. María Paulina AQUINO SACCSARA,

Ordenanzas y Decretos

destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora María Paulina AQUINO SACCSARA por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.254 – 17/05/16

VISTO:

El Expediente Nº 4050-178.711/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Gisela Elizabeth PEDROZO, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora Gisela Elizabeth PEDROZO por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto. ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese y archivese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.255 - 17/05/16

VISTO:

El Expediente Nº 4050-179.482/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. María Inés ACUÑA ESCALADA, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora María Inés ACUÑA ESCALADA por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.256 - 17/05/16

VISTO:

El Expediente Nº 4050-178.237/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Claudia Inés FERNANDEZ, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora Claudia Inés FERNANDEZ por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), pagaderos por

Ordenanzas y Decretos

única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto. ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.257 – 17/05/16

VISTO:

El Expediente Nº 4050-181.944/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. María Del Valle MERLO, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora María Del Valle MERLO por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto. ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.258 – 17/05/16

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO EL DESCANSO ASOCIACION CIVIL, mediante Expediente 4050-182.703/16 solicitando el reconocimiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nº 4.088/15, promulgada por decreto Nº 349/15 se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de entidades de Bien Público y de Interés Público", creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios o beneficiarios de su accionar:

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia acredita reunir los requisitos para ser reconocida como "Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos";

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez.

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese como Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos a la denominada CLUB Institución CULTURAL Y DEPORTIVO EL DESCANSO ASOCIACION CIVIL, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en la calle SAN MARTIN (EL DOMADOR) Nº 1465, B° AMPLIACION AGUA DE ORO, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público". ARTICULO 2º: Otórgase a la Institución denominada CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO EL DESCANSO ASOCIACION CIVIL, el Nro. 111 (ciento once) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público". ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.259 – 17/05/16

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada AYUDAS EN CATASTROFES Y EMERGENTOLOGIA SOBREVIVE ASOCIACION CIVIL, mediante Expediente 4050-183.296/16 solicitando el reconocimiento como Entidad de Interés Público; y CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 4.088/15, promulgada por decreto N° 349/15 se procedió a

Ordenanzas y Decretos

reglamentar el denominado "Régimen de entidades de Bien Público y de Interés Público", creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios o beneficiarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia acredita reunir los requisitos para ser reconocida como "Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos"

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese como Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos a la Institución denominada AYUDAS ΕN CATASTROFES Υ **EMERGENTOLOGIA** ASOCIACION CIVIL, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en la calle LOS ABEDULES Nº 108, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público". ARTICULO 2º: Otórgase a la Institución denominada AYUDAS EN CATASTROFES Y EMERGENTOLOGIA ASOCIACION CIVIL, el Nro. 113 (ciento trece) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.260 – 17/05/16 VISTO:

El Expediente Nº 4050-179.765/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. María Rosa ROJAS, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora María Rosa ROJAS por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto. ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.262 - 17/05/16

VISTO:

El Expediente Nº 4050-180.578/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Jeremías José Natanael TABORDA, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor Jeremías José Natanael TABORDA por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto. ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida:

precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.263 - 17/05/16

VISTO:

El Expediente Nº 4050-180.873/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Gisela Edith VILLALBA, destinado como

Ordenanzas y Decretos

ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora Gisela Edith VILLALBA por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.264 – 17/05/16

VISTO:

El Expediente Nº 4050-183.186/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. María del Carmen REAL, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECREŤA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora María del Carmen REAL por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto. ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 — Fuente de Financiamiento 110 — Estructura Programática 60.01.00 — 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.265 - 17/05/16

VISTO:

El Expediente Nº 4050- 183.175/16, mediante el cual el Señor FERNANDEZ, Justo Germán, tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio DIN 765, en virtud de su discapacidad según certificado inserto a fs. 05; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nº 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del

pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010:

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Nº 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-183175/16 el peticionante acredita padecer discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nº 1.680/08;

Que, a fojas 4 acredita que el vehículo es de su propiedad Marca: 34-PEUGEOT, Modelo: AG-PARTNER BRKD/2000, Motor: 10DXBE0002231, Dominio: DIN 765;

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 08, opina que corresponde otorgar el beneficio al solicitante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nº 3.313/08 promulgada mediante Decreto Nº 1.619/08, y del Decreto Nº 1.680/08, exímese al Señor FERNANDEZ, Justo Germán, (D.N.I. Nº 16.066.952.-), domiciliado en la calle Mercedes S/N, Barrio Altos del Oeste del Partido de General Rodríguez , Provincia de Buenos Aires, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 34-PEUGEOT, Modelo: AG-PARTNER

Ordenanzas y Decretos

BRKD/2000, Motor: 10DXBE0002231, Dominio: DIN 765.

Artlculo 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ArtIculo 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.266 - 17/05/16

VISTO:

El Expediente Nº 4050- 183104/16, mediante el cual la Señora CARNA, Ana Rosario (DNI Nº 5.735.861), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio DNB 302, en virtud de la discapacidad de su hijo Sr. CORIA, Leonardo Hernán (D.N.I. Nº 27.937.481-) según certificado inserto a fs. 06; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nº 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del

pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Nº 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-183104/16 la peticionante acredita que su hijo padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nº 1.680/08;

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 10, opina que corresponde otorgar el beneficio al solicitante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Encontrándose acreditada en el Expediente Nº 4050-183104/16 la discapacidad del hijo de la solicitante Señor CORIA, Leonardo Hernán, (D.N.I. Nº 27.937.481-), domiciliado en Intendente Manny 1115, del Partido de General Rodríguez , Provincia de Buenos Aires, en los

términos de la Ordenanza N° 3.313/08 promulgada mediante Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, exímese a la Señora CARNA, Ana Rosario (DNI N° 5.735.861), del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del vehículo de su propiedad Marca: PEUGEOT, Modelo: 206 XRN5PK, Motor: 10FX1T0841190, Dominio: DNB 302.

Artlculo 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ArtIculo 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.268 – 18/05/16

VISTO:

El Expediente Nº:4050-178.495/2015 por el cual la señora Lorena Analía Cabrera Avalos, solicita se le acredite el importe abonado en la cuenta corriente de la Partida Municipal Nº:83.326 de este Partido, en concepto de cobro erróneo de Tasa por Servicios Generales en la U.F.10 en lugar de hacerlo a la U.F. 14 cuya Partida Municipal es la N°:82.939 de este Partido, por el período 2010 a 1° Cuota 2016; y CONSIDERANDO:

Que fundamenta tal petición en razón de haber efectivizado el pago de dichas cuotas mediante recibos intervenidos mediante el Sistema de Pago Fácil y por nuestra Tesorería Municipal;

Que a fs. 7, 9 y 10 y 41 a 127 del expediente de referencia obran las fotocopias probatorias de tal situación;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

Ordenanzas y Decretos

AVALOS , debiéndose generar nuevamente la deuda desde el – período 2010 a 1° Cuota 2016 en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°:83.326 de este Partido, en atención a los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Notifíquese a la Interesada por intermedio del Departamento Tasas Inmobiliarias.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.269 – 18/05/16

VISTO:

El Expediente Nº 4050-183.184/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Mauro Sebastián Rott, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor MAURO SEBASTIAN ROTT, por la suma de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto. ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía **Dario M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.270 - 18/05/16

VISTO:

El Expediente 4050-0183274/16, iniciado por la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, y el Sr. Director de Cultura mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal: "El Concierto de Comedias Musicales", que se realizará el día 21 de mayo

en la Escuela Nro. 1 del Partido de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que es de gran importancia la participación de estudiantes en un evento que es a beneficio de la Casa de Niñez y el Comedor Los Ángeles Resisten, porque ello fomenta valores Sociales y el interés por el otro, contribuyendo a la consolidación de una sociedad comprometida con el prójimo;

Que a fs. 01 la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, y el Sr. Director de Cultura, solicitan, se declare de Interés Municipal: "El Concierto de Comedias Musicales"., que se realizará el día 21 de mayo en la Escuela Nro. 1 del Partido de General Rodríguez;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal: "El Concierto de Comedias Musicales"., que se realizará el día 21 de mayo en la Escuela Nro. 1, del Partido de General Rodríguez.

ARTICULO 2°: Registrese, comuniquese y archivese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno **Darío M. Kubar** Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.271 - 19/05/16

VISTO:

El Expediente nº 4050-0.178.128/2016 mediante el cual el Sr. Jefe de Compras solicita modificar los artículos 3° y 4° del Decreto nº 771/16 de fecha 23 de marzo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por el art. 3º del Decreto 771/16 se consignó que el Pliego, Cláusulas Generales y Condiciones particulares podía ser adquirido en la Dirección de Compras hasta las 13:00 hs del día 28 de marzo de 2016, debiendo consignarse el 27 de mayo de 2016;

Que por el art. 4º del citado Decreto se consignó que la apertura de propuestas se realizaría en la Secretaría de Planificación de Obras de la Municipalidad el día 11 de abril de 2016, debiendo consignarse que la apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Compras, el día 10 de junio de 2016;

Que corresponde modificar los artículos 3º y 4º del Decreto 771/16 de fecha 23 de marzo de 2016:

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

Ordenanzas y Decretos

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modifícase el art. 3º del Decreto 771/16, de fecha 23 de marzo de 2016, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "El Pliego, Cláusulas Generales y Condiciones Particulares podrá ser adquirido en la Dirección de Compras de este Municipio hasta las 13:00 horas del día 27 de mayo de 2016."

ARTÍCULO 2°: Modifícase el art. 4° del Decreto n° 771/16, de fecha 23 de marzo de 2016, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en calle 2 de Abril n° 756, el día 10 de junio de 2016."

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Miguel A. Domañski, Secretario de Planificación de Obras

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.272 - 19/05/16

VISTO:

El Expediente 4050-0183.525/16, iniciado por el Sr. Secretario de Salud, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal: "El Primer Curso para Agentes de Salud Comunitaria en Infecciones Respiratorias Agudas (IRA)", destinado a referentes de Salud del programa "Ellas Hacen", que se llevará a cabo el día 23 de mayo en el SUM del Polideportivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento es de gran importancia desde la formación y práctica profesional;

Que implica el perfeccionamiento en el tratamiento de Infecciones respiratorias Agudas;

Que a fs. 01, el Sr. Secretario de Salud, solicita se declare de Interés Municipal: "El Primer Curso para Agentes de Salud Comunitaria en Infecciones Respiratorias Agudas (IRA)", destinado a referentes de Salud del programa "Ellas Hacen", que se llevará a cabo el día 23 de mayo en el SUM del Polideportivo Municipal;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal: "El Primer Curso para Agentes de Salud Comunitaria en Infecciones Respiratorias Agudas (IRA)", destinado a referentes de Salud del programa "Ellas Hacen", que se llevará a cabo el día 23 de mayo en el SUM del Polideportivo Municipal.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.273 - 20/05/16

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-183.902/16, iniciado por la Sra. Directora de Museo Biblioteca y Turismo, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal él: "Ciclo de Cafés Literarios CAZAPOETAS", que se llevará a cabo los días 21 de Mayo, 18 de Junio, 16 de Julio, 20 de agosto, 17 de setiembre, 15 de Octubre, 19 de Noviembre, 17 de Diciembre del año 2016, en las instalaciones del Museo Municipal (Sarmiento 518); y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento consistirá en la presentación de un escritor invitado, con un Segmento de lectura libre, con acompañamiento musical;

Que es de gran importancia para la cultura Rodriguense desarrollar la actividad literaria por medio de la promoción de los escritores locales, brindándoles un espacio para conocimiento de sus obras;

Que a fs. 01, la Sra. Directora de Museo Biblioteca y Turismo, solicita se declare de Interés Municipal él: "Ciclo de Cafés Literarios CAZAPOETAS", que se llevará a cabo los días 21 de Mayo, 18 de Junio, 16 de Julio, 20 de agosto, 17 de setiembre, 15 de Octubre, 19 de Noviembre, 17 de Diciembre del año 2016, en las instalaciones del Museo Municipal (Sarmiento 518);

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal, el: "Ciclo de Cafés Literarios CAZAPOETAS", que se llevará a cabo los días 21 de Mayo, 18 de Junio, 16 de Julio, 20 de Agosto, 17 de Setiembre, 15 de Octubre, 19 de Noviembre, 17 de Diciembre del año 2016, en las instalaciones del Museo Municipal (Sarmiento 518), de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Registrese, comuniquese y archivese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

DECRETO N°: 1.274 – 20/05/16

VISTO:

El Expte. 4050-176.774/16 por el cual el Sr. JORGE HECTOR GONZALEZ, (DNI 14.513.486), solicita se le expida el Certificado de Zonificación del inmueble sito en la calle Mamboretá entre Melincué y Lavalle, del Barrio San Salvador de este medio, para su posterior pedido de habilitación como comercio destinado al rubro de "Minimercado"; y

CONSIDERANDO:

Que, analizada la petición del solicitante de Fs. 02 surge, que el pedido se refiere al inmueble sito en calle Mamboretá entre Melincué y Lavalle del Barrio San Salvador de este medio; Que según manifiesta, su Nomenclatura Catastral es Circunscripción V, Sección E, Manzana 379, Parcela 3, Partida Nro. 76.551; Que, se anticipa que no acompaña ni acredita contrato de locación, comodato y/o copia de escritura pública, acerca del carácter en que realiza su presentación;

Que a Fs. 03 se adjunta certificado de Libre de Deuda de la Partida Municipal Nro. 76.551, identificado como C V, S E, CH 0, Q 0, F 0, M 379, P 3, mediante el cual se informa que dicha partida NO adeuda Tasas por Servicios Generales a fecha 23/09/2015;

Que a Fs. 05 corre agregada el Informe del Arquitecto Raúl E. Oroz, responsable de la Dirección de Planeamiento Urbanismo y Catastro, en donde adjunta plano de ubicación general y plancheta de catastro. Asimismo solicita la verificación del cumplimiento de distancia (Zona de Protección), establecido en la Ordenanza Municipal Nro. 3.428/10 a la Subsecretaría de Inspección General:

Que si bien a Fs. 08 corre agregado el informe expedido por el Sr. Subsecretario de Inspección General Javier M. Franze, por el cual certifica que dentro del radio de protección existe funcionando en la actualidad bajo la Partida Municipal Nro. 2531 un comercio con las características contenidas en la Ordenanza Municipal Nro. 3428/10, Art. 1°, punto b);

Que la mentada Ordenanza Municipal Nro. 3428/10, en su Art. 1°, inc. b) regula el establecimiento de comercios destinados al rubro "minimercados;

Que a Fs. 09 corre agregado el pertinente dictamen del Señor Director de Planeamiento Urbanismo y Catastro en donde aconseja el NO otorgamiento del pertinente certificado de zonificación solicitado por el presentante, por no ser viable la correspondiente habilitación por

estar comprendido dentro del radio de protección establecida en el Art. 20, Ordenanza nro. 3428/10;

Que advirtiendo una diferencia de localización de las calles en donde estaría situado el pretenso local comercial, es que se gira nuevamente a la Dirección de Planeamiento y Catastro:

Que a Fs. 15 corre agregado informe aclaratorio de la Dirección de Planeamiento, Urbanismo y Catastro en donde destaca que el inmueble en cuestión se encuentra situado en la calle Mamboretá entre Melincué y Lavalle de este medio:

Que la Ordenanza Municipal Nro. 3428/2010, en su artículo 20 establece que para el otorgamiento de la habilitación de comercios, en el rubro "minimercado" debe existir una zona de protección de mil (1.000) metros, para evitar la superposición de actividades;

Que por Decreto nº 1.201/16 se rechaza el pedido de zonificación fundado en argumentos erróneos:

Que la solicitud de Fs. 02 no se encuentra comprendida en dicha zona de protección, conforme se desprende del nuevo informe obrante a fs, 24 emitido por la Subsecretaría de Inspección General;

Que corresponde anular dicho Decreto y hacer lugar a lo peticionado por el Sr. Jorge Héctor GONZÁLEZ;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

Dec.n°:1.274/16

...///

///...2.-

DECRETA

ARTICULO 1º: Anúlase el Decreto nº 1.201/16 de fecha 10 de mayo de 2016.

ARTÍCULO 2º: Hácese lugar al pedido de zonificación formulado por el Sr. Jorge Héctor GONZÁLEZ (D.N.I. 14.513.486), con relación al inmueble cuyos datos catastrales son: Circunscripción: V; Sección: E; Manzana: 379; Parcela: 3, correspondiente a la Partida Municipal Nro. 76.551, con frente a la calle Mamboretá entre Melincué y Lavalle, Barrio San Salvador de este Partido de General Rodríguez.

ARTICULO 3°: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Inspección General y la Dirección de Planeamiento, Urbanismo y Catastro y procédase a notificar al peticionante. ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Ordenanzas y Decretos

Miguel A. Domañski, Secretario de Planificación de Obras Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.275 - 23/05/16

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona adecuadamente capacitada en el cargo de Coordinador de Saneamiento Ambiental, Clase IV, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos:

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase a partir del día 1° de Mayo de 2016 en el cargo de Coordinador de Saneamiento Ambiental, Clase IV al Señor CARLOS JAVIER VIDABLE (D.N.I.N°:32.725.045 – CLASE 1986), Legajo Nro 4.005, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.276 - 23/05/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese que el agente .ENRIQUE MIGUEL CORIA (D.N.I.N°: 12.737.639 - CLASE 1958), revistando bajo Legajo Interno Nº:2446, Categoría (VEINTITRES), dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente. ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes. serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.277 - 23/05/16

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0177.896/16, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos, mediante el cual ha iniciado las tramitaciones tendientes arbitrar los medios necesarios para llevar a cabo el Alquiler de dos tractores con desmalezadora/ corta pasto, la cual se utilizaría para la limpieza de la misma en distintos barrios, por un periodo determinado de (6) meses; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación de tales unidades, son indispensables por razones de seguridad y salubridad.

Que, a fs. 01 y 02, el Sr. Secretario de Servicios Públicos, propicia la convocatoria a Licitación Privada para el alquiler de dos tractores con desmalezadora / corta pasto, la cual se utilizaría para la limpieza en distintos

Ordenanzas y Decretos

barrios por un periodo de seis meses. Sustentando el pedido por razones de seguridad y salubridad, puesto que al no llevarse a cabo los mantenimientos referidos al corte de pasto en determinadas áreas, se corre el peligro de que dicho lugar sea considerado como "abandonado" por los vecinos y procedan a arrojar los desperdicios urbanos en esas zonas, lo que generaría a su vez problemas de contaminación, proliferación de roedores y alimañas. El alguiler de cada uno de estos tractores generaría un gasto aproximado a la Municipalidad de Cincuenta mil pesos (\$ 50.000), logrando un valor mensual total de unos Cien Mil (\$ 100.000) aproximado y un valor estimado por los seis meses de Seiscientos mil pesos (\$ 600.000). Dado que ese municipio no cuenta con las herramientas necesarias. para realizar las correspondientes, se sugiere la realización de una licitación privada.

Que a fs 4, el Sr. Jefe de Compras adjunta un presupuesto asignado a la contratación, y que en caso afirmativo seria Licitación privada.

Que a fs., 5, el Sr. Secretario Economía, le da intervención al Contador Municipal.

Que a fs. 06 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones resultantes del alquiler en cuestión, deberán ser imputada en forma preventiva por un importe de \$600.000,00 (pesos seiscientos mil con 00/100) a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos vigente: Jurisdicción: 111.01.05.000 Secretaría de Servicios Públicos, Estructura Programática 01.00.00 Conducción y Coordinación, Partida: 3.2.2.0 Alquiler de Maquinaria, equinos y Medios de Transporte, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Privada Nro. 1, para la provisión de dos tractores con desmalezadora/corta pasto, para alquiler por el término de seis meses.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas a la Partida del Presupuesto de Gastos vigente: Jurisdicción: 111.01.05.000 Secretaria de Servicios Públicos, Estructura Programática 01.00.00 Conducción y Coordinación, Partida: 3.2.2.0 Alquiler de Maquinaria, equinos y Medios de Transporte,

Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.

Dec.n°:1.277/16

...///

///...2._

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Pedro G. Garcia, Secretario de Servicios Públicos

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.278 - 23/05/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Juan Marcelo Ferreyra, quien se desempeña en la Secretaría de Servicios Públicos:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRÉTA

ARTICULO 1º: Reubícase, a partir del día 1º de Mayo de 2016, al agente Municipal JUAN MARCELO FERREYRA (D.N.I.Nº: 24.500.315 - CLASE 1975) CATEGORIA X (DIEZ), Legajo Interno Nº: 3823, quien se desempeña en la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese y archivese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.279 - 23/05/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Juan Marcelo Ferreyra, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso e) de la Ordenanza Nº: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

Ordenanzas y Decretos

ARTICULO 1º: Establécese que el agente JUAN MARCELO FERREYRA (D.N.I.Nº: 24.500.315 - CLASE 1975), revistando bajo Legajo Interno Nº:3.823 CATEGORIA X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.280 – 23/05/16

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en Conducción Superior Intendencia; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la Señora VALERIA NOEMI RUIZ (D.N.I. N° 26.991.003 – CLASE 1.978), dispuesta mediante Decreto N° 2.610/15, a partir del día 30 de Abril de 2.016. ARTICULO 2°: Desígnase, a partir del día 1° de Mayo de 2.016 a la Señora VALERIA NOEMI RUIZ (D.N.I. N° 26.991.003 - CLASE 1.978), revistando bajo Legajo Interno N°: 3.873, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón "Personal Obrero", quien se desempeñará en Conducción Superior Intendencia.

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.281 - 23/05/16

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Seguridad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnase, a partir del día 1º de Mayo de 2.016 al Señor IGNACIO ANDRES ZUBELDIA (D.N.I. Nº: 39.596.654 - CLASE 1.996), revistando bajo Legajo Interno Nº: 4.001, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón "Personal Obrero", quien se desempeñará en la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.282 - 23/05/16

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Salud:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnase, a partir del día 1º de Mayo de 2.016 a la Señorita GISELLA MARIS ENCISO TALAVERA (D.N.I. Nº: 36.832.639 - CLASE 1.992), revistando bajo Legajo Interno Nº: 4.004, Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón "Personal Obrero", quien se desempeñará en la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

Ordenanzas y Decretos

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.283 – 23/05/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRÉTA

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Doctor RODOLFO BALDAN (D.N.I.N°: 12.317.467 - CLASE 1956), Legajo Interno N°: 1664, a partir del día 1 de Abril de 2016 hasta el día 30 de Junio de 2016, quien se desempeñará como Cardiólogo en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una jornada laboral de QUINCE (15) horas médicas semanales y una remuneración mensual de Pesos NUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 9.094,95.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - 1.2.1.0 - Estructura Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.284 - 23/05/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Doctor SANTIAGO MIGUEL BOS (D.N.I.N°:25.107.760 - CLASE 1976), Legajo Interno N°:4.008, a partir del día 1 de Abril de 2016 hasta el día 30 de Junio de 2016, quien se desempeñará como Especialista en Ecografía, dependiente de la Secretaría de Salud, con una jornada laboral de VEINTIUN (21) horas médicas semanales y una remuneración mensual de Pesos DOCE MIL SETECIEN-TOS TREINTA Y DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 12.732,93.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - 1.2.1.0 - Estructura Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese y archivese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.285 – 23/05/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRÉTA

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Doctor FERNANDO OSCAR LOSINO (D.N.I.N°: 23.364.072 - CLASE 1973), Legajo Interno N°: 4.006, a partir del día 1 de Abril de 2016 hasta el día 30 de Junio de 2016, quien se desempeñará como Especialista en Ecografía, dependiente de la Secretaría de Salud, con una jornada laboral de DIECISIETE (17) horas médicas semanales y una remuneración mensual de Pesos DIEZ MIL TRESCIEN-TOS SIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 10.307,61.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - 1.2.1.0 - Estructura Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

Ordenanzas y Decretos

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese y archivese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.286 – 23/05/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRÉTA

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora SANDRA PAOLA FRANZE (D.N.I.N°: 20.984.935 - CLASE 1969), Legajo Interno N°: 4.000, a partir del día 1 de Mayo de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará en la Secretaría de Desarrollo Social, con una remuneración mensual de Pesos CUATRO NOVECIENTOS OCHEN-TA Y UNO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.981,68.-). ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 - 1.2.1.0 - Estructura Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese y archivese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.287 - 23/05/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Jimena Soledad Díaz Kubar, dependiente de la Secretaría de Salud; y CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Salud, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el

otorgamiento del régimen previsto a la Señorita Jimena Soledad Díaz Kubar, D.N.I.N°: 27.689.330, Legajo 3943;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señorita JIMENA SOLEDAD DIAZ KUBAR, Legajo 3943, D.N.I.Nº: 27.689.330, dependiente de la Secretaría de Salud, CATEGORIA X (DIEZ) "Personal Obrero" del Escalafón Municipal, a partir del 1º de Mayo de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese y archivese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.288 – 23/05/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Mario Ramón Segovia, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Servicios Públicos, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas:

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Mario Ramón Segovia, D.N.I.N°:21.934.797, Legajo 2247;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Ordenanzas y Decretos

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor MARIO RAMON SEGOVIA, Legajo 2247, D.N.I.N°: 21.934.797, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, CATEGORIA XXV (VEINTICINCO) "Personal Obrero" del Escalafón Municipal, a partir del 1° de Abril de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110105000 Estructura 1.1.1.1 Programática: 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.289 - 23/05/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Claudia Mariana Nuñez, dependiente de la Secretaría de Economía y CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en

incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Economía, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Claudia Mariana Nuñez, D.N.I.N°:22.545.652, Legajo 2971;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Eiecutivo:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señora CLAUDIA MARIANA NUÑEZ, Legajo 2971, D.N.I.N°: 22.545.652, dependiente de la Secretaría de Economía, CATEGORIA XVIII (DIECIOCHO) "Personal Administrativo" del Escalafón Municipal, a partir del 1° de Mayo de

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110103000 Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.290 - 23/05/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Roberto Carlos Albarracín, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Servicios Públicos. resulta pertinente asignar un régimen de 40

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Roberto Carlos Albarracín, D.N.I.N°:22.657.557, Legajo 3431;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Eiecutivo:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor ROBERTO CARLOS ALBARRACIN, Legajo 3431, D.N.I.N°: 22.657.557, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, CATEGORIA X (DIEZ) "Personal Obrero" del Escalafón Municipal, a partir del 1° de Abril de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110105000 Estructura - 1.1.1.1 Programática: 01.00.00 Presupuesto de Gastos vigente.

Ordenanzas y Decretos

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.291 – 23/05/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente José Luis Corrente, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Servicios Públicos, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas:

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor José Luis Corrente, D.N.I.N°:8.296.352, Legajo 2284:

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor JOSE LUIS CORRENTE, Legajo 2284, D.N.I.Nº: 8.296.352, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, CATEGORIA XXIII (VEINTITRES) "Personal Obrero" del Escalafón Municipal, a partir del 1º de Mayo de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese y archivese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.292 - 23/05/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos ha comunicado haber verificado el deceso de la Agente Municipal Andrea Alejandra Medina (D.N.I.Nº:23.342.100 – CLASE 1973) ocurrido con fecha 10 de Mayo de 2016;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRÉTA

ARTICULO 1º: Dispónese la baja por fallecimiento de la Agente Municipal ANDREA ALEJANDRA MEDINA (D.N.I.Nº:23.342.100 – CLASE 1973), Legajo Interno Nº:2.936, quien se desempeñaba como Personal Administrativo, dependiente de

la Secretaría de Gobierno, CATEGORIA XIX (DIECINUEVE) del Escalafón Municipal, a partir del día 10 de Mayo de 2016.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.293 - 24/05/16

VISTO:

El Expediente nº 4050-0.183.428/2016, mediante el cual el Secretario de Salud hace saber que con fecha 9 de mayo/16 interrumpe su licencia y retoma las actividades a partir del 9 de mayo/16; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nº 913 del 19 de abril de 2016, se concedió licencia por tiempo indeterminado al Secretario de Salud, Dr. Alberto CAMPOS CARLES;

Que en virtud de la licencia otorgada al Dr. CAMPOS CARLES, se designó a cargo de la Secretaría de Salud, al actual Secretario Coordinador de Gabinete, Don Santiago León NINO:

Que el Dr. Alberto CAMPOS CARLES retoma sus actividades a partir del 9 de mayo de 2016; Que corresponde dar de baja la asignación del cargo al Sr. Santiago León NINO y retomar las actividades por parte del Dr. CAMPOS CARLES;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dase de baja al Sr. Santiago NINO al cargo de Secretario en la Secretaría de Salud a partir del 9 de mayo de 2016.

Ordenanzas y Decretos

ARTÍCULO 2º: Dispónese retomar las actividades en el cargo de Secretario de Salud al Dr. Alberto CAMPOS CARLES a partir del 9 de mayo de 2016.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.294 - 24/05/16

VISTO:

El Expediente 4050-0179.629/16, iniciado por el Sr. LIFRIERI, Demetrio Adriano, mediante el cual se solicita la habilitación municipal del vehículo automotor de su propiedad Marca Renault, Modelo Logan Autentique 1.6 Pack 1, Año 2012, Patente LAX 361; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03, obra la Solicitud de Habilitación Municipal;

Que a fs. 04 obra copia del título automotor, donde consta que el solicitante es titular el 100% del vehículo en cuestión:

Que a fs. 05 obra copia de la Cédula del vehículo;

Que a fs. 06 consta copia de la Cédula del Gas Natural:

Que a fs. 07, obra la Licencia de Conducir del autorizado;

Que de fs. 08 a fs. 10, obran las constancias de CUIL y del DNI del solicitante;

Que a fs. 12 consta la verificación Técnica vehicular:

Que a fs. 13 consta la contratación de Seguro; Que a fs 14 consta la Inspección Vehicular;

Que a fs. 20 el Sr. Secretario de Economía, manifiesta haber corroborado el cumplimiento de los requisitos establecidos por el art. 4° de la Ordenanza 2322/96, Cap. II, promulgado por el Decreto N° 275/96, que trata sobre la autorización de licencias para el servicio Público de automóviles de Alquiler con taxímetro;

Que al respecto la Ordenanza Nro. 2322 establece en su Capítulo II; Artículo 4° los requisitos que se deberán cumplir para acceder a la Licencia solicitada por la peticionante, los cuales se encuentran satisfechos en el caso de marras;

Que por consiguiente corresponde conceder la licencia para taxi solicitada por el Sr. Lifrieri Demetrio Adriano. DNI: 93.913.412:

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórguese la habilitación Municipal del vehículo automotor Marca Renault, Modelo Logan Autentique 1.6 Pack 1, Año 2012, Patente LAX 361, propiedad del Sr. Lifrieri Demetrio Adriano, DNI: 93.913.412. ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.295 – 24/05/16

VISTO:

El Expediente 4050-0178.045/16, iniciado por la Sra. CASTILLO MARIA GLADYS, mediante el cual se solicita la habilitación municipal del vehículo automotor de su propiedad Marca Fiat, Modelo Siena FIRE 4 puertas, Año 2011, Patente JOM 495; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02, obra la Solicitud de Habilitación Municipal;

Que a fs. 03 obra copia del título automotor, donde consta que la solicitante es titular el 100% del vehículo en cuestión;

Que a fs. 04, 05 consta copia de la Licencia de Conducir y del DNI de quien resulta autorizado a manejar el vehículo;

Que a fs. 06, obra el certificado de Revisión de Cilindro para GNC;

Que a fs. 07, 08 obra la verificación Técnica vehicular:

Que a fs. 09, obra el pago de la patente;

Que de fs. 10 a 15, consta el comprobante de seguro y el pago del mismo;

Que a fs. 16, 17 obra constancia de CUIT y DNI de la solicitante:

Que de fs. 21, 22 consta la verificación Técnica; Que a fs. 23 consta el pago del seguro;

Que a fs 31 consta la Inspección Vehicular;

Que a fs. 35 el Sr. Secretario de Economía, manifiesta haber corroborado el cumplimiento de los requisitos establecidos por el art. 4° de la Ordenanza 2322/96, Cap. II, promulgado por el Decreto N° 275/96, que trata sobre la autorización de licencias para el servicio Público de automóviles de Alquiler con taxímetro;

Que al respecto la Ordenanza Nro. 2322 establece en su Capítulo II; Articulo 4° los requisitos que se deberán cumplir para acceder a la Licencia solicitada por la peticionante, los cuales se encuentran satisfechos en el caso de marras;

Ordenanzas y Decretos

Que por consiguiente corresponde conceder la licencia para taxi solicitada por la Sra. CASTILLO MARIA GLADYS, DNI. 12.972.815; POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórguese la habilitación Municipal, del vehículo automotor Marca Fiat, Modelo Siena FIRE 4 puertas, Año 2011, Patente JOM 495, propiedad de la Sra. CASTILLO MARIA GLADYS, DNI. 12.972.815. ARTICULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.296 - 24/05/16

VISTO:

CONSIDERANDO:

El Expediente Nro. 4050-0183.890/16, iniciado por la Dirección Ceremonial y Protocolo, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal el evento: "ORGANIZADOS POR FILIAL RIVER PLATE DE GENERAL RODRIGUEZ"., acto que se llevará a cabo el día 29 de mayo de 2016, en esta Ciudad de General Rodríguez; y

Que dicho evento fue organizado por la Filial River Plate de General Rodríguez, con participación de movimientos unidos por el Club Atlético River Plate con fines benéficos hacia la Escuela Albergue N° 345 Santa Rita de Casia, ubicada en la Localidad serrana de Hoyada, de la Provincia de Catamarca;

Que en tal evento se desarrollarán diversas actividades como exhibición de la Copa Libertadores, juegos interactivos con los hinchas y participantes, proyección de un film en pantalla gigante sobre el Club Atlético River Plate, stand de ventas de artículos oficiales del Club;

Que las actividades tienen como fin juntar donaciones como calzados, artículos escolares, y alimentos no perecederos;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal, el evento, "ORGANIZADOS POR FILIAL RIVER PLATE DE GENERAL RODRIGUEZ", que se llevará a cabo el día 29 de mayo de 2016, en la Filial River Plate de Gral. Rodríguez, de esta Ciudad de General Rodríguez, de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.297 - 24/05/16

VISTO:

El Expediente Nº 4050-183.647/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. María Alejandra GODOY, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la señora MARIA ALEJANDRA GODOY por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto. ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.298 – 24/05/16

VISTO:

El Expediente nº 4050-0.178.945/2016, mediante el cual se solicita la baja del contrato celebrado con la Sra. María Florencia MARTINO, correspondiente al Fondo de Fortalecimiento Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Florencia MARTINO fue contratada mediante Decreto nº 133 de fecha 2 de febrero de 2016 para cumplir tareas de Operadora en áreas de articulación en el Centro de Planificación Nacional de Adicciones;

Que a fs. 2, la Secretaría de Desarrollo Social solicita la baja de la Sra. María Florencia MARTINO, DNI nº 34.791.173;

Ordenanzas y Decretos

Que a fs. 4, el Contador Municipal no tiene objeción a la solicitud de baja de la contratación de la Sra. María Florencia MARTINO a partir del 1º de abril de 2016:

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Con retroactividad al 1° abril de 2016 dispónese la baja del contrato de locación de obra celebrado con la Sra. María Florencia MARTINO, DNI n° 34.791.173, quien cumplía funciones de Operadora en áreas de articulación en el Centro de Planificación Nacional de Adicciones, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, cuya contratación fue dispuesta mediante Decreto n° 133 de fecha 2 de febrero de 2016.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.298 – 26/05/16

VISTO:

El Expediente nº 4050-0.178.945/2016, mediante el cual se solicita la baja del contrato celebrado con la Sra. María Florencia MARTINO, correspondiente al Fondo de Fortalecimiento Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Florencia MARTINO fue contratada mediante Decreto nº 133 de fecha 2 de febrero de 2016 para cumplir tareas de Operadora en áreas de articulación en el Centro de Planificación Nacional de Adicciones:

Que a fs. 2, la Secretaría de Desarrollo Social solicita la baja de la Sra. María Florencia MARTINO, DNI nº 34.791.173;

Que a fs. 4, el Contador Municipal no tiene objeción a la solicitud de baja de la contratación de la Sra. María Florencia MARTINO a partir del 1º de abril de 2016;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Con retroactividad al 1º abril de 2016 dispónese la baja del contrato de locación de obra celebrado con la Sra. María Florencia MARTINO, DNI nº 34.791.173, quien cumplía funciones de Operadora en áreas de articulación en el Centro de Planificación Nacional de Adicciones, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social. cuya

contratación fue dispuesta mediante Decreto nº 133 de fecha 2 de febrero de 2016.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.299 – 26/05/16

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-184.231/16, mediante el cual la "Asociación Cooperadora H.I.G.A Vicente López y Planes" solicita el otorgamiento de un subsidio para solventar el pago de Guardias a Profesionales; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la "ASOCIACION COOPERADORA H.I.G.A Vicente López y Planes", un subsidio por un importe total de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-) cuyos responsables son: Sr. Presidente: Armando Magalhaes, y Sra. Tesorera: Amelia Gabriele, el cual será utilizado para solventar el pago de Guardias a Profesionales, pagaderos por única vez.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Fuente de Financiamiento 132 "Aporte No Reintegrable del Sistema de Atención Médica Organizada" – Estructura Programática 01.01.00 – 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro", del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía **Darío M. Kubar,** Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

DECRETO Nº: 1.300 - 26/05/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Horacio Daniel Romero, quien se desempeña en la Secretaría de Servicios Públicos:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRÉTA

ARTICULO 1º: Reubícase, a partir del día 1º de Enero de 2016, al agente Municipal HORACIO DANIEL ROMERO (D.N.I.Nº:18.484.889 - CLASE 1967) CATEGORIA X (DIEZ), Legajo Interno Nº:3804, quien se desempeña en la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese y archivese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.301 – 26/05/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Pablo Esteban Vega, quien se desempeña en la Secretaría de Servicios Públicos:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Reubícase, a partir del día 1º de Mayo de 2016, al agente Municipal PABLO ESTEBAN VEGA (D.N.I.Nº:22.042.265 - CLASE 1971) CATEGORIA X (DIEZ), Legajo Interno Nº: 1618, quien se desempeña en la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese y archivese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.302 - 26/05/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Agustín Domínguez, quien se desempeña como Personal Obrero en la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Servicios Públicos, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas:

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Agustín Domínguez D.N.I. N°:8.331.153 Legajo 2252;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Eiecutivo:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º :Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor AGUSTIN DOMINGUEZ, Legajo 2252, D.N.I.Nº: 8.331.153 quien se desempeña como Personal Obrero en la Secretaría de Servicios Públicos, Categoría XXIII (VEINTITRES) del Escalafón Municipal, a partir del 1º de Marzo de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.303 – 26/05/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Eduardo Daniel Galichini, quien se desempeña como Personal Obrero en la Secretaría de Desarrollo Social; y

Ordenanzas y Decretos

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Desarrollo Social, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas:

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Eduardo Daniel Galichini D.N.I. N°: 12.251.747, Legaio 528:

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º :Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor EDUARDO DANIEL GALICHINI, Legajo 528, D.N.I.N°:12.251.747 quien se desempeña como Personal Obrero en la Secretaría de Desarrollo Social, CATEGORIA XXVIII (VEINTIOCHO) del Escalafón Municipal, a partir del 1° de Abril de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.304 – 26/05/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Guillermo Alamiro Lagos Córdova, quien se desempeña como Personal Obrero en la Secretaría de Producción; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Producción, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el

otorgamiento del régimen previsto al Señor Guillermo Alamiro Lagos Cordova D.N.I. N°: 92.505.724, Legajo 2622;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º :Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor GUILLERMO ALAMIRO LAGOS CORDOVA, Legajo 2622, D.N.I.N° 92.505.724, quien se desempeña como Personal Obrero en la Secretaría de Producción, CATEGORIA XXIV (VEINTICUATRO) del Escalafón Municipal, a partir del 1° de Mayo de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110106000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.305 – 26/05/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Héctor Gabriel Pacheco, quien se desempeña como Personal Obrero en la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Servicios Públicos, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas:

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Héctor Gabriel Pacheco, D.N.I.N°: 24.158.815, Legajo 3385;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a

Ordenanzas y Decretos

los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor HECTOR GABRIEL PACHECO, Legajo 3385, D.N.I.Nº: 24.158.815, quien se desempeña como Personal Obrero en la Secretaría de Servicios Públicos, Categoría XI (ONCE) del Escalafón Municipal, a partir del 1º de Mayo de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110115000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese y archivese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.306 – 26/05/16 VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Julián Meneses Soule, quien se desempeña como Personal Temporario en Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Servicios Públicos, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas:

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Julián Maneses Soule D.N.I.N°: 36.851.331, Legajo 3983;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECREŤA

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor

JULIAN MANESES SOULE, Legajo 3983, D.N.I.N°:36.851.331, quien se desempeña como Personal Temporario en Conducción Superior Intendencia, a partir del 1º de Mayo de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.305 - 26/0516

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Romina Inés Romero, quien se desempeña como Personal Obrero en la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Servicios Públicos, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Héctor Gabriel Pacheco D.N.I. N°:24.158.815 Legajo 3385;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º :Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor HECTOR GABRIEL PACHECO, Legajo 3385, D.N.I.N°:24.158.815 quien se desempeña como Personal Obrero en la Secretaría de Servicios Públicos, Categoría XI (ONCE) del Escalafón Municipal, a partir del 1° de Mayo de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura

Ordenanzas y Decretos

Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.308 -26/05/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Insalubridad, oportunamente acordada por Decreto Nº: 1.632/07 de la agente municipal Claudia Celia Martínez:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese dar de baja, a partir del día 1º de Mayo de 2016 el goce de la compensación mensual por Insalubridad, otorgada a favor de la agente CLAUDIA CELIA MARTINEZ (D.N.I.Nº: 23.551.499 — CLASE 1973), mediante Decreto Nº: 1.632/07.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.309 – 26/05/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº:1040/16 se contrató como Personal Temporario a la Doctora Melisa Gabriela Juarez;

Que la Dirección de Recursos Humanos al enviar dicha solicitud de decreto, determina incorrecta la fecha de designación, cantidad de horas médicas semanales y remuneración de dicha agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga subsanar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Rectificase el Artículo 1° del Decreto N°:1040/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la Doctora

MELISA GABRIELA JUAREZ (D.N.I.N°: 27.847.580 – CLASE 1980), Legajo Interno N°:3992, a partir del día 2 de Mayo de 2016 hasta el día 30 de Junio de 2016, quien se desempeñará en la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de VEINTE - (20) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos DOCE MIL CIENTO VEINTISEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 12.126,60)".-

ARTICULO 2°: Registrese, comuniquese y archivese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.310 -26/05/16

VISTO:

El Expediente Nº 4050-181.931/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Eduardo Guillermo GOROSITO, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor EDUARDO GUILLERMO GOROSITO por la suma de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese y archivese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.311 - 26/05/16

VISTO:

La renuncia presentada por el Doctor Alberto Campos Carles, quien se desempeñaba como

Ordenanzas y Decretos

Secretario de Salud "Ad Honorem" de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Doctor ALBERTO CAMPOS CARLES (D.N.I.Nº: 04.416.955 – CLASE 1943) - Legajo Interno Nº: 1.231, quien se desempeñaba como Secretario de Salud "Ad Honorem" de esta Municipalidad, a partir del día 26 de Mayo de 2016.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.312 - 26/05/16

VISTO:

El Expediente Nº 4050-178.230/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Julián Norberto BENAVIDEZ, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor JULIAN NORBERTO BENAVIDEZ por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto. ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.313 - 26/05/16

VISTO:

El Expediente Nº 4050-181.107/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Yesica Soledad ALFARO, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora YESICA SOLEDAD ALFARO por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.314 - 27/05/16

VISTO:

El Expediente 4050-0179.782/16, iniciado por la Sra. Directora de Deportes, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal la: "LIGA DE FUTBOL INCLUSIVO 2016-ASOCIACION GRANJA ANDAR", que se realizará el día 28 de Mayo, en el Polideportivo Municipal, del Partido de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que es de gran importancia la participación e integración Social y laboral de las personas con discapacidades reducidas;

Que La liga de Futbol Inclusiva es un movimiento deportivo para personas con discapacidad que la Asociación Civil Andar viene desarrollando desde el año 1998, en la cual participan hoy en día más de 45 organizaciones que abordarán la problemática de discapacidad y se desarrolla en 7 provincias y también en 5 países;

Ordenanzas y Decretos

Que la Asociación Civil Andar es una organización social sin fines de lucro cuya misión es "Generar oportunidades innovadoras para el desarrollo creativo del potencial de las personas con discapacidad a través del trabajo, el deporte, el arte, la cultura y la salud, para mejorar su calidad de vida, afianzar sus vínculos familiares y promover su inclusión en la comunidad;

Que a fs. 01 la Sra. Directora de Cultura, solicita se declare de Interés Municipal la "LIGA DE FUTBOL INCLUSIVO 2016-ASOCIACION GRANJA ANDAR", que se llevará a cabo el día 28 de Mayo, en el Polideportivo Municipal, del Partido de General Rodríguez;

Que de fs. 02 a fs. 17, obra el Proyecto Deportivo de la Asociación Civil Andar;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez.

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal la: "LIGA DE FUTBOL INCLUSIVO 2016-ASOCIACION GRANJA ANDAR", que se llevará a cabo el día 28 de Mayo, en el Polideportivo Municipal, del Partido de General Rodríguez. ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.315 – 27/05/16

VISTO:

El Expediente nº 4050-0183.889/16, iniciado por el señor Director de Ceremonial y Protocolo, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal LA CENA SOLIDADARIA DEL ANIVERSARIO DEL HOSPITAL INTERZONAL VICENTE LOPEZ Y PLANES al cumplirse cien años de su creación, que se llevará a cabo el día 27 de Mayo en las instalaciones del Porteño Atlético Club sito en calle Guillermo Costalonga nº 725 del Partido de General Rodríguez de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento tiene como fin benéfico de recaudar fondos para el HOSPITAL INTERZONAL VICENTE LÓPEZ Y PLANES;

Que en el Hospital Vicente López Y Planes se atiende todo tipo de patologías, urgencias, a los ciudadanos del Partido de General Rodríguez, como así también de diferentes localidades vecinas:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la CENA SOLIDADARIA DEL ANIVERSARIO DEL HOSPITAL INTERZONAL VICENTE LOPEZ Y PLANES a cumplirse cien años de su creación, que se llevará a cabo el día 27 de Mayo del corriente año en las Instalaciones del Porteño Atlético Club sito en Guillermo Costalonga nº 725 del Partido de General Rodríquez.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno **Darío M. Kubar,** Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.316 - 27/05/16

VISTO:

El Expediente nº 4050-0184.296/16, iniciado por el señor Secretario de Seguridad, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal EL ENCUENTRO DE MUJERES que se llevará a cabo el día 27 de Mayo en las instalaciones del SUM del Polideportivo del Partido de General Rodríguez de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento contará con la asistencia de todos los sectores comprometidos con la problemática de Violencia de Género, con la presencia de la Presidente del Consejo Nacional de la Mujer, la presidenta del Consejo Provincial de la Mujer y de las respectivas autoridades Judiciales y locales;

Que los temas a tratar son la estructura Nacional, Provincial y local para afrontar este tipo de cuestiones tan delicadas;

Que la finalidad de este encuentro es unificar criterios, coordinar estrategias de trabajo en forma mancomunada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el Encuentro de Mujeres que se llevará a cabo el día 27 de Mayo del corriente año en las Instalaciones del SUM del Polideportivo de General Rodríguez.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

DECRETO Nº: 1.317 - 27/05/16

VISTO:

El Expediente Nº 4050-182.503/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Claudelino MIRANDA NAVARRO, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor CLAUDELINO MIRANDA NAVARRO por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.318 – 27/05/16VISTO:

El Expediente Nº 4050-174.013/15, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. María Mercedes ORELLANA, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez.

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora MARIA MERCEDES ORELLANA por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto. ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática

60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.319 - 27/05/16

VISTO:

El Expediente Nº 4050-178.680/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Cinthia Raquel CASO DE LA VEGA, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la señora CINTHIA RAQUEL CASO DE LA VEGA por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese y archivese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.320 - 27/05/16

VISTO:

El Expediente Nº 4050-181.116/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Delicia Salvadora MALAGA, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

Ordenanzas y Decretos

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora DELICIA SALVADORA MALAGA por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.321 – 27/05/16

VISTO:

El Expediente Nº 4050-181.816/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Rodolfo Osvaldo PAREDES, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad: v

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor RODOLFO OSVALDO PAREDES por la suma de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto. ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.322 – 27/05/16

VISTO:

El Expediente Nº 4050-183.169/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a

la Sra. Adriana Lorena AVATE, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la señora ADRIANA LORENA AVATE por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto. ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese y archivese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.323 – 27/05/16 VISTO:

El Expediente nº 4050-0.179.833/2016, mediante el cual la Secretaría de Economía solicita la aprobación de un convenio marco a fin de regular la auditoría y consultoría técnica con el objeto de mejorar la recaudación de tasas municipales, proponiendo para dicha tarea al Sr. Guillermo José DELLACASA, quien cumplirá tareas de asesor a título "ad honorem"; y CONSIDERANDO:

Que es necesario mejorar los niveles de recaudación de tasas en este Municipio, como así también los procesos administrativos e informáticos del área de Ingresos Públicos y recaudación de la Secretaría de Economía:

Que en el sector de recaudación, existe cierto atraso tecnológico y de procedimientos a nivel general; y en la actualidad, es bajo el porcentaje que el Municipio recauda;

Que a través de la contratación de una Asesoría Técnica especializada en el área que recomiende las mejoras pertinentes, ayudaría a lograr un esquema operativo más efectivo;

Que se cuenta con un profesional especializado en temas de ingresos, procedimientos y

Ordenanzas y Decretos

sistemas que actuaría en carácter "ad honorem":

Que como Anexo al presente consta Convenio marco para la contratación del servicio de asesoría:

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Convenio Marco Anexo al presente para la prestación de Servicios de Auditoría y Asistencia Técnica de recaudación a través de un Asesor quien actuará a título "ad honorem".

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.324 – 27/05/16

VISTO:

El Expediente Nº 4050-183.173/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Erica Vanesa GUTIERREZ, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora ERICA VANESA GUTIERREZ por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.325 – 27/05/16

VISTO:

El Expediente Nº 4050-183.431/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a

la Sra. María De Los Angeles Celeste TORRES, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la señora MARIA DE LOS ANGELES CELESTE TORRES por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.326 - 27/05/16

VISTO:

El Expediente Nº 4050-183.432/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Yanina Andrea SOLAN, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora YANINA ANDREA SOLAN por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto. ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.

Ordenanzas y Decretos

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.327 - 27/05/16

VISTO:

El expediente Nro. 4050-0179.162/16, Alcance 3, mediante el cual se solicita el otorgamiento de las Becas estudiantiles ciclo lectivo 2016; y CONSIDERANDO:

Que de fs. 01, consta el pedido de la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, y los datos de cada uno de los alumnos solicitantes:

Que a fs. 110, el Sr. Secretario de Economía adjunta un listado, de los alumnos a percibir las becas correspondientes al ciclo 2016, manifestando que las mismas se abonarán a partir del mes de abril a diciembre del corriente año, por un monto unitario de \$250 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA), mensual por beneficiario:

Que a fs. 112, el Sr. Contador Municipal, informa que las erogaciones

resultantes por las Becas a otorgar, por un monto de \$ 36.000,00 (pesos treinta y seis mil), a partir el mes de abril a diciembre del corriente, según el listado de fs. 110, se deberán imputar a la siguiente partida del presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.14.000 Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo. Estructura Programática: 40.02.00 Políticas Educativas. Partida: 5.1.3.0 Becas. Fuente de Financiamiento: 131 Municipal con Afectación. Cuenta Afectada: 12.1.15.01 Servicio Público de Educación:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgar las Becas estudiantiles por el ciclo 2016, a los alumnos enunciados en el listado obrante a fs. 110, desde el mes de abril hasta el mes de diciembre del corriente año, por un monto unitario de \$250 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA), mensual por beneficiario.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes por las Becas a otorgar, por un monto de \$ 36.000,00 (pesos treinta y seis mil), a partir el mes de abril a diciembre del corriente, según el listado de fs.110, se deberán imputar a la siguiente partida del presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.14.000 Secretaria

de Educación, Cultura Deporte y Turismo. Estructura Programática: 40.02.00 Políticas Educativas. Partida: 5.1.3.0 Becas. Fuente de Financiamiento: 131 Municipal con Afectación. Cuenta Afectada: 12.1.15.01 Servicio Público de Educación.

ARTÍCULO 3: Notifíquese a la Secretaría de Educación.

ARTICULO 4: Registrese, comuniquese y archivese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.328 - 27/05/16

VISTO:

El Expediente nº4050-0.180.143/2016, iniciado por la Secretaría de Planifica-ción de Obras para la realización de una obra de refacción y terminación de la ampliación del Jardín 911 del Barrio Agua de Oro de este Partido de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por Resolución nº 30/15 del Ministerio de Gobierno en el marco del art. 133 del Decreto Ley 6.769/58, autoriza la celebración de contratación de obras públicas en forma directa que no exceda de \$ 273.534.00;

Que a fs. 11, obra el presupuesto emitido por la firma CONSTRUCCIONES CABALLERO, de Walter CABALLERO – CUIT nº 20-24142174-1, con domicilio en Brasil nº 58 de General Rodríguez, por la suma de \$ 270.900.-

Que fs. 18 consta la observación directa sobre el establecimiento realizada por la Dirección General de Cultura y Educación;

Que a fs. 20, el Contador Municipal hace saber la partida a la cual debe imputarse la puesta en valor y reacondicionamiento del Jardín 911 del Barrio Agua de Oro, siendo la misma: Jurisdicción: 111.01.14.000 - Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo: Estructura Programática: 40.01.00- Fondo Educativo lev 26.075; Fuente de Financiamiento: 132- Provincial afectado: Recurso: 11.9.12.00 - Fondo Educativo Provincial - Partida: 5.3.7.0. Transferencia a Entes de Gobiernos Provinciales, Presupuesto de gastos vigente:

Que constan datos impositivos del encargado de realizar la obra;

Que es obligación de parte del contratista dar cumplimento con lo estipulado por el Art. 1 de la Ley 13753;

Ordenanzas y Decretos

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez.

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese contratar al Señor Walter CABALLERO – CUIT nº 2024142174-1, con domicilio en Brasil nº 58 de General Rodríguez para la realización de la obra de refacción y terminación de la ampliación del Jardín de Infantes 911 del Barrio Agua de Oro de este Partido de General Rodríguez.

ARTICULO 2°: Fíjese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la suma de Pesos Doscientos Setenta Mil Novecientos (\$ 270.900.-).

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas a las partidas Jurisdicción: 111.01.14.000 - Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; Estructura Programática: 40.01.00- Fondo Educativo ley 26.075; Fuente de Financiamiento: 132- Provincial afectado; Recurso: 11.9.12.00 - Fondo Educativo Provincial - Partida: 5.3.7.0 Transferencia a Entes de Gobiernos Provinciales, del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art. 1 de la Ley 13.753.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Miguel A. Domañski, Secretario de Planificación de Obras

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.329 – 27/05/16

VISTO:

El Expediente Nº 4050- 182.210/16, mediante el cual el Señor SOSA, José Ignacio, tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio DKR 890, en virtud de su discapacidad según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nº 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del

pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Nº 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-182.210/16 el peticionante acredita padecer discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nº 1.680/08; Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 07,

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 07, opina que corresponde otorgar el beneficio al solicitante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Encontrándose acreditada en el Expediente Nº 4050-182.210/16 la discapacidad del solicitante Señor SOSA, José Ignacio, (D.N.I. Nº 11.266.439.-), domiciliado en Chimborazo Nº 920, Barrio Güemes del Partido de General Rodríguez , Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ordenanza Nº 3.313/08 promulgada mediante Decreto Nº 1.619/08, y del Decreto Nº 1.680/08, exímese al Señor SOSA, José Ignacio, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del vehículo de su propiedad Marca: PEUGEOT, Modelo:405 STYLE/2000, Motor: 26736521, Dominio: BZE

ArtIculo 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ArtIculo 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.330 – 27/05/16 VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Pablo Esteban Vega, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso c) de la Ordenanza Nº: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Establécese que el agente PABLO ESTEBAN VEGA (D.N.I.N°: 22.042.265 - CLASE 1971), revistando bajo Legajo Interno N°:1618 CATEGORIA X (DIEZ), dependiente

Ordenanzas y Decretos

de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.331 – 27/05/16 VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Héctor Eduardo Cárdenas, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso c) de la Ordenanza Nº: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRĔTA

ARTICULO 1º: Establécese que el agente HECTOR EDUARDO CARDENAS (D.N.I.N°: 13.655.778 - CLASE 1959), revistando bajo Legajo Interno Nº:2261, CATEGORIA XXIII (VEINTITRES), dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente. ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.332 – 27/05/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Máquinas Livianas", quien se desempeña en la Secretaria de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°: 4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese que el agente JULIO CESAR BERON (D.N.I.N: 17.888.474 - CLASE 1966), revistando bajo Legajo Interno Nº:3984, "Personal Temporario", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Abril de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -- 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese y archivese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.333 - 27/05/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", quien se desempeña en la Secretaria de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

Ordenanzas y Decretos

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese que el agente RUBEN FRANCISCO REIM (D.N.I.Nº: 38.361.535 - CLASE 1994), revistando bajo Legajo Interno Nº:3988, "Personal Temporario", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Abril de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -- 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.334 - 27/05/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Equipos Pesados", perteneciente a Conducción Superior Intendencia; y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese que el agente MARIANO GASTON FLORES (D.N.I.N°: 25.875.500 - CLASE 1977), revistando bajo Legajo Interno Nº:3517, Categoría X (DIEZ) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente. ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.335 – 27/05/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Equipos Pesados", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°: 4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°: 2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese que el agente DANIEL LISANDRO BARBEITO (D.N.I.N°: 26.377.357 - CLASE 1978), revistando bajo Legajo Interno Nº: 2973, Categoría X (DIEZ) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente. ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos viaente.

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese y archivese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.336 – 27/05/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Insalubridad al agente Alejandro Ezequiel Maules, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el

Ordenanzas y Decretos

Artículo 2º Inciso b) de la Ordenanza Nº: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese que el agente ALEJANDRO EZEQUIEL MAULES (D.N.I.Nº: 40.351.002 - CLASE 1993), revistando bajo Legajo Interno Nº: 3969, "Personal Temporario", dependiente de la Secretaría de Salud, percibirá a partir del día 1º de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 13,33% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.337 – 27/05/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Patricia Viviana Méndez, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar Conducción Superior Intendencia, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas:

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Patricia Viviana Méndez D.N.I. N°:21.499.909 Legajo 2393;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señora PATRICIA VIVIANA MENDEZ, Legajo 2393, D.N.I.Nº: 21.499.909, quien se desempeña en Conducción Superior Intendencia, CATEGORIA XXIII (VEINTITRES) del Escalafón Municipal, a partir del 1º de Mayo de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese y archivese

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.338 - 27/05/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Elbio Daniel Carrizo, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar Conducción Superior Intendencia, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Elbio Daniel Carrizo D.N.I. N°: 26.658.668 Legajo 2785;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor ELBIO DANIEL CARRIZO, Legajo 2785, D.N.I.Nº: 26.658.668, quien se desempeña en Conducción Superior Intendencia, CATEGORIA XXI (VEINTIUNO) del Escalafón Municipal, a partir del 1º de Mayo de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida:

Ordenanzas y Decretos

Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese y archivese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.339 - 27/05/16

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona adecuadamente capacitada en el cargo de Jefe de Departamento Fiscalización Tributaria (Interino), dependiente de la Secretaría de Economía;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 1º de Mayo de 2016 en el cargo de Jefe de Departamento Fiscalización Tributaria (Interino) al Señor MARIO HUGO MANAGO (D.N.I.Nº: 22.942.624 – CLASE 1972), Legajo Nro 1488, dependiente de la Secretaría de Economía.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: 1110103000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.340 - 30/05/16

VISTO:

El Expediente Nº 4050-181.437/16, mediante el cual el "Centro Complementario N° 801", solicita un subsidio destinado a solventar gastos referentes a viajes educativos al Planetario los días 2 y 22 de Junio del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al CENTRO COMPLEMANTARIO Nº 801, por un importe total de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Presidenta: Ana María COLOMBO y Tesorera: Mónica RAMIREZ, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 — Fuente de Financiamiento 131 "Tasa por Servicios Públicos por Educación y Seguridad" — Estructura Programática 40.02.00 — 5.1.5.0 "Transferencias a Instituciones de Enseñanza" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.341 - 30/05/16

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente 4050-183.932/16; y

CONSIDERANDO:

Que el municipio cuenta con una necesidad permanente de lograr una mayor eficiencia en el cobro de Tasas:

Que el reparto de los comprobantes de pago de los diversos tributos e impuestos descentralizados que percibe la comuna es un

Ordenanzas y Decretos

eslabón fundamental en el proceso de recaudación:

Que la normativa que rige esta temática es el Decreto 1289/14, el cual al contar con 2 años de antigüedad no reflejan los cambios demográficos ni la nuevas necesidades tributarias que ha sufrido la comuna en todo este tiempo;

Que las sucesivas normativas que se han dictado en esta temática se han limitado solamente a incrementar el valor a percibir por los empleados municipales que realizan el reparto, sin considerar cualquier otra implicancia que permita una efectiva mejora en el proceso de percepción de tributos;

Que el actual valor del reparto no resulta un estimulo suficiente para atraer agentes municipales para realizar esta tarea extraordinaria, por lo cual resulta conveniente actualizar los valores llevándolos a la suma de \$ 3 (Pesos Tres) por comprobante;

Que por todo lo expuesto resulta necesario proceder al dictado de un nuevo Acto Administrativo para adecuar la normativa vigente a las necesidades que tiene el municipio en propender a una recaudación eficiente de sus tributos:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizase a la Dirección de Ingresos Públicos municipal a realizar la distribución de comprobantes de pago, liquidaciones de deuda, intimaciones de pago por tasas y derechos municipales y los

Dec.n°.1.341/16

...///

///...2.-

impuestos provinciales que en virtud de convenios suscriptos entre el municipio y la provincia se encuentren descentralizados en la esfera municipal, cuyos contribuyentes tengan domicilio en el Partido de General Rodríguez.

ARTICULO 2º: Confórmese un equipo de agentes municipales para el cumplimiento de la tarea extraordinaria prevista en el articulo precedente, asignándosele a cada uno un tope de 1.500 (un mil quinientos) comprobantes a asignar a cada agente para su entrega.

ARTICULO 3º: Fíjase un estimulo por esta tarea extraordinaria de \$3 (pesos tres) por cada comprobante entregado, para cada integrante del equipo conformado en el artículo precedente.

ARTICULO 4º: Facúltase a la autoridad de aplicación dispuesta en el artículo 1º a realizar las tareas de verificación y control que estime pertinentes a fin de optimizar los procesos aquí regulados. Asimismo será la Dirección de Ingresos públicos quien certificará la tarea realizada por parte de los agentes municipales a los efectos de proceder a la liquidación correspondiente a cada caso.

ARTICULO 5º: Las erogaciones resultantes de la aplicación de los efectos del presente Decreto serán imputados a la partida del Presupuesto de Gastos Vigente que se detalla a Continuación:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía

Programa: 01.00.00 Conducción y Coordinación Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Partida: 3.1.5.0 Correos y telégrafos

ARTICULO 6º: Derógase toda normativa que se oponga a la presente.

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.342 – 30/05/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°:896/16, de fecha 14 de Abril de 2016, se dispuso en su Artículo 1° la desafectación del régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de la Señora Claudia Celia Martínez, quien se desempeña en la Secretaría de Salud:

Que habiéndose detectado un error en la confección de la solicitud enviada por la Dirección de Recursos Humanos, y no habiéndose concretado dicha baja, la misma solicita dejar sin efecto el Decreto mencionado precedentemente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Déjase sin efecto a partir del día 1º de Abril de 2016, el Decreto Nº:896/16 de fecha 14 de Abril, por el cual se dispuso la desafectación del régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de la Señora CLAUDIA CELIA MARTINEZ (D.N.I.Nº:23.551.499 – CLASE 1973), en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto. ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Ordenanzas y Decretos

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.343 - 30/05/16

VISTO:

El Expediente Nº 4050-180.294/16, mediante el cual la "Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 910", solicita un subsidio destinado a solventar gastos referentes a un viaje educativo a Capital Federal los días 24 y 28 de Junio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES Nº 910, por un importe total de Pesos ONCE MIL (\$ 11.000.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Presidenta: María Julia SOLIS y Tesorera: Ana CHAVEZ, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Fuente de Financiamiento 131 "Tasa por Servicios Públicos por Educación y Seguridad" – Estructura Programática 40.02.00 – 5.1.5.0 "Transferencias a Instituciones de Enseñanza" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4°: Registrese, comuniquese y archivese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.344 - 30/05/16

VISTO:

El Expediente Nº 4050-181.548/16, mediante el cual la "Cooperadora del Jardín de Infantes N° 910", solicita un subsidio destinado a solventar

gastos referentes a un viaje educativo al Museo Provincial "Enrique Udaondo" de la Ciudad de Luján, el día 7 de Junio del corriente año; y CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES Nº 910, por un importe total de Pesos DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Presidenta: María Julia SOLIS y Tesorera: Ana CHAVEZ, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Fuente de Financiamiento 131 "Tasa por Servicios Públicos por Educación y Seguridad" – Estructura Programática 40.02.00 – 5.1.5.0 "Transferencias a Instituciones de Enseñanza" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.345 – 30/05/16

VISTO:

El Expediente Nº 4050-181.414/16, mediante el cual la "Asociación de Artistas Plásticos Rodriguenses" de General Rodríguez, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referentes a la premiación de los artistas que participarán en diversos concursos de la A.A.P.Ro.; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

Ordenanzas y Decretos

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la ASOCIACION DE ARTISTAS PLASTICOS RODRIGUENSES DE GENERAL RODRIGUEZ, por un importe total de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Presidenta: Ana María JUANBELZ y Tesorera: Marta BERSE, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 5.1.7.0 "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4°: Registrese, comuniquese y archivese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.346 – 30/05/16

VISTO:

El Expediente Nº 4050-183.638/16, mediante el cual el Consejo Escolar de General Rodríguez, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referentes a la compra de elementos de cocina para la E.E.S. N° 3, E.S.B. N° 4, E.E.S. N° 6, E.S.B. N° 10, E.E.S. N° 11, E.S.B. N° 14, E.E.P. N° 14, E.P. N° 2 y E.P. N° 16; y CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al "CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL RODRIGUEZ", por un importe total de Pesos CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 57.980.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Presidente: Ariel MARTINEZ y Tesorero: Antonio ECHEVERRIA, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 Fuente de Financiamiento 132 "Fondo Educativo Provincial" – Estructura Programática 40.03.00 – 5.1.5.0 "Transferencias a Instituciones de Enseñanza" del Presupuesto de Gastos vigente ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4°: Registrese, comuniquese y archivese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.347 - 30/05/16

VISTO:

El Expediente Nº 4050-182.439/16, mediante el cual el "Centro de Veteranos de Guerra Islas Malvinas Argentinas" de General Rodríguez, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referentes a la construcción de una biblioteca temática de "Malvinas", una oficina, una despensa y una dependencia que sería utilizada como cocina; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA ISLAS MALVINAS ARGENTINAS, de General Rodríguez, por un importe total de Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Presidente: Wildo FERREYRA y Tesorero: Luis COSATTI, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 5.1.7.0 "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin

Ordenanzas y Decretos

Fines de Lucro" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.348 – 30/05/16

VISTO

El Expediente Nº:4050-182.086/2016 por el cual el señor Antonio Gamarra, solicita se le acredite en la cuenta corriente de la Partida Municipal Nº: 21.729 de este Partido, el importe abonado erróneamente tributado en la factura de Edenor y en la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al período desde Enero 2011 a Marzo 2016: v

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 a 36 del expediente de referencia obran las fotocopias probatorias de tal situación; Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

POR TANTO, la Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Tasas Inmobiliarias a disponer la acreditación en la cuenta corriente de la Partida Municipal Nº: 21.729 de este Partido (Circ.6, Sección D , Manzana 96 G, Parcela 13), por un importe de Pesos OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON UN CENTAVOS (\$ 843,01.-), en concepto del pago efectuado erróneamente de la Tasa de Alumbrado Público por el período Enero 2011 a Marzo 2016, propiedad del Señor ANTONIO GAMARRA.

ARTICULO 2º: Notifiquese al Interesado por intermedio del Departamento Tasas Inmobiliarias.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.349 - 30/05/16

VISTO:

El Expediente Nº 4050-183.407/16, mediante el cual el "Jardín de Infantes N° 908", solicita un subsidio destinado a solventar gastos referentes a un viaje educativo al Bioparque "Temaikén" el día 11 de Agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al JARDIN DE INFANTES N° 908, por un importe total de Pesos ONCE MIL (\$ 11.000.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Presidenta: Marisa DE OLASO y Tesorera: Patricia BONI, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Fuente de Financiamiento 131 "Tasa por Servicios Públicos por Educación y Seguridad" – Estructura Programática 40.02.00 – 5.1.5.0 "Transferencias a Instituciones de Enseñanza" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4°: Registrese, comuniquese y archivese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.350 – 30/05/16

VISTO:

El Expediente Nº:4050-182.517/2016 por el cual el señor Pedro Simón Godoy, solicita se le acredite en la cuenta corriente de la Partida Municipal Nº:460 de este Partido, el importe abonado erróneamente tributado en la factura de Edenor y en la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al período desde Enero 2011 a Abril 2016; y

CONSIDERANDO:

Ordenanzas y Decretos

Que a fs. 3 a 29 del expediente de referencia obran las fotocopias probatorias de tal situación; Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

POR TANTO, la Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Tasas Inmobiliarias a disponer la acreditación en la cuenta corriente de la Partida Municipal Nº:460 de este Partido (Circ.I, Sección D, Quinta 28, Manzana 28F, Parcela 12), por un importe de Pesos SETECIENTOS DIECINUEVE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS - - (\$719,74.-), en concepto del pago efectuado erróneamente de la Tasa de Alumbrado Público por el período Enero 2011 a Abril 2016, propiedad del Señor PEDRO SIMON GODOY.

ARTICULO 2º: Notifíquese al Interesado por intermedio del Departamento Tasas Inmobiliarias.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.351 - 30/05/16

VISTO

El Expediente Nº:4050-182.516/2016 por el cual el señor Pedro Simón Godoy, solicita se le acredite en la cuenta corriente de la Partida Municipal Nº:459 de este Partido, el importe abonado erróneamente tributado en la factura de Edenor y en la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al período desde Enero 2011 a Abril 2016; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 a 30 del expediente de referencia obran las fotocopias probatorias de tal situación; Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

POR TANTO, la Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Tasas Inmobiliarias a disponer la acreditación en la cuenta corriente de la Partida Municipal Nº:459 de este Partido (Circ.I, Sección D, Quinta 28, Manzana 28F, Parcela 11), por un

importe de Pesos SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y CUATRO CENTA-VOS (\$ 743,74.-), en concepto del pago efectuado erróneamente de la Tasa de Alumbrado Público por el período Enero 2011 a Abril 2016, propiedad del Señor PEDRO SIMON GODOY.

ARTICULO 2º: Notifíquese al Interesado por intermedio del Departamento Tasas Inmobiliarias.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.352 - 30/05/16

VISTO:

El Expediente Nº 4050-179.003/16, mediante el cual la "Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 9", solicita un subsidio destinado a solventar gastos referentes a un viaje educativo a la Provincia de Jujuy, del 15 al 23 de Octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez.

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA Nº 9, por un importe total de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Presidenta: Stella Maris AYALA y Tesorera: Cristina AQUINO, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Fuente de Financiamiento 131 "Tasa por Servicios Públicos por Educación y Seguridad" – Estructura Programática 40.02.00 – 5.1.5.0 "Transferencias a Instituciones de Enseñanza" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

Ordenanzas y Decretos

ARTICULO 4°: Registrese, comuniquese y archivese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.353 - 30/05/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-180.327/16 y la comunicación --efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 08 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 24 de Mayo de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas:

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.194/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 24 de Mayo de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe: "ORDENANZA N° 4.194

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"ORDENANZA

"Artículo 1°: Modificase el Articulo 17, Inciso 13 del Capítulo VIII de la

"Ordenanza Impositiva vigente el cual quedará redactado de la "siguiente manera; "...13) Licencias de Conducir

- "a) Por solicitud de Licencia de Conductor: \$ 380.00.-
- "b) Por cada solicitud de renovación, duplicado y/o ampliación de
- "Categoría de la Licencia de Conductor: \$ 350.00.-
- "c) Por cada solicitud de trámites de Licencia de Conducir
- "A todas aquellas personas encuadradas dentro de los

"65 años en adelante, abonarán una tasa especial de \$ 180.00.-

"ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dec.n°: 1.353/16

...///

///...2.-

"SANCIONADA EN ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES "CONTRIBUYENTES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE "GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO "DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

HECTOR ADAN GOMEZ, Secretario

MARIA SILVANA KLAJNBERG, Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.354 – 30/05/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-178.234/16 y la comunicación --efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 48/49 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 27 de Mayo de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del - - -Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada - -facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.198/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 26 de Mayo de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe: "ORDENANZA Nº 4.198

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"ORDENANZA

"ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con PROVINCIA LEASING S.A.", contrato de locación con opción "de

Ordenanzas y Decretos

compra bajo la modalidad de contrato de leasing, en forma de contratación "directa de conformidad con lo establecido por el artículo 156 inciso 2 de la Ley "Orgánica de las Municipalidades, hasta la suma de Pesos quince millones "(\$15.000.000,00), para la adquisición de 4 camiones, 1 retro excavadora frontal "sobre oruga, 1 pala frontal cargadora con retroexcavadora, 1 bocat (mini pala), "1 motoniveladora.

"ARTICULO 2º: Los bienes objeto de la contratación indicada estarán destinados al equipamiento municipal, para ser empleados en obras y "servicios públicos.

"ARTICULO 3º: Esta contratación se efectuará conforme a los plazos, estipulaciones contractuales y demás normas generales "complementarias para este tipo de operatoria. Dec.n°:1.354/16

...///

///...2.-

"ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del pago del canon locativo serán imputadas en forma preventiva a la "del Presupuesto Partida de Gastos: Jurisdicción: 111.01.05.000 Secretaría de "Servicios Públicos, Estructura Programática: 01.00.00 Conducción y "Coordinación, Partida: 3.2.2.0 Alquiler de Maquinaria, Equipo y Medios de "Transporte, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal. Manifestando "que la suma total a autorizar para la firma del Convenio es de \$ 15.000.000,00 "(Pesos Quince millones), encomendándose al Departamento Ejecutivo realizar "las previsiones para los ejercicios fiscales futuros a efectos de afrontar el pago "de las obligaciones que resulten, como así también el pago del valor residual si "oportunamente se optare por la compra de las unidades objeto del contrato de "leasing.

"ARTICULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL "MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

HECTOR ADAN GOMEZ, Secretario

MARIA SILVANA KLAJNBERG, Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: Registrese, comuniquese y archivese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.355 - 30/05/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Cristian Ignacio Dager, quien se desempeña como Personal Técnico en la Secretaría de Producción:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez.

DECRETA

ARTICULO 1º: Reubícase, a partir del día 1º de Mayo de 2016, al agente Municipal CRISTIAN IGNACIO DAGER (D.N.I.Nº:28.925.206 - CLASE 1981), Legajo Interno Nº:2902, CATEGORIA XXI (VEINTIUNO) "Personal Técnico" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Producción.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110106000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese y archivese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.356 - 30/05/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Julio César Olivera, quien se desempeña como Personal Obrero en la Secretaría de Servicios Públicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Reubícase, a partir del día 1º de Marzo de 2016, al agente Municipal JULIO CESAR OLIVERA (D.N.I.Nº: 25.944.901 - CLASE 1977), Legajo Interno Nº: 3968, CATEGORIA X (DIEZ) "Personal Obrero" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática:

Ordenanzas y Decretos

01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese y archivese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.357 - 30/05/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Emanuel Martín Cuccione, quien se desempeña como Personal Obrero en la Secretaría de Servicios Públicos; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Reubícase, a partir del día 1º de Mayo de 2016, al agente Municipal EMANUEL MARTIN CUCCIONE (D.N.I.Nº: 34.430.884 - CLASE 1988), Legajo Interno Nº: 2963, CATEGORIA X (DIEZ) "Personal Obrero" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese y archivese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.358 – 31/05/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo a la agente Rocío Camila Peralta, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso f) de la Ordenanza Nº: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez.

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese que la agente ROCIO CAMILA PERALTA (D.N.I.N°: 44.240.123 - CLASE 1997), revistando bajo

Legajo Interno Nº:3.889 "Personal Temporario", dependiente de la Secretaría de Seguridad, percibirá a partir del día 1° de Febrero de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.359 - 31/05/16 VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Horacio Daniel Romero, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso c) de la Ordenanza Nº: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese que el agente HORACIO DANIEL ROMERO (D.N.I.Nº: 18.484.889 - CLASE 1967), revistando bajo Legajo Interno Nº:3804, CATEGORIA X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Pro-gramática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

DECRETO Nº: 1.362 – 31/05/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Luis Alberto Barragán, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso c) de la Ordenanza Nº: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez.

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese que el agente BARRAGAN LUIS ALBERTO (D.N.I.N°: 40.456.690 - CLASE 1996), revistando bajo Legajo Interno Nº:3747, CATEGORIA X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente. ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.363 – 31/05/16

VISTO Y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la

Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente José Luis Bruno, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso c) de la Ordenanza Nº: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese que el agente JOSE LUIS BRUNO (D.N.I.Nº: 23.115.968 - CLASE 1973), revistando bajo Legajo Interno Nº: 2460, CATEGORIA X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual

consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Estructura Pro-gramática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.364 - 31/05/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente José Daniel Galacho, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso c) de la Ordenanza Nº: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese que el agente JOSE DANIEL **GALACHO** (D.N.I.N°: 16.722.745 - CLASE 1964), revistando bajo Legajo Interno Nº:1805, CATEGORIA XXIV (VEINTICUATRO), dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente. ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto. imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 Estructura Pro-gramática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.365 - 31/05/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador

Ordenanzas y Decretos

de Equipos Pesados", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°: 4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°: 2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese que el agente PABLO OSVALDO IELLY (D.N.I.Nº: 36.179.692 - CLASE 1991), revistando bajo Legajo Interno Nº: 3389, CATEGORIA X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.366 – 31/05/16 VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Equipos Pesados", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de

General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese que el agente JULIO RAUL OLIVERA (D.N.I.N: 25.944.901 -

CLASE 1977), revistando bajo Legajo Interno Nº: 3968, CATEGORIA X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --

1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese y archivese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.367 - 31/05/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Equipos Pesados", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°: 4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°: 2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO el Intendente Municipal de

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Déjase sin efecto a partir del día 30 de Abril de 2016, la compensación otorgada al agente EMANUEL MARTIN CUCCIONE (D.N.I.N° 34.430.884 – CLASE 1988), en concepto de Chofer y Operador de Máquinas Livianas, dispuesta mediante Decreto N°:720/16.

ARTICULO 2°: Establécese que el agente EMANUEL MARTIN CUCCIONE (D.N.I.N°: 34.430.884 - CLASE 1988), revistando bajo Legajo Interno N°:2963, CATEGORIA X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Mayo de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

Ordenanzas y Decretos

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -- 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Registrese, comuniquese y archivese

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.368 – 31/05/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Insalubridad al agente Pablo Osvaldo Ielly, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose los Artículos 2° Inciso g) de la Ordenanza Nº: 3962/14 en el ámbito de la Secretaría de Servicios Públicos, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez.

DECRÉTA

ARTICULO 1°: Establécese que el agente PABLO OSVALDO IELLY (D.N.I.N°: 36.179.692 - CLASE 1991), revistando bajo Legajo Interno N°: 3389, Categoría X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 20 % del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.369 – 31/05/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Cristian Ignacio Dager, dependiente de la Secretaría de Producción; y CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Producción, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Cristian Ignacio Dager, D.N.I.N°: 28.925.206, Legajo 2902;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor CRISTIAN IGNACIO DAGER, Legajo 2902, D.N.I.N°:28.925.206, dependiente de la Secretaría de Producción, CATEGORIA XXI (VEINTIUNO) "Personal Técnico" del Escalafón Municipal, a partir del 1° de Mayo de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110106000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.370 - 31/05/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al señor Lucas Matías Kubar, quien se desempeña como Delegado Bicentenario, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar el Delegado Bicentenario, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Delegado Bicentenario, Sr. Lucas Matías Kubar, D.N.I.N°:28.904.285 Legajo 3853;

Ordenanzas y Decretos

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor LUCAS MATIAS KUBAR, Legajo 3853, D.N.I.Nº:28.904.285, quien se desempeña como Delegado Bicentenario, dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del 1º de Abril de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.371 – 31/05/16 VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al señor Héctor Alberto Iberra, quien se desempeña como Director de Control Vehicular, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Dirección de Control Vehicular, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Director de Control Vehicular, Sr. Héctor Alberto Iberra, D.N.I. N°: 18.235.147 Legajo 3781;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor HECTOR ALBERTO IBERRA, Legajo 3781, D.N.I.N°: 18.235.147, quien se desempeña como Director de Control Vehicular, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 1° de Abril de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.372 - 31/05/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Daniela Paola Díaz, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar Conducción Superior Intendencia, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas:

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Daniela Paola Díaz, D.N.I.N°: 21.580.698, Legajo 2669;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Eiecutivo:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señora DANIELA PAOLA DIAZ, Legajo 2669, D.N.I.N°:21.580.698, dependiente de Conducción Superior Intendencia, CATEGORIA

Ordenanzas y Decretos

XXIII (VEINTITRES) del Escalafón Municipal, a partir del día 23 de Mayo de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.373 – 31/05/16

VISTO:

El Decreto Nº:791/16, por el cual se le otorgó un Régimen Horario de 40 horas semanales al Agente Municipal Oscar Otto Kelms, dependiente de la Secretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a que han desaparecido las causales que determinaron el encuadramiento en el régimen horario de 40 horas semanales del Agente dependiente de la Secretaría de Economía, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo que formalice dicha situación;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Desaféctase del Régimen Horario de 40 horas semanales a que alude el Decreto Nº: 791/16, al Agente OSCAR OTTO KELMS (D.N.I. Nº: 29.633.234 - CLASE 1982), Legajo Interno Nº: 3917, dependiente de la Secretaría de Economía, a partir del día 23 de Mayo de 2016.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Niño, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.374 – 31/05/16

VISTO:

El Decreto Nº:1.191/16 por el cual se dispuso otorgar la bonificación por Insalubridad al agente Carlos Javier Ramírez, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y CONSIDERANDO:

Que involuntariamente en el Artículo 1º del mencionado Decreto, se ha deslizado un error en el apellido de dicho agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº:1.191/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º: Establécese que el agente CARLOS JAVIER RAMIREZ D.N.I.Nº: 27.033.423 – CLASE 1978), revistando bajo Legajo Interno N°:3140, Categoría XII (DOCE) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° -

de Abril de 2016, una compensación mensual consistente en un 13,33% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente".

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.375 - 31/05/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Dedicación Exclusiva al agente Cristian Ignacio Dager, dependiente de la Secretaría de Producción, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido en el Artículo 32º del Convenio Colectivo, aprobado por Ordenanza N°:4.171 de fecha 30 de Noviembre de 2015, reglamentado por Decreto N°:2.265/15, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese que el agente CRISTIAN IGNACIO DAGER (D.N.I.Nº-28.925.206 - CLASE 1981), revistando bajo Legajo Interno Nº: 2902, del agrupamiento "Personal Técnico", tendrá derecho a la percepción de una bonificación por Dedicación Exclusiva, consistente en un 30% (TREINTA POR CIENTO) del sueldo de su categoría, a partir del día 1º de Mayo de 2016.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputada a la Partida: Jurisdicción

Ordenanzas y Decretos

1110106000 – Estructura Programá-tica 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.375 - 31/05/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Dedicación Exclusiva al agente Cristian Ignacio Dager, dependiente de la Secretaría de Producción, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido en el Artículo 32º del Convenio Colectivo, aprobado por Ordenanza N°:4.171 de fecha 30 de Noviembre de 2015, reglamentado por Decreto N°: 2.265/15, se autorice el abono de la compensación antes citada:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez.

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese que el agente CRISTIAN IGNACIO DAGER (D.N.I.Nº: 28.925.206 - CLASE 1981), revistando bajo Legajo Interno Nº: 2902, del agrupamiento "Personal Técnico", tendrá derecho a la percepción de una bonificación por Dedicación Exclusiva, consistente en un 30% (TREINTA POR CIENTO) del sueldo de su categoría, a partir del día 1º de Mayo de 2016.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110106000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.376 - 31/05/16

VISTO:

El Expediente nº:4050-0.184.581/2016 mediante el cual la Dirección de Ceremonial y Protocolo solicita se declare de Interés Municipal el acto de Egreso de la Segunda Promoción de

Oficiales de La Policía Local de los Municipios de General Rodríguez y Marcos Paz a llevarse a cabo el 31 de mayo de 2016 en el Salón de Usos Múltiples del Polideportivo Municipal; y CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo normado por la Ley Provincial nº 13.482 "Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires", se lleva a cabo la carrera de Policía en el Partido de General Rodríguez;

Que es de suma importancia formar policías que tengan proximidad con los vecinos en los barrios, eje en los derechos humanos, violencia de género y protección de las familias;

Que en el cumplimiento de sus funciones, los policías actuarán conforme a las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes:

Que es propicio declarar de Interés Municipal el acto de Egreso de la Segunda Promoción de Oficiales de La Policía Local de los Municipios de General Rodríguez y Marcos Paz;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el Acto de Egreso de la Segunda Promoción de los Oficiales de la Policía Local de los Municipios de General Rodríguez y Marcos Paz, a realizarse el 31 de mayo de 2016.

ARTÍCULO 2: Registrese, comuniquese y archívese

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.377 - 31/05/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-181.941/16 y la comunicación --efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 13 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 30 de Mayo de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas:

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

Ordenanzas y Decretos

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.197/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 26 de Mayo de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe:

"ORDENANZA Nº 4.197

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"ORDENANZA

"ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a adherirse dentro de las competencias que le son propias a la Municipalidad de "General Rodríguez a la Ley Provincial Nº 14.812, por el período de aplicación "de la misma.

"ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL "MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Dec.n°:1.377/16

.../// ///...2.-

Fdo: HECTOR ADAN GOMEZ, Secretario Fdo: MARIA SILVANA KLAJNBERG, Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: Registrese, comuniquese y archivese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.378 – 31/05/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-181.605/16 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 07 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 30 de Mayo de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas:

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.195/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 26 de Mayo de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe:

"ORDENANZA Nº 4.195 "EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ "EN USO DE SUS

ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA "DE LAS MUNICIPALIDADES

SANCIONA CON FUERZA DE

"ORDENANZA

"ARTICULO 1º: Convalídase el Contrato de Comodato, obrante a fs. 02, 03 mediante el cual se permite al COLEGIO DE ABOGADOS DE "MORENO-GRAL. RODRIGUEZ, el uso parcial del inmueble donde funciona la "Casa de la Justicia del Partido de General Rodríguez.

"ARTÍCULO 2º: Encomiéndase a la Secretaría de Legal y Técnica, a efectuar todas las adecuaciones pertinentes para el cumplimiento de lo "dispuesto en la presente Ordenanza.

"ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"ŚANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL "MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Dec.n°:1.378/16

...///

///...2..-

Fdo: HECTOR A. GOMEZ, Secretario

Fdo: MARIA SILVANA KLAJNBERG, Presidenta

H.C.D."

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.379 - 31/05/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-174.700/15 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 12 con más el Anexo I que obra inserto a fjs. 2/3 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 30 de Mayo de 2016;

Ordenanzas y Decretos

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas:

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.200/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 26 de Mayo de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe: "ORDENANZA Nº 4.200

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA

"ORDENANZA

"ARTICULO 1º: Convalídese el "Convenio de Rescisión por Mutuo Acuerdo", suscripto entre la Municipalidad de General "Rodríguez y las firmas "UTE ECAS S. A." y "ELEPRINT S.A.", obrante a fojas "2/3 del presente expediente N° 4050-174.700/15; que bajo la forma de Anexo I "pasara a formar parte integrante de la presente Ordenanza.

"ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL "MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Dec.n°:1.379/16

....///

Fdo: HECTOR ADAN GOMEZ, Secretario Fdo: MARIA SILVANA KLAJNBERG, Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: Registrese, comuniquese y archivese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.380 – 31/05/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-179.066/16 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 33 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 30 de Mayo de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del - - -Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada - -facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.202/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 26 de Mayo de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe: "ORDENANZA N° 4.202

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"ORDENANZA

"ArTículo 1°: Créase un Hospital Odontológico Municipal, de conformidad con lo establecido en la Resolución 177/16 del Ministerio de "Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

"ARTICULO 2°: Créase un Hospital Oftalmológico Municipal, de conformidad con lo establecido en la Resolución 177/16 del Ministerio de "Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires

"ARTICULO 3°: Establézcase el lugar de implantación de la construcción a realizar, en una fracción de terreno con frente de 100 metros "sobre colectora norte con superficie de 3.067 m2 de la manzana 165, "Circunscripción: V, Sección: H, cuyo destino actual corresponde a una plaza, "desafectándose dicha fracción de este uso y compensándose en los términos "de la Ley N° 8.912, por la fracción de Nomenclatura Catastral: Circunscripción:

"V, Sección: H, Manzana: 166, Parcela 16 de igual superficie total.

Dec.n°:1.380/16

...///

///...2.-

"ARTICULO 4°: El financiamiento de los establecido en el Artículo primero y segundo de la presente Ordenanza se realizará "exclusiva y totalmente con los fondos que oportunamente aportara la Provincia "de Buenos

Ordenanzas y Decretos

aires según Resolución 177 por un monto de \$ 20.000.000 (Veinte "Millones).

"ARTICULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL "MES MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Fdo: HECTOR ADAN GOMEZ, Secretario

Fdo: MARIA SILVANA KLAJNBERG, Presidente

ARTICULO 2°: Registrese, comuniquese y archivese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.381 - 31/05/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-178.657/16 y la comunicación --efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 38 con más el Anexo I que obra inserto a fjs. 2/18 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 30 de Mayo de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.203/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 26 de Mayo de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe: "ORDENANZA Nº 4.203

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"ORDENANZA

"Artículo 1°: Autorizase al Poder Ejecutivo a llamar a Licitación Pública para la contratación de los servicios de relevamiento, constatación, "verificación y facilitación de la gestión de cobro a los responsables de los "tributos municipales por Derechos de Publicidad y Propaganda,

Derechos de "Ocupación o Usos de Espacios Públicos y los respectivos cargos por "incumplimiento a las obligaciones fiscales de dichos derechos, establecidos por "las Ordenanzas Fiscales e Impositivas vigentes, para el Partido de General "Rodríguez.

"ARTICULO 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública, obrante a fs. 2/18 del Expediente "N°4050-0.178.657/2016, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo "anterior y que como "Anexo 1" forma parte de la presente.

Dec.n°:1.381/16

...///

///...2.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Eiecutivo.

"ŠANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL "MES MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Fdo: HECTOR ADAN GOMEZ, Secretario Fdo: MARIA SILVANA KLAJNBERG, Presidente

ARTICULO 2°:Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía **Darío M. Kubar,** Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.382 - 31/05/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-167.389/15 y la comunicación --efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 19 del citado expediente: y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 30 de Mayo de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

Ordenanzas y Decretos

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.205/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 26 de Mayo de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe: "ORDENANZA Nº 4.205

"EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LA MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"ORDENANZA

"ARTÍCULO 1º: Desaféctase parcialmente de su destino como "Reserva Fiscal" a parte del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: V – Sección: C – Manzana: 37 – Parcela. 5, con una superficie de "2.400 m2. y un ancho de 40,00 mts. con frente a las calles El Misionero y El "Maestro, ubicado en el Barrio Selectos de Gaona del Partido de General "Rodríguez.

"ARTICULO 2º: Dónase la superficie de terreno establecida por el articulo 1º de la presente norma, al Arzobispado de Mercedes – Luján, "con destino a la futura construcción de un Convento de las Hermanas de la "Asociación Pública de Fieles Peregrinos de la Eucaristía, quedando a cargo de "dicha institución la realización de todos los tramites correspondientes para la "aceptación de la donación, la mensura y subdivisión y la incorporación al "dominio privado.

Dec.n°:1.382/16

.../// ///...2.-

"ARTICULO 3º: Queda estipulado un plazo máximo de cinco (5) años a partir de la promulgación de la presente, para que la institución "beneficiaria, dé cumplimiento al cargo establecido por el articulo 2º de la "presente, caso contrario se restituirá el dominio de la tierra con todo lo plantado "y adherido al suelo, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna por las "mejoras introducidas.

"ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Eiecutivo.

"SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISEÍS DÍAS "DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEÍS.

Fdo: HECTOR ADAN GOMEZ, Secretario Fdo: MARIA SILVANA KLAJNBERG, Presidente H.C.D." ARTICULO 2°: Registrese, comuniquese y archivese.

Miguel A. Domañski, Secretario de Planificación de Obras Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.383 – 31/05/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-173.026/15 y la comunicación --efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 49 con más el Anexo I que obra inserto a fjs. 34/35 y 36/42 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 30 de Mayo de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del - - -Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada - -facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.206/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 26 de Mayo de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe: "ORDENANZA Nº 4.206

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"ORDENANZA

"ARTICULO 1º Convalidase el "Acta de Cesión de Bienes", suscripta entre la Organización de Estado Iberoamericanos para la "Educación, la Ciencia y la Cultura, representada por su Director el Señor Prof. "Darío PULFER, Y LA Municipalidad de General Rodríguez, obrante a fojas "34/35, con mas el "Anexo" de fs. 36/42 del presente Expediente N° 4050-"173.026, que bajo la forma de Anexo I pasaran a formar parte integrante de la "presente Ordenanza.

"ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Eiecutivo.

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISEIS

Ordenanzas y Decretos

DIAS DEL "MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIESISEIS.

Dec.n°:1.383/16

...||| |||...2.-

Fdo: HECTOR ADAN GOMEZ, Secretario

Fdo: MARIA SILVANA KLAJNBERG, Presidente

H.C.D."

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.384 – 31/05/16

VISTO

El Expediente Nº 4050-183.519/16 por el cual el señor Omar Antonio Briozzo, solicita se le acredite en la cuenta corriente de la Partida Municipal Nº: 833 de este Partido, el importe abonado erróneamente tributado en la factura de Edenor y en la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al período desde Enero 2011 a Abril 2016: v

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 a 35 del expediente de referencia obran las fotocopias probatorias de tal situación; Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

POR TANTO, la Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Tasas Inmobiliarias a disponer la acreditación en la cuenta corriente de la Partida Municipal Nº: 833 de este Partido (Circ. I, Sección B, Manzana 181, Parcela 14 F), por un importe de Pesos- OCHOCIENTOS TREINTA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 830,81.-), en concepto del pago efectuado erróneamente de la Tasa de Alumbrado Público por el período Enero 2.011 a Abril de 2.016, propiedad del Señor OMAR ANTONIO BRIOZZO.

ARTICULO 2º: Notifiquese al Interesado por intermedio del Departamento Tasas Inmobiliarias.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.385 - 31/05/16

VISTO:

El Decreto Nº 1.210/16 por el cual se ha dispuesto el otorgamiento de la excepción de pago del impuesto patente automotor al Sr. SOSA, José Ignacio DNI 11.266.439, respecto del vehiculo de su propiedad Marca: PEUGEOT, Modelo: 405 STYLE D/2000, Motor: 10 CUEH0001825, Dominio: DKR 890; y

CONSIDERANDO:

Que involuntariamente en el artículo Nº1 del mencionado Decreto se ha deslizado un error en la patente y en el número de motor;

Que es necesario dictar el acto administrativo por el cual se disponga rectificar los referidos errores:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Rectifíquese el Artículo 1° del decreto N°:1.210/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º: Encontrándose acreditado en el expediente la discapacidad del solicitante Sr. SOSA, José Ignacio (DNI Nº11.266.439), domiciliado en la calle Chimborazo Nº920, del Barrio Güemes, de la ciudad y Partido de Gral. Rodríguez del pago del impuesto patente automotor correspondientes al ejercicio 2016 respecto del vehículo de su propiedad Marca: PEUGEOT, Modelo: 405 STYLE D/2000, Motor: 10CUEH0001825, Dominio: DKR 890".

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuniquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.386 - 31/05/16

VISTO:

El Expediente Nº 4050-179.791/16, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Emmanuel Ezequiel Flamenco Salvatierra; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRÉTA

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº 28, Cuadro: Jardín, Sección 5, para los restos del extinto EMMANUEL EZEQUIEL FLAMENCO SALVATIERRA, a partir del día 16 de Marzo de

Ordenanzas y Decretos

2.016, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.

ARTICULO 2º: Abónase a la "COCHERIA BRESSANI Y CIA.", prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA- (\$ 3.680.-).

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía

DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.387 - 31/05/16

VISTO:

El Expediente Nº 4050-179.861/16, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Matilde Silvia Robledo; y CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº 13, Cuadro: 1, Sección: 1, para los restos del extinto MATILDE SILVIA ROBLEDO, a partir del día 16 de Marzo de 2.016, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años. ARTICULO 2º: Abónase a la "COCHERIA BRESSANI Y CIA.", prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos CINCO MIL NOVECIENTOS- OCHENTA (\$ 5.980.-).

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.388 - 31/05/16

VISTO:

El Expediente Nº 4050-180.369/16, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Maximiliano Julio Vergara; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRET

Α

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº 31, Cuadro: Jardín, Sección 5, para los -----restos del extinto MAXIMILIANO JULIO VERGARA, a partir del día 29 de Marzo de 2.016, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTICULO 2º: Abónase a la "COCHERIA BRESSANI Y CIA.", prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA- (\$ 2.990.-).

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.389 – 31/05/16

VISTO:

El Expediente Nº 4050-170.705/15, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Delfín Villalba; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

Ordenanzas y Decretos

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº 35, Cuadro: 19, Sección: 1, para los restos del extinto DELFIN VILLALBA, a partir del día 30 de Junio de 2.015, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.

ARTICULO 2º: Abónase a la "COCHERIA BRESSANI Y CIA.", prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA- (\$ 2.990.-).

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 - 5.1.4.0

"Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Registrese, comuniquese y archivese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía **Darío M. Kubar,** Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.390 - 31/05/16

VISTO:

El Expediente Nº 4050-180.300/16, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto N. Quinteros; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos:

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRÉTA

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº 30, Cuadro: Jardín, Sección: 5, para los restos del extinto N. QUINTEROS, a partir del día 23 de Marzo de 2.016, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.

ARTICULO 2º: Abónase a la "COCHERIA BRESSANI Y CIA.", prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA- (\$ 2.990.-).

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000

- Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.391 - 31/05/16

VISTO:

El Expediente Nº 4050-180.996/16, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Anabela Anahí Bustamante; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRET

Α

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº 32, Cuadro: Jardín, Sección: 5, para los -----restos del extinto ANABELA ANAHI BUSTAMANTE, a partir del día 5 de Abril de 2.016, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.---

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO JULIETA", prestataria del -----Servicio Fúnebre, la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-).------

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.392 - 31/05/16

VISTO:

El Expediente Nº 4050-180.225/16, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Mariano Simón Fernández Cipriano: v

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

Ordenanzas y Decretos

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº 29, Cuadro: Jardín, Sección: 5, para los restos del extinto MARIANO SIMON FERNANDEZ CIPRIANO, a partir del día 22 de Marzo de 2.016, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO JULIETA", prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-).

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Registrese, comuniquese y archivese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía **Darío M. Kubar**, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.393 - 31/05/16

VISTO:

El Expediente Nº 4050-179.611/16, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Norberto Rubén Leguizamón; v

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº 73, Cuadro: Jardín, Sección: 3, para los restos del extinto NORBERTO RUBEN LEGUIZAMON, a partir del día 14 de Marzo de 2.016, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO JULIETA", prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-).

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000

- Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía Darío M. Kubar, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

RESOLUCION N°: 71 – 03/05/16

VISTO:

El expediente Nro. 4050-178.836/16 iniciado por el Director Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de Gral. Rodríguez, Pablo Marcelo Piccardo, conteniendo la denuncia formulada por la Sra. Cabrera María del Carmen, con D.N.I. N° 5.735.982, contra la firma "Banco de Servicios Financieros S.A."; y CONSIDERANDO:

Que la mencionada denuncia ha sido efectuada conforme las formalidades requeridas por el Art. 45 de la Ley 13.133;

Que la Dirección Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez en cumplimiento de lo normado por el Art. 46 de la Ley 13.133 dispuso a fs. 10 abrir la instancia conciliatoria citando a las partes a audiencia de conciliación para el día 8 de Abril de 2016;

Que a fs. 8 se encuentra adunada la constancia de la Cédula por la cual el denunciante se notifica de la audiencia fijada, y a fs. 9/10 se hallan adjuntas las constancias de la carta documento remitida a la firma denunciada notificando de dicha audiencia:

Que a fs. 12 se presentan las partes a la audiencia señalada oportunamente, haciéndolo la propia requirente y por la requerida Banco de Servicios Financieros S.A. la Dra. Guadalupe Ortiz Vigo, constituyendo domicilio y acreditando personería conforme poder registrado en la Oficina de Defensa e Información al Consumidor Municipal;

Que en dicha audiencia se arriba a un acuerdo conciliatorio tal como consta a fs.12, solicitando las partes la homologación del mismo:

Que mediante Decreto Nº 128/16, articulo 1º el Sr. Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno la firma de todo lo inherente a Defensa al Consumidor:

POR TANTO, el Secretario de Gobierno,

RESUELVE

ARTICULO 1º: De conformidad con las disposiciones del Art.47 de la ley 13.133 homológase el acuerdo celebrado con fecha 8 de Abril de 2016 entre la Sra. CABRERA María del Carmen, D.N.I. Nº 5.735.982, y la firma denunciada "Banco de Servicios Financieros S.A.", agregado a fs. 12 del Expediente Nº 4050-178.836/16.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 128/16 de fecha 01 de Febrero de 2016 y será refrendada por el Señor Secretario de Economía.

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese y archivese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía **Sergio D. Maffia,** Secretario de Gobierno

RESOLUCION N°: 72 - 04/05/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-181.828/16, iniciado por la Señora BOTTI, Laura Marta (D.N.I. Nº 10.226.868.-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: II; Sección: C; Manzana: 13; Parcela: 5; Partida Municipal Nº 76269; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: II; Sección: C; Manzana: 13; Parcela: 5; Partida Municipal Nº 76269; y

Que, a fs. 11 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 20 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.088/15, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "b", por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a Jubilados y Pensionados del Partido de General Rodríguez;

Que, mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 4.088/15 promulgada por Decreto Nro 349/15;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "b", de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Señora BOTTI, Laura Marta, (D.N.I. Nº 10.226.868.-), domiciliada en la calle El Cano Manzana 13, Casa 35 S/N del Barrio El Casco, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales

Ordenanzas y Decretos

correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: C; Manzana: 13; Parcela: 5; Partida Municipal Nº 76269.

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 73 – 20/05/16

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-181.991/16 iniciado por el Director Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de Gral. Rodríguez, Pablo Marcelo Piccardo, conteniendo la denuncia formulada por el Sr. BERNARDI Nicolás, con D.N.I. N° 30.654.808, contra la firma "HSBC Bank Argentina S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada denuncia ha sido efectuada conforme las formalidades requeridas por el Art. 45 de la Ley 13.133;

Que la Dirección Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez en cumplimiento de lo normado por el Art. 46 de la Ley 13.133 dispuso a fs. 8 abrir la instancia conciliatoria citando a las partes a audiencia de conciliación para el día 17 de Mayo de 2016;

Que a fs. 9 se encuentra adunada la constancia de la Cédula por la cual el denunciante se notifica de la audiencia fijada, y a fs. 10 se halla adjunta la constancia de la carta documento remitida a la firma denunciada notificando de dicha audiencia:

Que a fs. 11 se presentan las partes a la audiencia señalada oportunamente, haciéndolo la propia requirente y por la requerida el Dr. SEBASTIAN CALZETTA D.N.I. N° 31.963.323, acreditando personería según consta en registro de poderes Nro. 6 de la Oficina de Defensa e Información al Consumidor Municipal;

Que en dicha audiencia se arriba a un acuerdo conciliatorio tal como consta a fs. 11, solicitando las partes la homologación del mismo;

Que mediante Decreto Nº 128/16, articulo 1º el Sr. Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno la firma de todo lo inherente a Defensa al Consumidor;

POR TANTO, el Secretario de Gobierno,

RESUELVE

ARTICULO 1º: De conformidad con las disposiciones del Art. 47 de la ley 13.133 homológase el acuerdo celebrado con fecha 17 de Mayo de 2016 entre el Sr. BERNARDI Nicolás, D.N.I. N° 30.654.808, y la firma denunciada "HSBC Bank Argentina S.A.", agregado a fs. 11 del Expediente N° 4050-181.991/16.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 128/16 de fecha 01 de Febrero de 2016 y será refrendada por el Señor Secretario de Economía.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía **Sergio D. Maffia**, Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº: 74 – 24/05/16

VISTO:

El Expediente N° 4050-175.614/16, iniciado por el Señor Director Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez, Pablo Marcelo Piccardo, conteniendo la denuncia formulada por la Sra. BESAGLIA Viviana, con D.N.I. N° 16.845.748, contra la firma "Fortaleza Salud, de Silvina Alejandra CAO"; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada denuncia ha sido efectuada conforme las formalidades requeridas por el artículo 45 de la Ley 13.133;

Que la Dirección Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez en cumplimiento de lo normado por el artículo 46 de la Ley 13.133 dispuso a fojas 12 abrir la instancia conciliatoria citando a las partes a audiencia de conciliación para el día 27 de Enero de 2016:

Que a fs. 13 y 14 se encuentran adunadas las constancias de las cédulas por las cuales el denunciante y la denunciada se notifican de la audiencia fijada, y a fs. 15 se halla adjunta el acta de audiencia en el cual las partes

Ordenanzas y Decretos

solicitaron una nueva fecha de audiencia atento no haber alcanzado un acuerdo;

Que a fs. 16 se presenta la Sra. CAO Silvina a realizar una propuesta conciliatoria que fue aceptada a fs. 20, no obstante a fs. 26 se presenta nuevamente la requirente manifestando la disconformidad respecto del producto entregado por la requerida;

Que a fs. 28 la requerida y persona autorizada por la requirente se presentan a nueva audiencia conciliatoria en el que se arriba a un acuerdo definitivo, solicitando las partes la homologación del mismo;

Que mediante Decreto N° 128/16, artículo 1° el Sr. Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno la firma de todo lo inherente a Defensa al Consumidor;

POR TANTO, el Secretario de Gobierno,

RESUELVE

ARTICULO 1º: De conformidad con las disposiciones del artículo 47 de la ley 13.133 – homológase el acuerdo celebrado con fecha 4 de Mayo de 2016 entre la Sra. BESAGLIA VIVIANA, D.N.I. 16.845.748, y la firma denunciada "Fortaleza Salud" en la persona de su propietaria SILVINA CAO, D.N.I. 21.982.259, agregado a fs. 28 del Expediente Nº 4050-175.614/16.

ARTICULO 2º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nº 128/16 de fecha 1 de Febrero de 2016 y será refrendada por el Secretario de Economía. ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía **Sergio D. Maffia**, Secretario de Gobierno

RESOLUCION N°: 75 – 26/05/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-0182.872, iniciado por la Señora Graciela Beatríz ARZENO, (D.N.I. Nº 6.361.608.), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: 2; Sección: G; Manzana: 198; Parcela: 15; Partida Municipal Nº 28.437; y CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral

Circunscripción: 2; Sección: G; Manzana: 198; Parcela: 15; Partida Municipal Nº 28.437;

Que, a fs. 15/16, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por tasas de servicios generales por ejercicios anteriores al año 2016, y a fs. 20 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.088/15, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "b", por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a Jubilados y Pensionados del Partido de General Rodríguez;

Que a fs. 14 la peticionante acompaña fotocopia de recibo de haberes jubilatorios;

Que, mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 4.088/15 promulgada por Decreto Nro 349/15;

PORTANTO, el Secretario de Economía R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "b", de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Señora Graciela Beatriz ARZENO, (D.N.I. Nº 6.361.608.-), domiciliada en la calle Córdoba nro. 1277 del Barrio Villa Sarmiento del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 2; Sección: G; Manzana: 198, Parcela: 15, Partida Municipal Nº 28.437.

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

Ordenanzas y Decretos

RESOLUCION N°:76 - 26/05/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-0183.079, iniciado por la Señora Luisa Lucrecia VILLA, (D.N.I. Nº 1.052.034), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: 1; Sección: B; Manzana: 164; Parcela: 2; Partida Municipal Nº 19.472; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: 1; Sección: B; Manzana: 164; Parcela: 2; Partida Municipal Nº 19.472;

Que, a fs. 12/13, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por tasas de servicios generales por ejercicios anteriores al año 2016, y a fs. 16 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado:

Que, la Ordenanza Nº 4.088/15, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "b", por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a Jubilados y Pensionados del Partido de General Rodríguez:

Que, mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 4.088/15 promulgada por Decreto Nro 349/15;

POR TANTO, el Secretario de Economía, R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "b", de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Señora Luisa Lucrecia VILLA, (D.N.I. Nº 1.052.034), domiciliada en la calle Pueyrredón nro. 1.142 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1; Sección: B; Manzana: 164, Parcela: 2, Partida Municipal Nº 19.472.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4°: Registrese, comuniquese y archivese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 77 - 26/05/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-179.563/16, iniciado por la Señora VIRANO, Rosa Felisa, (D.N.I. Nº 0.995.642), mediante el cual solicita la eximición del año en curso del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 31; Parcela: 2 A; Partida: Municipal Nº 9334; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 31; Parcela: 2 A, Partida: Municipal Nº 9334; y

Que, a fs. 12, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por el ejercicio anterior al presente y a fs. 20 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado:

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "b", por el cual se dispone la exención y la cancelación de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su conyugue y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar q habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 residentes régimen de 30 horas semanales.

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en

Ordenanzas y Decretos

los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70. inciso "b", de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, Exímase a la Sra. VIRANO, Rosa Felisa, (D.N.I. № 0.995.642) domiciliada en la calle Marcos Sastre Nº 37, de esta cuidad y partido de General Rodríguez del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 registre el inmueble identificado que catastralmente como Circunscripción: I: Sección: A; Manzana: 31; Parcela: 2A; Partida: Municipal Nº 9334.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 4°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 5°: Registrese, comuniquese y archivese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 78 – 26/05/16 VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-0179.311, iniciado por la Señora COSTA, Zunilda Amelia, (D.N.I. Nº 4.581.875), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: 1; Sección: B; Manzana: 169; Parcela: 1; Partida Municipal Nº 206; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: 1; Sección: B; Manzana: 169; Parcela: 1; Partida Municipal Nº 206;

Que, a fs. 11 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente por el cual tiene un plan de pago vigente y a fs. 14 el Señor

Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado:

Que, la Ordenanza Nº 4.088/15, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "b", por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a Jubilados y Pensionados del Partido de General Rodríguez;

Que, mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 4.088/15 promulgada por Decreto Nro 349/15;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "b", de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Señora COSTA, Zunilda Amelia, (D.N.I. Nº 4.581.875), domiciliada en la calle Pueyrredón Nº 603 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1; Sección: B; Manzana: 169, Parcela: 1, Partida Municipal Nº 206.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4°: Registrese, comuniquese y archivese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

